**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**
**ACTA ORDINARIA No. 18-2023**

Sesión Ordinaria N.º 18-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con un minuto del día martes 02 de mayo del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

| | | FRACCIÓN |
|---|---|---|
| Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. | PRESIDENTE | INDEPENDIENTE |
| Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas | VICEPRESIDENTA | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA |

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

| Nombre | Partido |
|---|---|
| Sr. Gleen Andrés Rojas Morales | P. LIBERACIÓN NACIONAL |
| M.Ed. Guillermo Chanto Araya | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA |
| MSc. Leonardo García Molina | P. ACCIÓN CIUDADANA |
| Licda. Ana Patricia Guillén Campos | P. DESPERTAR ALAJUELENSE |
| MAE. German Vinicio Aguilar Solano | P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO |
| Licda. Diana Isabel Fernández Monge | P. NUEVA REPÚBLICA |

**REGIDORES PROPIETARIOS**

| Nombre |
|---|
| MSc. Alonso Castillo Blandino |
| Licda. María Cecilia Eduarte Segura |
| Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal |
| Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera |
| Licda. Selma Alarcón Fonseca |

**REGIDORES SUPLENTES**

| Nombre |
|---|
| Lic. Sócrates Rojas Hernández |
| Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano |
| Lic. Pablo José Villalobos Argüello |
| Sra. María Balkis Lara Cazorla |
| Sra. María Isabel Brenes Ugalde |
| MSc. Cristopher Montero Jiménez |
| Licda. Ana Patricia Barrantes Mora |
| Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes |
| Lic. Eliécer Solórzano Salas |

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES**
**PROPIETARIOS Y SUPLENTES**

| | Nombre | Distrito |
|---|---|---|
| 1 | Jorge Arturo Campos Ugalde | Primero |
| | María Elena Segura Eduarte | |
| 2 | Luis Porfirio Campos Porras | San José |
| | Xinia María Agüero | |
| 3 | Marvin Alberto Mora Bolaños | Carrizal |
| | Xinia Rojas Carvajal | |
| 4 | Arístides Montero Morales | San Antonio |
| | Raquel Villalobos Venegas | |
| 5 | Ligia María Jiménez Calvo | La Guácima |
| | Álvaro Arroyo Oviedo | |
| 6 | Luis Emilio Hernández León | San Isidro |
| | María Luisa Valverde | |
| 7 | María Alexandra Sibaja Morera | Sabanilla |
| | Jorge Antonio Borloz Molina | |
| 8 | Marvin Venegas Meléndez | San Rafael |
| | Cristina Alejandra Blanco Brenes | |
| 9 | Eder Francisco Hernández Ulloa | Río Segundo |
| | Sonia Padilla Salas | |
| 10 | José Antonio Barrantes Sánchez | Desamparados |
| | Cynthia Villalta Alfaro | |
| 11 | Manuel Ángel Madrigal Campos | Turrúcares |
| | Ana Lorena Mejía Campos | |
| 12 | Mario Miranda Huertas | Tambor |
| | Kattia María López Román | |
| 13 | María Celina Castillo González | La Garita |
| | Randall Guillermo Salgado Campos | |
| 14 | Anais Paniagua Sánchez | Sarapiquí |
| | Donal Morera Esquivel | |

**ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Humberto Soto Herrera.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**UJIER**

Sra. Rocío Solís Arrieta.

**ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS**

Licda. Katya Cubero Montoya.

**SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

**ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Señor presidente, muy buenas noches a todos, básicamente yo tengo una observación de forma sobre las sesiones tanto extraordinarias como esta sesión, en el orden del día se agenda la invocación de primero, pero digamos si nosotros quisiéramos hacer esa invocación, debemos de hacerla por alteración, porque en la agenda, digamos, tiene que continuar en el punto inmediatamente, donde quedó la sesión pasada, esa era una y en las sesiones extraordinarias debemos de convocar la invocación en la agenda que no lo hacemos, eso podría invalidar eventualmente una sesión que me parece injusto para el trabajo perfecto

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Dado la observación de don Alonso, que tiene criterio que fundamento de que deberíamos iniciar donde quedamos en relación de la pendiente les solicito para mantener conforme a la agenda iniciar con la invocación, si me permiten alterar para iniciar así.
**SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA REALIZAR LA INVOACIÓN EN EL CAPITULO PRIMERO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADOS.**

## CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS** Se procede a realizar la invocación:

## DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA N.º 17-2023

## CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-481-2023. Trámite N.º 25412-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio N.º ADITA-MUNICIPALIDAD-004 de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, firmado por el Sr. Andrés López Muñoz, presidente y el MBA. Roberto Murillo Agüero, representación de Vecinos del Pueblo de Cebadilla, que dice: "Reciban un cordial saludo de esta Asociación de Desarrollo de Turrúcares, así como de los vecinos de este distrito, nos permitimos comentar y solicitar lo siguiente:
La circulación de vehículos pesados entre San Miguel y el centro de Turrúcares, se ha convertido en un calvario de alto riesgo para automóviles y caminantes, camino sin aceras y muchas curvas peligrosas.
La calle Santa Marta ubicada 900 metros oeste de la plaza de deportes, y luego tomando hacia el sur ha sido mejorada de manera importante, entiendo que por parte de la Municipalidad que esta vía es pública hasta San Miguel sector Calle Tamarindo, sin embargo, hay un tramo corto que permanece no transitable para vehículos, pareciendo relativamente sencilla su rehabilitación.

Hemos escuchado argumentos de no arreglarla por temas en discusión judicial respecto al basurero, y que habilitar el trayecto faltante de esa vía podría beneficiar a la empresa en el futuro.
Argumentos que no compartimos, no tiene que ver una cosa con la otra, se está desperdiciando una vía de mucha importancia y como ruta de emergencia que beneficiaría desde ya en abundancia a nuestras comunidades. Si bien pasa por río Tizate y requiere de un puente para su completo paso, pero de momento el limpiar y lastrear nos ayudaría muchísimo y disminuiría los altos riegos que tiene hoy la vía de asfalto San Miguel y Turrúcares, pudiendo ser utilizada de manera especial en verano, en la medida que no exista el puente.
Agradeceremos se tome un acuerdo para iniciar lo que corresponda con ese corto tramo, para iniciar con limpieza, lastreado y posteriormente la construcción del puente.
Adicional, el puente sobre quebrada La Gregoria, 150 al sur del refugio Animal en Cebadilla, camino al sector de Las Juntas, está en alto riesgo desde hace mucho, cada día se nota más el hundimiento en su lateral oeste, Urge un arreglo.
Este puente, así como la ruta es utilizada por los vehículos pesados y maquinaria del ICE que agravan día con día la situación y soporte del mismo.
Y como punto final, Ustedes entregaron tubería para alcantarillado en Cebadilla desde hace mucho tiempo, sin embargo, la Municipalidad aun no la ha instalado. Está por llegar el invierno y es urgente proceder con el tiempo a favor, se contabilizan 17 tubos en un lateral de la calle, 1 kilómetro al sur oeste del Templo Católico de la localidad. Quedamos atentos a sus respuesta y comentarios a lo expuesto. Teléfonos 6284-1134/83932978. Correos electrónicos: aditurrucares@gmail.com/rmurill57@yahoo.com".

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO** Suscrita por el Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos el síndico del distrito de Turrúcares, la síndica del distrito de Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor y la Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio. "**25 de abril de 2023. TEMA: INTERVENCIÓN URGENTE EN PUENTE RÍO TIZATE – DEL CENTRO DE RECREO DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS 300 METROS AL SUR, DISTRITO DE TURRÚCARES DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1.** Que se conoce el trámite Nº 25412-2023: Oficio Nº ADITA-MUNICIPALIDAD: Solicitan iniciar con limpieza y, posteriormente Construcción de Puente corto tramo Vía de Asfalto San Miguel y Turrúcares, de Alajuela.
**2.** Que es de conocimiento de quienes mocionamos que, en el puente del Río Tizate, del Complejo del Colegio de Ciencias Económicas 300 metros carretera a San Miguel, por Calle Tamarindo en Turrúcares, hay un peligro inminente pues **constantemente hay accidentes en su mayoría de ciclistas y motorizados; el puente es muy angosto y no tiene baranda situación** que expone a la población al terrible peligro.
**3. ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES.** La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:
***"(…) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de***

***provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población. En el caso concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (…)".***

**4.** Que, el hecho de que, eventualmente, el puente o camino mencionado no hubiera sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.

**5.** Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

**6.** Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

**7.** Que esta gestión la realizamos en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las malas condiciones en que se encuentra ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.

**8.** Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

**9.** Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

**10.** Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

**11.** Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado

funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,

**12.** Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**

**13.** Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.

**14.** Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.

**15.** El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.

**16.**Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:

***"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."***

**17.**El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:

***"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."***

**18.**El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:

***"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."***

**19.** Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

**POR TANTO, MOCIONAMOS:** Que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela acuerda: **1-** Que se envíe esta respetuosa solicitud al **alcalde Municipal Humberto Soto Herrera**, en condición de **URGENTE** para que, en el menor tiempo posible, se sirva intervenir el problema planteado, realizando **un estudio y, en la medida de lo posible, proceder con la ampliación y construcción del puente y de la baranda de protección señaladas. Para que se haga un estudio de costos.**

**2-**Asimismo, se le solicita a la Administración Municipal dar respuesta a este colegio de ediles, en un plazo no mayor a 15 días, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento del Cantón palee el tema en cuestión.

**3-Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Concejo de Distrito de Turrúcares de Alajuela y a la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares de Alajuela. Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme**".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Buenas noches a todos y todos, todos y todas presentes y en casa realmente esto es sobre el puente del río Tizate, que se ubica del centro de recreo del Colegio de Ciencias Económicas 300 M al sur, en distrito Turrúcares y ya la el, por tanto, venía más bien yo le pediría a don Manuel Madrigal que haga la exposición porque sí quedó, quedó pendiente de que se le agregara que se le haga un estudio de costos.

**SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO**
Gracias, señor presidente, muy buenas noches a todas y a todos esa moción se acuerdan ustedes que la vimos pero el señor jefe de fracción de Liberación Nacional, pidió que le hiciera unos arreglos y entonces se la volvieron a patria para que le hiciera los arreglos y ya se los hicieron para la votación, este nada más estaba pendiente muchas gracias.

**PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. 2.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-481-2023, OFICIO N.º ADITA-MUNICIPALIDAD-004. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-472-2023. Oficio N.º PE-1292-2023 de la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, firmado por el Dr. Wilman Rojas Molina, jefe de despacho, que dice: "**ASUNTO: INFORMACIÓN DE PROYECTOS GESTIONADOS MEDIANTE EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS-BCR PARA EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.** Reciba un cordial Saludo. Hemos recibido el oficio MA-SCM-714-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, mediante el cual transcribe y notifica el artículo N.º 6, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 11-2023 del martes 14 de marzo del 2023, referente a la solicitud de información de las condiciones de todos los proyectos que mediante el Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR se contempla construir en el Cantón Central de Alajuela.
Mediante el Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR, se tiene contemplada la construcción de los siguientes proyectos para el cantón central de Alajuela:

- CCSS-0864 Sede de Área de Salud de Alajuela Sur
- CCSS-0114 Sede de Área de Salud Alajuela Oeste

La Junta Directiva de la Institución mediante el artículo 1° de la sesión N° 9318, celebrada el 09 de marzo del año 2023, acordó lo siguiente:
*"…**ACUERDO SEGUNDO:** Suspender todos los proyectos del Portafolio de Inversiones Institucional que no hayan iniciado el proceso constructivo…"*
Posteriormente, mediante el artículo 1° de la sesión N° 9319, celebrada el 13 de marzo del año 2023, dicho artículo fue modificado con la siguiente aclaración:
*"…**ACUERDO PRIMERO**: Se aclara acuerdo segundo, en el sentido de que todo proyecto que este adjudicado en firme, continua con su etapa de ejecución."*
Posteriormente, mediante el artículo 15° de la sesión N° 9323, celebrada el 30 de marzo del año 2023, acordó lo siguiente:
"…**ACUERDO TERCERO**
*Ejecutar todas las compras de equipamiento y mantenimiento incorporadas en el portafolio de inversiones, para lo cual se encarga a la Gerencia Logística para la selección del contratista conforme a las unidades de compra habilitadas a nivel central y local…*
***…ACUERDO CUARTO***
*Respecto de los demás proyectos de construcción incorporados en el portafolio de inversiones, se acuerda solicitar a la Gerencia Financiera certifique la viabilidad y*

*sostenibilidad financiera de los proyectos señalados en dicho portafolio, para efecto de determinar su ejecución. Además, deberá certificar que para la ejecución de dichos proyectos, en los próximos diez años no se requerirá un aumento en las cuotas obrero patronales, tanto de asalariados como de trabajadores independientes. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor de veinte días naturales…"*

Según lo anterior, dado que los proyectos en referencia no han alcanzado su adjudicación en firme, su continuidad dependerá de la certificación de viabilidad y sostenibilidad financiera indicado en el último acuerdo de cita.

Por otra parte, en relación con la temática de los terrenos, la Junta Directiva, en el artículo 1° de la sesión N° 9318, celebrada el 09 de marzo del año 2023 acordó lo siguiente:

*"**ACUERDO TERCERO:** Se suspende toda compra de terrenos para aquellos casos en que ya la licitación tiene proceso de adjudicación, este no deberá emitirse sin antes haber sido puesto en conocimiento de la Junta Directiva.*

***ACUERDO CUATRO:** Se suspenden todos los trámites de donaciones de terrenos hasta que se presente a la Junta Directiva un inventario de propiedades disponibles."*

La presentación del inventario de propiedades referido en dicho acuerdo se gestiona internamente por parte de los cuerpos Gerenciales, (Ver oficio GIT-0406-2023 adjunto), por lo que, a la fecha de la presente, el informe solicitando permanece pendiente de ser elevado al órgano directivo para decisión.

En relación con la audiencia solicitada por ese honorable Concejo, el cual agradecemos, se conoce del oficio GIT-0334-2023/GIT-FID-CCSS-BCR-0139-2023 (Adjunto), mediante el cual la Unidad Técnica Contraparte del Fideicomiso Inmobiliario CCSS-BCR, les había informado sobre los preparativos de información sobre el tema correspondiente a la oferta de servicios de la nueva Sede de Área de Salud Alajuela Sur. Aunque dicho tema dio origen a la comparecencia solicitada, consideramos importante que esta se realice en fecha posterior a la resolución final de la Junta Directiva sobre el tópico de los terrenos.

Finalmente, considero importante indicar que la revisión de la totalidad del Portafolio que estamos realizando, no tiene como fin la suspensión definitiva los proyectos, toda vez que su objetivo es salvaguardar la integridad financiera de nuestro sistema de seguridad social, el cual todos y todas estamos llamados a proteger. En este sentido solicito su comprensión, entre tanto se realiza esta gestión administrativa. Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147. Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr".

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO** A solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Lic. Pablo José Villalobos Argüello y la Sra. María Balkis Lara Cazorla. Y los síndicos Sr. Luis Porfirio Campos Porras, Licda. Cynthia Villalta Alfaro, Sra. Xinia María Agüero Agüero, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo, Sra. Raquel Villalobos Venegas y el Sr. José Antonio Barrantes Sánchez. "**Considerando que: 1°** Que el área de salud Alajuela Sur conformada por los distritos de Rio Segundo, Guácima, San Antonio y San Rafael de Alajuela atiende una población superior a los 102 mil usuarios, distribuidos en 12 Ebais.

**2°** Que el Área de Salud Alajuela Oeste conformada por los distritos de Barrio San José, La Garita, Turrúcares y Sector de Poas de Alajuela atiende una población superior a los 92 mil usuarios, distribuidos en más de 10 Ebais.

**3°** Que la Caja Costarricense de Seguro Social por medio del contrato de Fideicomiso inmobiliario CCSS/BCR2017 suscrito con el Banco de Costa Rica, pretendía ejecutar un Programa de Proyectos que incluía 30 Sedes de Áreas de Salud a nivel nacional, dentro de las cuales estaban incluidas el Área de Salud Alajuela Sur y el Área de Salud de Alajuela Oeste

**4°** Que la construcción de dichas sedes tenía por objetivo satisfacer las urgentes necesidades actuales en temas de infraestructura, equipamiento, tecnología, entre otros para atender la

prestación de servicios sanitarios a los usuarios adscritos a estas Áreas de Salud, que atiende a más de 196.000 mil habitantes.
**5°** Que careciendo la CCSS, en los cuatro distritos citados que conforman el Área de Salud Alajuela Sur, de un terreno apto para construir sus instalaciones y ante la posibilidad de una posible donación de terreno por parte de la Municipalidad de Alajuela y del Ministerio de Justicia y Paz, se presentó el **Proyecto de Ley Expediente 23.155 LEY PARA LA AUTORIZAR A LA CORPORACION MUNICIPAL DE ALAJUELA PARA QUE DESAFECTE, SEGREGUE Y DONE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y PARA AUTORIZAR AL ESTADO PARA QUE DES AFECTE, SEGREGUE Y DONE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y A LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA TERRENOS DE SU PROPIEDAD.**
**5°** Que en el caso del Área de Salud Alajuela Oeste la comunidad del Distrito de Barrio San José a través de su Asociación de Desarrollo Integral dono un terreno de 10 mil metros cuadrados a la CCSS para la construcción de dicha Área de Salud. Que en el proceso mediante el Fideicomiso inmobiliario CCSS/BCR2017 suscrito con el Banco de Costa Rica, ya se había generado el ante proyecto con planos y diseños de construcción y presentado para conocimiento de sus usuarios ante el Concejo Municipal de Alajuela.
**6°** 1° Que con el PE-1292-2023 del 12 de abril del 2023 ASUNTO INFORMACION DE PROYECTOS GESTIONADOS MEDIANTE EL FIDEICOMISO INMOBILIARIO CCSS-BCR PARA EL CANTON CENTRAL DE ALAJUELA. La Presidencia Ejecutiva de la CCSS nos responde el Oficio MA-SCM-714-2023 del 20 de marzo del 2023.
**7°** Que en su respuesta se nos indica que la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social mediante artículo 1° de la Sesión N° 9318, celebrada el 09 de marzo del año 2023 acordó lo siguiente:
ACUERDO SEGUNDO: Suspender todos los proyectos del portafolio de inversiones institucional que no hayan iniciado el proceso constructivo.
Por otra parte, en relación con la temática de los terrenos, la Junta Directiva en artículo 1° de la Sesión N° 9318, celebrada el 09 de marzo del año 2023 acordó lo siguiente:
ACUERDO TERCERO: Se suspende toda compra de terrenos para aquellos casos en que ya la licitación tiene proceso de adjudicación, este no deberá de emitirse sin antes haber sido puesto en conocimiento de la Junta Directiva.
ACUERDO CUARTO: Se suspenden todos los trámites de donaciones de terrenos hasta que se presente a la Junta Directiva un inventario de propiedades disponibles.
**MOCIONAMOS** Para que este Honorable Concejo Municipal e igualmente nuestra Alcaldía Municipal en la persona del Lic. Humberto Gerardo Soto Herrera Acuerde que en defensa al derecho a la salud de nuestros ciudadanos nos apersonemos ante la Sala Constitucional a presentar un recurso de amparo al igual que lo han hecho otros ayuntamientos municipales contra la **Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social**, por suspender los proyectos del portafolio de inversiones, lo que implica una violación directa a los derechos fundamentales **de la igualdad y del servicio de acceso a la salud que recibimos los Alajuelenses y habitantes de las Aéreas de Salud Alajuela Sur y Oeste**.
**Se acuerde replicar el recurso de amparo adjunto presentado en tal sentido por los usuarios del hospital Maximiliano Peralta de Cartago. Adecuándolo a nuestra situación y afectación en particular por la suspensión de dicho portafolio de inversiones institucional de la CCSS**. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **Diríjase este acuerdo** a Señor Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela alcaldia@munialajuela.go.cr. Doctor Rodrigo Alberto Chaves Robles Presidente de la República. Señora Ministra de la Presidencia MSc Natalia Díaz Quintana. Señoras y Señores Jefes de Fracción Parlamentaria Asamblea Legislativa. Señores y Señoras Diputadas de Provincia de Alajuela. **C/c** Señor Gerald Campos Valverde Ministro de Justicia y Paz. Señora Marta Eugenia Esquivel Presidenta Ejecutiva CCSS. Ing. Danilo Monge Guillen Unidad de Fideicomiso CCSS dmongeg@ccss.sa.cr. Doctor Allan Francisco Ramírez Rosales Área de Salud Alajuela Sur aframire@ccss.sa.cr. Señor Randald Rodríguez Núñez Administrador Área de Salud Alajuela Sur

rrnunez@ccss.sa.cr. Señor Denis Espinoza Rojas Unión Nacional de Gobiernos Locales despinozarojas@hotmail.com. Concejo Distrito San Rafael de Alajuela concejodistrito.sanrafael@munialajuela.go.cr. Señora Rosa María Monge Fallas Presidente Junta de Salud Alajuela Sur mongerosamaria@gmail.com. Señores Asociación de Desarrollo Integral San Rafael de Alajuela ojodeagua.adi@gmail.com".

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Muy buenas noches al señor Alcalde, señor presidente, compañeros, compañeros, regidoras de este Concejo Municipal estimado síndicos y síndicas estimada nuestra secretaria nuestra secretaria, Pilar, a doña Rocío, que nos acompaña hoy con Ujier, muy buenas noches, muy buenas noches a Maureen, muy buenas noches, a doña Kattia Cascante, doña Katia Cuero y gente que nos ven desde los hogares recibí, leí con mucha atención y revisé la nota que nos contesta el doctor Wilman Rojas Molina adicionalmente, me tomé el atrevimiento de llamarlo y conversar con él directamente sobre la situación y me doy cuenta de una lamentable noticia a pesar de los esfuerzos de la gerencia médica de la gerencia administrativa y de la gerencia financiera de la caja del Seguro Social, por mantener los proyectos estratégicos de desarrollo, ha existido una negativa recurrente en la nueva Junta Directiva de no aprobar la construcción tanto, de la Clínica de San Rafael, que es Alajuela Sur, la que va en San José, Distrito San José que es Alajuela Oeste y las mejoras al hospital de Alajuela, no sé si ayer se dieron cuenta, pero el hospital de Alajuela no podía atender emergencias porque no tenía espacio , o sea, el Alajuela en este momento está colapsado, ya no es una historia de que nos vamos a colapsar, de que la población está creciendo no, ya crecimos y ya no tenemos a dónde ir y a dónde nos atiendan, entonces, en este momento, si alguien tiene un accidente y el hospital de Alajuela está lleno, que es la única unidad de emergencias que hay en toda Alajuela tenemos que ir al hospital México, como se hizo el traslado ayer de un accidente de una niña, si la ambulancia en ese tiempo de traslado no logra llegar con la persona accidentada, porque el del traslado es mucho mayor, imagínese un accidente en Sabanilla de Alajuela un accidente en no sé en el sector de Turrúcares en las zonas más alejadas y se tiene que trasladarse al hospital México provoca que los alajuelenses estemos poniendo en riesgo nuestras vidas ya esto no es un tema menor el jueves, la Junta Directiva de la Caja va a conocer nuevamente este tema estaré muy atento y le daré seguimiento, a ver si nos van a dejar de nuevo esperando, o por fin nos van a dar soluciones al sistema de salud que tenemos colapsado en Alajuela gracias.

**SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO**
Gracias, buenas noches a todos y a todas, miren, en realidad yo lo que tengo es una moción de orden en vista de que se suponía que la caja para el 27, la Junta Directiva el 27 del mes pasado iba a determinar si continúan con las áreas de salud de Alajuela, Sur y Alajuela Oeste al posponerlo y decir ahora que va a quedar para finales de mes de mayo y no tener muy claro, pues estoy presentando una moción para que repliquemos los recursos de amparos que se han estado presentando a nivel nacional y acá adjunto el recurso amparo del Concejo Municipal de la alcaldía de Cartago, la moción está, creo yo bien justificada, pero para no entrar en alargar la sesión, leo el por tanto desde para que sea un agradable Concejo Municipal e igualmente nuestra alcaldía municipal en la persona del Licenciado Humberto Gerardo Soto Herrera, acuerde que en defensa al derecho a la salud de nuestros ciudadanos, nos apersonamos ante la Sala Constitucional a presentar un recurso de amparo, al igual que lo han hecho otros ayuntamientos municipales contra la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, por suspender los proyectos del portafolio de inversiones, lo que implica una violación directa a los derechos fundamentales de la igualdad y el servicio de acceso a la salud ,que recibimos los alajuelenses y habitantes de las áreas de salud a la Alajuela Sur y Oeste, se acuerde replicar el recurso de amparo adjunto presentado en tal sentido por los usuarios del hospital Maximiliano Peralta de Cartago, adecuándolo a nuestra situación y afectación en particular, por la suspensión de dicho portafolio de inversión institucional de la Caja Costarricense de Seguro Social, acuerdo firme, lo que yo busco con esta moción es que el concejo remita este acuerdo a la alcaldía y que la alcaldía

con el subproceso servicios jurídicos planteen el recurso de amparo y que nosotros podamos firmarlo, yo creo que es el momento y es lo que algunas autoridades de la Caja nos están recomendando, caso contrario nos vamos a quedar por fuera en lo que es la construcción de las áreas de salud Alajuela sur y Alajuela Oeste, muchas gracias.

**SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO**
Muchísimas gracias presidente de la muy buenas noches para todas y todos, en el mismo sentido agradecerle a Marvin hoy en la mañana estuvimos hablándonos del tema y se elaboró la moción para traerla hoy, desgraciadamente pareciera que ahora la receta es que todas las juntas de salud del país, presente recursos de amparo, porque eso es lo que están haciendo la mayoría de juntas de salud, inclusive nosotros también vamos a presentar un recurso de amparo, junto con la Junta de Salud de Dota que llevábamos dota y nosotros llevábamos a la vez el mismo cartel de licitación y lo vamos a hacer, pero también pedirles el apoyo a ustedes, señores regidores, en esta iniciativa que se ha presentado que se está presentando ahorita, porque de verdad que como dije hace tiempo atrás, con la salud de los costarricenses, no se juega y si juntamos la gente que atiende salud, la Junta de salud oeste y la del sur estamos hablando más de 200000 personas, entonces es muchísima gente y creo que debemos de ponerle la debida atención gracias.

**<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DE VOTOS**

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Justifico mi voto positivo agradeciendo a un Marvin Venegas y a un Luis y a los demás proponentes por la moción, pero adicionalmente quiero decir que si el Gobierno Central en la política de no gastar, que lleva y de ahorro, es ahorrándole a la gente, no tener salud, debemos de tomar acciones y creo que estas acciones son concretas y este recurso de amparo viene probablemente a subsanar un error que debió de nacer desde el espíritu de la gente que está en la Caja, porque la caja nació para servirle al pueblo, no para decirle al pueblo que no tenga acceso a la salud.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
Indiscutiblemente que lo conversamos desde la semana pasada o Marvin también me gustaría suscribir la moción, lo discutimos en tanto, ya, por ejemplo, en Heredia había un movimiento Ciudadano que estaba manifestándose fuertemente que iba tendiente a esa misma solución la protección del servicio social la Caja Costarricense del Seguro Social es un baluarte para la sociedad costarricense y todos, indistintamente color político, debemos apoyar gracias.

**<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-472-2023, OFICIO N.º PE-1292-2023. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO TERCERO** <u>Trámite BG-476-2023.</u> Oficio N.º GCTT-18-2023-0088 de la Gerencia de Contratación Vial del Consejo Nacional de Vialidad, firmado por la Ing. Yosohannie Rodríguez Fonseca, dirección de Contratación de Vías y Puentes, Ing. Mónica Moreira Sandoval, dirección a.i. de Contratación de Vías y Puentes y la Ing. Ana Yancy Paniagua Cascante, gerente de Contratación Vial, que dice: "Ref.: **Recursos de Amparo**. Expedientes Nos. 08-013588-0007-CO y 09-000649-0007-CO. Atención al oficio No. MA-SCM793-2023 de fecha 27 de marzo del 2023, recibido por esta Gerencia en fecha 11 de abril de 2023. Se recibe el oficio No. MA-SCM-

793-2023, mediante el cual se indica que su Municipio ha dado inicio formal a las obras constructivas de las Etapas 2A y 3A del proyecto denominado: "Mejoramiento del drenaje pluvial de las Rutas Nacionales Nos. 122 y 124, San Rafael de Alajuela", de manera que se solicita a este consejo tomar las previsiones presupuestarias de los recursos necesarios y requeridos para la ejecución de las etapas competencia de este consejo, por lo que se procede conforme.
Para continuar con la atención de la situación que nos ocupa, esta Gerencia emitió a la Gerencia de Adquisición y Finanzas el oficio No. GCTT-08-2022-0107 de fecha 15 de marzo de 2022, con la información para la formulación del presupuesto ordinario del CONAVI correspondiente al periodo 2023, para los proyectos en los que se requiere la participación de la Gerencia de Contratación Vial. Dentro de la información brindada se incluyó el requerimiento presupuestario para promocionar la contratación del proyecto: "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y construcción de espaldones en la Ruta Nacional No. 122, sección Rambla Real-Santa Cecilia. (RA)", el cual, corresponde a la etapa 2B del proyecto que atiende el caso de marras.
Se definió como meta para el proyecto en el Plan Operativo Institucional 2023, la elaboración del documento de requerimientos para el proceso de contratación, no obstante, por políticas de restricción presupuestaria, no se le brindó asignación presupuestaria al proyecto, de manera que pueda ser publicada la contratación.
Posteriormente, mediante el oficio No. GCTT-18-2023-0016 de fecha 24 de enero de 2023, en atención a la Circular PLI-03-2023-0008 del 13 de enero de 2023, la Gerencia de Contratación Vial remite a la Dirección de Planificación Institucional la propuesta de la formulación del Plan Anual Operativo (POI) 2024, indicando los proyectos en que esta Gerencia estaría participando; se incluye nuevamente el proyecto "Mejoramiento del sistema de drenaje pluvial y construcción de espaldones en la Ruta Nacional No. 122, sección Rambla Real-Santa Cecilia. (RA)", indicando la promoción de la contratación como meta asociada y un presupuesto proyectado.
Tomando en cuenta el panorama actual, promocionar la contratación en el año 2023 dependerá de realizar gestiones especiales para contar con recursos presupuestarios para el año en curso, siendo que paralelamente también se debe garantizar la posibilidad de contar con los fondos para el año 2024, esto a fin de procurar la continuidad de la contratación entre ambos años. Sin embargo, dadas las gestiones de formulación y aprobación necesarias, actualmente, no se cuenta con certeza respecto a que el proyecto sea considerado como parte de la propuesta presupuestaria para el año 2024.
Para la atención de este caso la Gerencia de Contratación Vial mantiene dentro de sus planes el análisis de la información disponible a fin de elaborar la documentación cartelaria para la promoción de una contratación y procurar de contenido presupuestario para la ejecución del mismo.
Así las cosas, esta dependencia queda anuente para brindar cualquier colaboración adicional necesaria al respecto, dentro del ámbito de sus competencias. Teléfono 2202-5300. Correo electrónico gerencia.contratacion@conavi.go.cr".
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-476-2023, OFICIO N.º GCTT-18-2023-0088. 2.-ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-455-2023. Correo electrónico enviado por el Sr. José Reinaldo Meneses Rodríguez, Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Vialidad, remisión oficio N.º MA-SCM-793-2023 a la Sra. Ana Yancy Paniagua Cascante, gerente, Gerencia de Contratación de Vías y Puentes, que dice: "Reciba un cordial saludo, siguiendo instrucciones propias del Director Ejecutivo de este Consejo, se le remite el oficio Nº MA-SCM-793-2023 de fecha 27 de marzo del 2023, suscrito por la Sra. María del Pilar Muñoz Alvarado en su calidad de coordinadora del Subproceso Secretaría del Concejo Municipal de Alajuela, en relación con la atención a los Recursos de Amparos N° 08-013588-0007-CO y 09-000649 0007-CO. Esto para su atención y se proceda según corresponda, de acuerdo a cada una de sus competencias y procesos correspondientes, conforme a derecho y apegados al marco constitucional y de

legalidad. ***Respetuosamente se le solicita proporcionar respuesta a la Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela de manera directa en tiempo y forma (mediante oficio). Además, se envíe copia a esta Dirección Ejecutiva y al suscrito para su debido seguimiento.***

Se copia en este correo electrónico al Sr. Luis Antonio Alvarado Arce, ingeniero encargado de la zona 1-4 (Alajuela Sur) de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, para su respectivo conocimiento y se proceda a informar cualquier asunto relevante para la atención del mismo y se proceda a informar lo correspondiente.
No omito indicar que de conformidad con lo establecido en los artículos Nº 27 de la Constitución Política de Costa Rica, así como el N° 262 de la Ley General de Administración Pública, ***deberá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de recibida esta comunicación, remitir el informe técnico correspondiente.***
Se entrega copia a la Secretaria del Concejo Municipal de Alajuela del presente correo electrónico con el propósito de que se encuentre informado de la gestión realizada por esta Dirección Ejecutiva. Correo electrónico jose.meneses@conavi.go.cr".
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-455-2023. 2.-ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-437-2023. Correo electrónico enviado por la Licda. Guiselle Sánchez C, encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, remite el Boletín Informativo UNGL MARZO 2023. Correo electrónico gsanchez@ungl.or.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-437-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Trámite BG-375-2023. Oficio 1539/2023 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, secretaria del Concejo Municipal, dar por recibido el oficio MA-SCM-490-2023. Correos electrónicos secretariaconcejo2@belen.go.cr / secretariaconcejo1@belen.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-375-2023, OFICIO 1539/2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-376-2023. Oficio SEC-4999-2023 de la Municipalidad de Grecia, firmado por la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, secretaria del Concejo Municipal, dar por recibido el oficio MA-SCM-489-2023, MA-SCM-490-2023 y MA-SCM-503-2023. Correos electrónicos melissa.vargas@grecia.go.cr / secretariaconcejo@grecia.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-376-2023, OFICIO SEC-4999-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO** Trámite BG-377-2023. Oficio 333-2023 de la Municipalidad de Santa Ana, firmado por el Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, secretario del Concejo Municipal, dar por recibido el oficio MA-SCM-503-2023. Correos electrónicos tracy.urbina@santaana.go.cr / seretariaconcejo@santaana.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-377-2023, OFICIO 333-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO** Trámite BG-386-2023. Oficio MB-SM-OFI-134-2023 de la Municipalidad de Bagaces, firmado por la Sra. Marianela Arias León, secretaria del Concejo Municipal, acuerdo N.º 02-17-2023, consulta sobre construcción del Área de Salud, Sede Bagaces. Correo electrónico secretariaconcejo@bagaces.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-386-2023, OFICIO MB-SM-OFI-134-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO** Trámite BG-390-2023. Oficio SMA-058-03-2023 de la Municipalidad de Alvarado Pacayas, firmado por la Sra. Vivian Elena Leandro Figueroa, secretaria municipal a.i., brindan voto de apoyo a gestiones para liberar plazas de la fuerza pública. Correo electrónico concejo@munialvarado.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-390-2023, OFICIO SMA-058-03-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO** Trámite BG-393-2023. Oficio OF-CM-0215-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto, firmado por la Sra. Hazel Yahudieth Cordero Montero, secretaria del Concejo Municipal, dar por recibido el oficio MA-SCM-660-2023. Correo electrónico sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-393-2023, OFICIO OF-CM-0215-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO** Trámite BG-394-2023. Oficio OF-CM-0187-2023 de la Municipalidad de Río Cuarto, firmado por la Sra. Hazel Yahudieth Cordero Montero, secretaria del Concejo Municipal, dar por recibido el oficio MA-SCM-503-2023. Correo electrónico sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-394-2023, OFICIO OF-CM-0187-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO** Trámite BG-400-2023. Oficio SM-ACUERDO-0838-2023 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por Lcda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, se toma nota del oficio MA-SCM-663-2023. Correo electrónico secretariamunicipal@goicoechea.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-400-2023, OFICIO SM-ACUERDO-0838-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO** Trámite BG-401-2023. Oficio SM-ACUERDO-0839-2023 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por Lcda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, se toma nota del oficio MA-SCM-663-2023. Correo electrónico secretariamunicipal@goicoechea.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-401-2023, OFICIO SM-ACUERDO-0839-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO** Trámite BG-402-2023. Oficio SM-ACUERDO-0840-2023 de la Municipalidad de Goicoechea, firmado por Lcda. Yoselyn Mora Calderón, Departamento de Secretaría, se toma nota del oficio MA-SCM-660-2023. Correo electrónico secretariamunicipal@goicoechea.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-402-2023, OFICIO SM-ACUERDO-0840-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO** Trámite BG-403-2023. Traslado de documento N.º 388-2023 del Gobierno Local Santa Ana, firmado por Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, secretario municipal, se toma nota del oficio MA-SCM-660-2023. Correo electrónico secretariaconcejo@santaana.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-403-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO** Trámite BG-404-2023. Traslado de documento N.° 389-2023 del Gobierno Local Santa Ana, firmado por Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, secretario municipal, se toma nota del oficio MA-SCM-662-2023. Correo electrónico secretariaconcejo@santaana.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-404-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO** Trámite BG-405-2023. Traslado de documento N.° 390-2023 del Gobierno Local Santa Ana, firmado por Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes, secretario municipal, se toma nota del oficio MA-SCM-663-2023. Correo electrónico secretariaconcejo@santaana.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-405-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMONOVENO** Trámite BG-411-2023. Oficio SCE-5019-2023 de la Municipalidad de Grecia, firmado por la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, secretaria municipal, declara oposición absoluta al acuerdo de la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que paraliza los proyectos del portafolio de proyectos de los años 2023-2022. Correo electrónico secretariaconcejo@grecia.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-411-2023, OFICIO SCE-5019-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO** Trámite BG-412-2023. Oficio S.G 150-2023 de la Municipalidad de Garabito, firmado por la Licda. Xinia Espinoza Morales, secretaria del Concejo, voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Alajuela. Apoyo al proyecto "Ley de la Cruz Roja Costarricense", expediente N.° 23.500. Correo electrónico concejo@munigarabito.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-412-2023, OFICIO S.G 150-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO** Trámite BG-416-2023. Oficio SECM-26-2023 de la Municipalidad de Grecia, firmado por la Sra. Ana Leticia Alfaro Alfaro, secretaria municipal, se dan por recibido 13 documentos, entre ellos los oficios MA-SCM-660-2023, MA-SCM-662-2023 y MA-SCM-663-2023. Correo electrónico secretariaconcejo@grecia.go.cr.

**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-416-2023, OFICIO SECM-26-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO** Trámite BG-418-2023. Oficio N.° SM-282-2023 de la Municipalidad de Esparza, firmado por la Sra. Margot León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal. Asunto: Se declare de Interés Cantonal y Cultural el Proyecto "Nuevas alternativas para la pesca responsable de Camarón en el Océano Pacífico Costarricense 2022-2023". Correo electrónico concejo@muniesparza.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-418-2023, OFICIO N.° SM-282-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMOTERCERO** Trámite BG-424-2023. Oficio N.° SM-282-2023 de la Municipalidad de Esparza, firmado por la Sra. Margot León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal, que dice: "Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N°233-2023 de Sesión Ordinaria, efectuada el trece de marzo de dos mil veintitrés, Artículo I, inciso 1; texto que se transcribe a continuación. 1. Se conoce moción escrita presentada por los miembros del Concejo Municipal regidor Fernando Villalobos Chacón, regidor Kevin Campos Angulo, regidora Karol Arroyo Vásquez, regidor Ronald Robles Arley, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:
"**MOCIÓN** Presentada por: Reg. Kevin Antonio Campos Angulo, Reg. Fernando Villalobos Chacón, Reg. Karol Arroyo Vásquez, Reg. Fiorella Ramírez Silva, Reg. Ronald Robles Arley
Acogida por: La presidencia.

**CONSIDERANDO**:

1. Que en la Sesión Ordinaria N°79 de este Concejo Municipal correspondiente al lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, se presentó moción solicitando a la Presidencia de la República y Ministro de Obras Públicas y Transporte, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro en que se encuentra el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional 1, moción que fue aprobada y trasladada a las autoridades correspondientes y que daría inicio a las gestiones y seguimiento realizado por este Gobierno Local.
2. Que utilizando la solicitud de este Concejo Municipal como sustento así como los intercambios de información con las instituciones encargadas, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la Resolución N.° 2021019089 declaró con lugar un Recurso de Amparo interpuesto contra ambas instituciones (MOPT y CONAVI) indicando "después de analizar los elementos probatorios aportados, este Tribunal verifica que existe una violación a los derechos fundamentales de las personas que utilizan el puente sobre el río Barranca, en la Ruta Nacional 1. [...] El puente sobre el río Barranca, presenta un evidente deterioro, el cual pone en riesgo la seguridad e integridad física de las personas que lo utilizan [...]. El deterioro sobre el puente en cuestión es de conocimiento de las diferentes autoridades del Estado. [...] La autoridad recurrida ha recibido y dado respuesta a las gestiones planteadas por la Municipalidad de Esparza; sin embargo, el problema del puente persiste, sin fecha cierta para solucionarlo." En observancia a estos hechos, esta Sala determinó su fallo en contra de las Instituciones, textualmente "Que en el plazo de 36 meses contados a partir de la notificación de esta sentencia se promuevan, adjudiquen y ejecuten las contrataciones necesarias para culminar con el proyecto denominado Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No. 1".
3. Que en la Sesión Ordinaria N°112 del día lunes 04 de octubre del 2021, el Concejo Municipal de Esparza aprobó declarar como de Interés Público Cantonal el proyecto "Construcción de nuevo Puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1", encargando la labor en la corporación municipal de realizar seguimiento al cumplimiento del fallo de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, y propiciar los apoyos necesarios de parte de los demás Gobiernos Locales.

4. Que a día de hoy son 21 Concejos Municipales en el país que han brindado sus votos de apoyo a las gestiones que desde Esparza se han propiciado para la reparación y sustitución de esta obra, evidenciando la imperativa necesidad que para los pobladores de la región y del país entero significa el contar con un paso que asegure la integridad y seguridad de todos los que transitan por ella, así como la interconexión que la Ruta Nacional N°1 representa.
5. Que en fecha 13 de junio del 2022 en Conferencia de Prensa realizada en la Asamblea Legislativa, con representación de esta Municipalidad, fue presentado por autoridades del MOPT el cronograma de intervención que regiría para el proyecto de intervención del Puente, mismo que establecía una primer etapa de obras por imprevisibilidad para asegurar los pilotes de la estructura actual mientras se realizaban los esfuerzos por conseguir el financiamiento que la colocación del Puente permanente.
6. Que el pasado jueves 23 de marzo del 2023, en reunión entre miembros del Concejo Municipal y Alcaldía con el Presidente Ejecutivo del CONAVI, señor Mauricio Batalla, fue puesto de conocimiento que ya se encuentra importado el puente bailey modular que funcionaría como paso provisional, pendiente a su instalación. Así mismo ya se cuenta con el diseño de la obra final del Puente, y se informó que se está trabajando en el diseño del cartel que se sacaría a concurso para adjudicar la construcción total, con un plazo de dos años para finalizar este proceso.
7. Sin embargo, el contenido económico con el que esta obra sería financiada se ha planteado mediante el Expediente N° 23.635 "Aprobación del contrato de préstamo N° 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica", presentado por el Poder Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa para su análisis y aprobación.
8. Por lo señalado, es importante la movilización política y ciudadana para solicitar a las señoras y señores Diputados la aprobación de este Expediente y la autorización de recursos para el financiamiento de este proyecto; así mismo el apoyo de los Gobiernos Locales sobre las gestiones que se han impulsado para la realización de esta importante obra.
**POR TANTO: Por todo lo anterior, mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de comisión**:
1. Comunicar a los 57 Diputados de la República el apoyo del Concejo Municipal de Esparza al Expediente N° 23.635 "Aprobación del contrato de préstamo N° 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica", poniendo en conocimiento a estas autoridades de la importancia que representa el desarrollo de la obra "Construcción de nuevo puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional No.1" para el cantón, la región del Pacífico y para las decenas de miles de personas que diariamente transitan por esta estratégica ruta. Correo electrónico concejo@muniesparza.go.cr".

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO** Suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**CONSIDERANDO QUE:** Es altamente importante y estratégico para la comunicación y el desarrollo del país la construcción del nuevo puente sobre el río Barranca, en la ruta nacional 1.
**POR TANTO, PROPONEMOS:** Que este Concejo Municipal acuerde dar su voto de apoyo a este proyecto de ley y a las gestiones que se esta impulsando, dado el impacto económico, social, de infraestructura y comunicación para la Región Pacífico Central y el país en general.
Que se comunique este acuerdo a todas las autoridades recurridas en el oficio SM-285-2023 del 28/03/2023 (trámite BG-424-2023) referente al deterioro del puente sobre el río Barranca. Que se envíe copia de este acuerdo a todos los municipios del país. Exímase del trámite de comisión conforme al artículo 44 C.M. Acuerdo firme".

**MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO**
Buenas noches a todos y a todas por economía procesal voy a nada más saludar al señor Presidente y también al señor alcalde, al igual que hago extensivo este saludo a todos en ese tema me parece que es algo que todos conocemos, me parece que es algo con que con lo cual todos hemos estado relacionados, porque de alguna forma o hemos pasado por allí principalmente cuando éramos niños, siempre recuerdo haber pasado por allí y haber tenido gratos, gratos, este momentos en esa, en esa linda provincia de Puntarenas, entonces hoy traigo esta moción que dice lo siguiente, "exactamente importante y estratégico para la comunicación y el desarrollo del país este el nuevo puente sobre el río Barranca, en la ruta nacional uno entonces, por tanto, propongo que este Concejo Municipal acuerde dar su voto de apoyo a este proyecto de ley, y a las gestiones que se están impulsando dado el impacto económico, social, de infraestructura y de comunicación para la región Pacífico central y el país en general que se comunique este acuerdo a todos los las autoridades recurridas en el oficio SM-285-2023 del 28 de marzo del 2023, referente al deterioro del del puente sobre el río Barranca, que se envíe copia de este acuerdo a todas las municipios de país, exímase del trámite de comisión conforme el artículo 44 del Código Municipal, Acuerdo en firme.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMOCUARTO** Trámite BG-428-2023. Oficio N.° MO-CM-S-0251-23-2020-2024 de la Municipalidad de Orotina, firmado por la Sra. Katia María Salas Castro, secretaria del Concejo Municipal, se da por conocido el oficio N.° MA-SCM-662-2023. Correo electrónico ksalas@muniorotina.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-428-2023, OFICIO N.° MO-CM-S-0251-23-2020-2024. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMOQUINTO** Trámite BG-430-2023. Oficio N.° MO-CM-S-0252-23-2020-2024 de la Municipalidad de Orotina, firmado por la Sra. Katia María Salas Castro, secretaria del Concejo Municipal, proyecto de ley N.° 23.500, se da por conocido el oficio N.° MA-SCM-663-2023. Correo electrónico ksalas@muniorotina.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-430-2023, OFICIO N.° MO-CM-S-0252-23-2020-2024. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO** Trámite BG-432-2023. Oficio N.° MO-CM-S-0249-23-2020-2024 de la Municipalidad de Orotina, firmado por la Sra. Katia María Salas Castro, secretaria del Concejo Municipal, asunto Apoyo a la Municipalidad de Belén, se da por conocido el oficio N.° MA-SCM-660-2023. Correo electrónico ksalas@muniorotina.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-432-2023, OFICIO N.° MO-CM-S-0249-23-2020-2024. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMOSETIMO** Trámite BG-433-2023. Ref: 1839-2023 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría del Concejo Municipal, se conoce oficio N.° MA-SCM-663-2023: Consulta Obligatoria Exp. 23.514 "Ley General de Acceso a la Información Pública y Transparencia". Correo electrónico secretariaconcejo1@belen.go.cr.

**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-433-2023, 1839-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMOCTAVO** Trámite BG-434-2023. Ref: 1838-2023 de la Municipalidad de Belén, firmado por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Depto. Secretaría del Concejo Municipal, se conoce oficio N.° MA-SCM-662-2023: Consulta Obligatoria Exp. 23.500 "Ley de la Cruz Roja Costarricense". Correo electrónico secretariaconcejo1@belen.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-434-2023, 1838-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMONOVENO** Trámite BG-439-2023. Oficio N.° SM-293-2023 de la Municipalidad de Esparza, firmado por la Sra. Margot León Vásquez, secretaria del Concejo Municipal, voto de Apoyo Gestiones para Liberar Plazas de la Fuerza Pública. Correo electrónico concejo@muniesparza.go.cr.
**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-439-2023, OFICIO N.° SM-293-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO** Documento suscrito por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, abogada, cédula de identidad 204060984, en resumen, dice: **Alajuela, 18 de abril de 2023. Expediente No. Fiscalía Probidad, Transparencia y Anticorrupción. Primer Circuito Judicial de Alajuela. Contra: Municipalidad de Alajuela y otros. Interpone la denuncia: ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. DELITO INVASIÓN DE TERRENO PÚBLICO Y OTROS.** Que mediante oficio MA-SCM-2403-2022, de fecha viernes 07 de octubre del 2022, se remitió la siguiente información al **alcalde municipal de Alajuela**, Humberto Soto Herrera, del Concejo Municipal de Alajuela, del cual soy parte y también en condición de coordinadora de la **Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos**, veamos:
***"Se adjunta Trámite BG-1089-2022. Oficio MA-SCAJ-89-2022 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal (remite Expediente 228-2022-CAJ), consta de 37 folios, oficio N°MA-SCM-627-2021 de la Secretaria del Concejo Municipal. Referente al DEVOLUCION DE LA PROPIEDAD QUE HA ESTADO EN CONDICION DE ARRENDAMIENTO DESDE 1986 A LA SRA. ADILIA ULLOA ULLOA. EXP. Nº 228-2022-CAJ.***
**PRETENSIONES:**
De conformidad con lo expuesto, ante la eventual infracción a la Ley por no cumplir con lo solicitado **por las personas gestionantes** hace ya **MÁS DE DOS AÑOS** y la solicitud emanada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA**, **HACE SEIS MESES**, que causa una grave lesión al interés público, afectando y dañando el orden constitucional y penal que converge en un eventual acto ilegal, con base en lo anterior **interpongo la presente denuncia ante la Fiscalía de La Probidad, Transparencia y Anticorrupción en el Primer Circuito Judicial de Alajuela**, con el interés de que se revisen los puntos esgrimidos y **se investiguen los hechos denunciados**.
Que me presento ante su autoridad con la solicitud de que se investiguen estos hechos en defensa de los derechos de las personas contribuyentes de Alajuela por el aparente uso abusivo del patrimonio municipal, entre otros delitos.
**De trámite: Solicito tener a la autenticante como parte usuaria en el proceso con el objetivo de revisar por línea el presente expediente.**
**LUGAR PARA ATENDER NOTIFICACIONES:** Señalo para atender notificaciones el correo electrónico autorizado por el Poder Judicial: patriciaguillencampos@gmail.com.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Bueno, muchas gracias te agradezco mucho Luis Alberto que nos acompañe esta noche y por supuesto la audiencia, alajuelense, voy a hacer un pequeño resumen para que la gente de Alajuela SEPA porque tuve que ir a la Fiscalía de la propiedad a interponer esta demanda, esta denuncia, perdón hace algunos años una funcionaria municipal fue bendecida por un Concejo Municipal en 1800 en 1986, 85, por ahí el Concejo Municipal acordó, en aquel entonces darle un predio municipal de 1900M en el puro centro de Alajuela, para que todo el mundo esté claro es en la en los alrededores del de donde hoy es el Banco Nacional y anteriormente era la Casa de la Fluorita, es el lugar fue utilizado por esa señora con un alquiler de un Colón por año resulta que hace 2 años la señora murió, ni siquiera en ese predio, sino que murió en un asilo de ancianos en él, Crespo Calvo, sus familiares de manera responsable hace 2 años, un poco más, le informaron a esta municipalidad de Alajuela que personas inescrupulosas terceros se habían ido dejando los 1800 M o 1900 M hace un año, la Comisión de Asuntos Jurídicos, le pidió a la administración que interviniera y hace menos de 2 meses, el asesor de la alcaldía llamó a una de las personas quejosas, familia de esta señora de doña Dilia y le pegó una gritada y le dijo que dejara eso quedito, esto es un mito en Alajuela, nos robaron 1900 M en el puro centro de Alajuela y si aquí nadie quiere hacer nada, porque eso pareciera que es lo que está pasando, muchas gracias yo acudí a la Fiscalía de la propiedad, a ver quién es la persona responsable de que ni siquiera podamos recuperar lo que es nuestro patrimonio gracias.

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL DOCUMENTO SUSCRITO POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.**

**DOCUMENTACIÓN NUEVA SESIÓN ORDINARIA N.°18-2023**

**CAPÍTULO III. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES**

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

**Inciso 1.1) Acta Extraordinaria N.º 07-2023** del día jueves 20 de abril del 2023.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**Inciso 1.2) Acta Ordinaria N.º 17-2023** del día martes 25 de abril del 2023.

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**CAPÍTULO IV. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO PRIMERO** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar al siguiente miembro directivo de la junta educativa:

**Inciso 1.1)** Trámite BG-538-2023. **ESCUELA CINCO ESQUINAS RENUNCIA** Sra. Kattia Vanessa Salazar Gómez, ced. 401950742. **NOMBRAMIENTO** Sr. Ramón Danilo Paniagua Araya, ced. 105280061.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO V. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

**Inciso 1.1) ESCUELA LUIS FELIPE GONZÁLEZ FLORES** Sr. Edgar Alberto Vega Soto, ced. 203100453 y la Sra. Marisol Natalia Pérez Soto, ced. 206520812.

**Inciso 1.2) ESCUELA GUADALUPE** Sra. Natalia González Lobo, céd. 206250146.

## CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-493-2023. Correo electrónico enviado por la Sra. Gabriela Ríos Cascante de la Asamblea Legislativa, que dice: "Oficio AL-CPAJUR-3059-2023. ASUNTO: Consulta Obligatoria Exp. 23.598. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.598 "**REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016**", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **3 de mayo** de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2065, 2243-2430** o a los correos electrónicos gabriela.rios@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.598 "REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-494-2023. Oficio AL-CPOECO-1430-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa de Área Comisiones Legislativas V, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23447**. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud de la moción aprobada en sesión 72, ha dispuesto consultar el criterio a esa institución sobre el texto base del expediente N°23447: "ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE 14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS", el cual se anexa.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la pconsulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el **04 de mayo** y, de ser posible enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o el correo electrónico COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La

seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico nvilchez@asamblea.go.cr".
**SE RESUELVE APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE N°23447: "ADICIÓN DE UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4), AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO, LEY 6054, DE 14 DE JUNIO DE 1977, PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS". OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
rápidamente este aquí creo que hay es el documento, el proyecto de ley adolece, de una serie de este ferias, que ocurren no solamente en cantón central de Alajuela, sino a todo lo largo y ancho de la provincia y me parece que sí ese es el tenor, probablemente esta lista de temáticas de feria en nacionales por provincia esté quedando corta y creo que está incompleto, el proyecto por eso lo voto en contra muchas gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Gracias, buenas noches, señor Presidente, señor alcalde, compañeras y compañeros que nos escuchan y a las personas que nos escuchan a sus hogares, me parece totalmente subjetivo, yo no sé si es para salir del apuro porque estoy viendo que desafortunadamente la Asamblea Legislativa se están llenando de leyes a la carrera y yo no entiendo porque no las analizan ninguno de los provincias que viene aquí tiene solo esas ferias, o sea, no se sabe qué parámetros se utilizó para para tomar en cuenta, Alajuela no aparece absolutamente nada relacionado con ferias que se hacen de frutas, no leemos de Orotina, entonces creo que este tipo de proyectos de ley para cumplir y para decir y saqué 150 leyes, sin fundamento, no vienen a beneficiar en nada a los cantones y mucho menos a distritos, porque si no, tan San José casi todos del cantón central y hay un montón de distritos en cada uno de las provincias que tienen ferias importantísimas, especialmente en el tema de Agricultura, y ni siquiera se están tomando en cuenta gracias.

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-500-2023. Oficio AL-CPEMUN-0369-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.574**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.574 "REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **08 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".
**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.574 "REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE**

**COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
En este proyecto de ley, pues nosotros tenemos que regirnos por todo aquello que no afecte la autonomía municipal, que no afecte la globalidad de la formación de los futuros munícipes y de las autoridades municipales electas, que creo que hace un intento sobrenatural de eliminar el Concejo y muy probablemente aunque haya representación de la UCR, de la UNED que tiene su Instituto de formación Municipal y desarrollo local, no podría, el interruptor el IFAM en este caso absorber todos los casos de capacitación, es por eso que lo veo limitado gracias

**ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-502-2023. Oficio AL-CPEDER-0123-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Noemy Montero Guerrero, jefa de Área Comisiones Legislativas I, que dice: "**ASUNTO: Consulta Expediente 23.588**. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud de la moción aprobada en la sesión 31, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley "**LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE**" Expediente N.°23.588, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **05 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2441, 2243-2169, 2243-2595 o al correo electrónico yguillen@asamblea.go.cr
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

**MSC. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE**
Muchas gracias, señor presidente, las buenas noches para usted, para el señor alcalde y los miembros de este Concejo, mire un país como Costa Rica, donde nos vanagloriamos de ser protectores de los derechos humanos y del medio ambiente, que importante es este tipo de salvaguardas y marco jurídico, porque justamente, tenemos que hacer un análisis en retrospectiva, qué es lo que ha pasado no solamente aquí, sino en otros países con personas que justamente defienden el medio ambiente y para no ir tan lejos, podemos ver el caso de Chico Mendez en la Amazonía en los años no ventas en o aquí en Costa Rica Jairo Mora, cuando estaba protegiendo las tortugas que fue vilmente asesinado, líderes indígenas en la zona sur, en Honduras, con esta mujer, Berta Cáceres, que fue también asesinada por ir en contra de megaproyectos, porque esas son personas que justamente dan la cara y literalmente y realmente se están exponiendo sus vidas, en defensa del medio ambiente, en no hace pocos meses, en República Dominicana nació la persona número 8000 millones en este planeta y de acuerdo a los números y estimaciones que hacen científicos de universidades destacadas, ya realmente el planeta no da más, para la huella humana que nosotros estamos dejando, entonces esto es una lucha de tigre suelto contra burro amarrado, donde justamente ese tigre tiene muchas rayas y generalmente hay de por medio de mucho capital, muchos intereses oscuros y son prácticamente, actividades que pasan aplanadora, entonces yo con mucho respeto, le solicitó que apoyen este este proyecto de ley, de cierta forma es la esencia del Acuerdo de Escazú, que lamentablemente por diferentes intereses no se aprobó aquí en Costa Rica, se desechó, pero bueno, por lo menos existe esa luz, para darle ese apoyo personas que dan la cara con el medio ambiente gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Gracias, aunado a lo que dice mi compañero Leonardo, a quien le agradezco muchísimo porque dentro de las expertiz que él tiene, es un referente en cuanto a este tema, también asumamos esto y lo veo como una protección para aquí en el Concejo Municipal, en temas por ejemplo nos está pasando en obras, hubo un compañero aquí denunciado, por un ciudadano porque estaba defendiendo un tema ambiental, es lo que hemos venido hablando, yo no tengo porqué aprobar y a este Concejo no está obligado a probar obras grises, simplemente porque la persona la pidió, si está haciéndole causándole un daño ambiental al irreparable, al cantón esta ley viene a proteger eso a que no nos dé miedo a que lo ataquen a un simplemente porque está parando una obra porque hay una naciente y eso es, creo que es un otro referente a nivel de regidores, como una protección hacia nosotros gracias.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY "LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE" EXPEDIENTE N.°23.588. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
De la mano con la defensa del ambiente hay muchísimas mujeres activistas, que en el tema de defensa del patrimonio de semillas han sido atropelladas por otras leyes de la República creo que es importante la creación de la Defensoría Especial para las personas defensoras de los derechos humanos y que no roza con el Comisionado de la persona indígena, entonces por eso di mi voto positivo gracias,.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Quiero justificar el voto en sentido de que se refiere al bienestar humano y su entorno, que es una un compromiso de la sostenibilidad y todo lo demás, si bien es cierto, como lo ha mencionado don Leonardo, que es un referente en el tema, esta es unas una lucha desigual contra grandes intereses y poderosos intereses uno lo ve en el Amazonas y aquí en su dimensión es igual grandes intereses y hay gente valiosísima yo puedo destacar, que tengo el placer de conocer a doña Edith González, la defensora de la naciente de los Pisitos que abastecía pues una señora que su pensioncita saca para ir a velar por el cuidado y la protección de ese recurso hídrico, que disfrutan miles de personas en Poas, muy bien, gracias.

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-506-2023. Oficio AL-CEPAMB-1706-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.291**. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley **Expediente N.° 23.291 "LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO"**, el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **09 de mayo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **19 de mayo de 2023**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2916, 2243-2433, 2243-2320 o al correo electrónico yahaira.orozco@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La

seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Contrario sensu de la anterior este yo no, he logrado entender cuál es la temática que se utiliza a nivel nacional para entregar los bonos de carbono neutral y a veces se convierte esto en una en una piñata y no hay referentes, hay gente que tiene proyectos en los cuales ha puesto el cinquito, que tiene para proteger y no ha recibido, Carrizal es uno de los lugares que tiene para mencionar a alguien a quien Alajuela, o algún grupo en Alajuela y muchos no reciben esta este beneficio me parece que no es muy subjetivo, también gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Bueno, mi voto positivo es porque tal vez no lo entendemos como lo que es la política en El Mundo a nivel mundial, está en los créditos de fijación de carbono y en el desarrollo económico que eso puede generar qué es un crédito de fijación de carbono hoy uno de los hombres más ricos del mundo, Bill Gates, está comprando propiedades en Estados Unidos para generar reforestación y hacer fondos de inversión con bancos grandísimos para vender fondos de crédito para las empresas para compensar el daño ecológico que están haciendo y a eso es lo que se viene a hacer con este proyecto de ley, el proyecto de ley lo que busca o el espíritu del legislador, es buscar un mecanismo para que Costa Rica pueda ser pionero, en estos métodos de fijación de carbono y generar una industria, o bueno que las industrias puedan compensar, con bonos de carbono y con créditos de inversión, el daño ecológico que hacen y compensar así sus huellas de carbono, yo creo que es un tema en el que Costa Rica por su condición, podría ser referente a nivel mundial y que podría traerle muchísimas ventajas al país este proyecto de ley muy buenas noches disculpe, ahí el tiempo, señor Presidente.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
En realidad es, como dice Don Alonso, tengo un amigo que se dedica a esto y actualmente vende en Inglaterra e industrias inglesas, espacios de producción de carbono, de manera de compensar la huella que ellos producen en Europa y sí falta mucha normativa legal, a efectos de proteger la inversión de estos extranjeros, entonces esperemos que logremos, pero además es un tema de que no deja huella verde, que nos deja corredores biológicos, etcétera es que son incentivos que en este momento pues podrían aportar algo, gracias.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.291 "LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO SEXTO** Trámite BG-509-2023. Oficio AL-DSDI-OFI-0040-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por el Sr. Edel Reales Noboa, director a.i. , que dice: "**ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.302 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS**. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.302 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS" que se adjunta.
De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: karayac@asamblea.go.cr y ereales@asamblea.go.cr".

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Muy buenas noches, nuevamente vamos, vamos quiero ser breve pero este proyecto es importantísimo, o sea, es el proyecto que nos permitiría sesionar virtualmente, en caso de una emergencia, no necesariamente una emergencia cantonal o nacional, pero sí para las comisiones es principalmente importante, más si tomamos en cuenta los tiempos de traslados que corresponde para los síndicos de las zonas alejadas, para los regidores que viven en zonas alejadas, al centro de la ciudad y más con lo incomunicada que está las el sector de Alajuela sur, con el central, entonces a veces para venir a Sesionar 15 o 20 minutos hay que hacer desplazamientos y ahora que hablamos de huellas de carbono, huellas de carbono grandísimos en transporte, innecesarios cuando esas sesiones se podrían hacer virtual y sería mucho más fácil para todos y generaría una erogación menor de recursos para el municipio, muy buenas noches.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.302 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-510-2023. Oficio AL-CE23167-0145-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "Asunto: Consulta texto base Expediente 23.606. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Eliécer Feinzaig Mintz, Presidente de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado, expediente N.° 23606, le comunico que se procede a realizar consulta sobre el TEXTO BASE del "LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)" a esa institución del cual le remito una copia.
De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 10 de mayo de 2023 y, se ser posible, enviar el criterio en forma digital.
La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de mayo 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos, 2243-2434, 2243-2433 o al correo electrónico o al correo electrónico rrodriguez@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".
**SE SOMETE A VOTACIÓN EL APOYO A LA "LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)". OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

**AL NO OBTENER LA VOTACIÓN ANTERIOR MAYORÍA CALIFICADA SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
En realidad este, cuando se trata de temas de reforma del Estado de poder tomar decisiones, que simplifiquen no solamente trámites, pero sino que también tengan que ver con el con comprometer instituciones y divisiones de instituciones, creo que es un proyecto sumamente complejo que requiere un análisis todavía más profundo y que se pronuncien, pues todas las personas que han llamado a consulta para poder este en ese, en ese tenor puedes tener una comprensión global de si es beneficioso o no gracias.

**ARTÍCULO OCTAVO** Trámite BG-516-2023. Oficio AL-CPEMUN-0464-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.359.** La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** del proyecto de Ley Expediente N.° 23.359 "LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Gracias en relación con este proyecto e indicar que a mí siempre me ha atormentado muchísimo como una persona, que ha pasado durante meses tratando de adquirir un uso de suelo, de la administración y además de eso, pagando planillas, créditos y demás, tiene que adscribirse al Departamento de Patentes y además pagar anticipadamente, cuando ni siquiera ha iniciado su ejercicio económico, es por eso que le voy a dar el apoyo a este proyecto de ley, me parece impresionantemente buena, las razones por las que se justifica, nosotras y nosotros debemos procurar en un todo la reactivación y no podemos ser de doble discurso, yo por lo menos me adhiero a la posición que tiene en la Asamblea Legislativa con este proyecto de ley y solicito, en el entendido de que con esto podríamos ayudar a muchísimas personas en el cantón, a que inicien su comercio sin problema a votarlo gracias.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
Sí, igualmente creo que el proyecto es importante en realidad, la reforma del artículo 78 en el Código anterior era el artículo 69 no afecta, en nuestro caso yo solicité criterio técnico de tributación y supuestamente ya la municipalidad de Alajuela está haciendo lo posible, lo único que se cobra anticipadamente es las patente de licores, pero este aquí se cobra el trimestre, o sea, todo el año durante el primer trimestre, no es como que se le esté persiguiendo a la persona, se le está dando todavía con este proyecto de ley un mayor rango de tiempo, para que pueda este hacerse presente con el cobro y por esa razón pareciera que no tiene impacto, por lo menos en nuestra municipalidad, que es lo que interesa muchas gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Señor Presidente, yo creo que este proyecto va más allá de los patentados, que van a abrir un negocio, vamos a ver, en Alajuela hay muchísimos empresarios muy serios que tratan con mucho esfuerzo de poner sus empresas a funcionar en el servicio, no solo de la Comunidad y de la gente a la cual se le da empleado en sus negocios, sino en servicio al municipio y voy a explicarles de una manera muy sencilla, hay muchas, muchas empresas, señala Alajuela que hacen una previsión para pagar la patente adelantadamente de todo el año resulta que fue un beneficio que por muchísimos años el municipio hacía un descuento que era un descuento simbólico, en realidad porque era un 5% para que la gente pagara por adelantado y esos recursos son los recursos libres que nosotros gastamos en este municipio, porque los recursos libres vienen de patentes, principalmente bienes inmuebles, una parte está comprometida, el resto, permiso de construcción una parte el otro está comprometido, entonces los recursos de patentes, muchos empresarios hacen el esfuerzo de pagar por adelantado y ahí es donde viene la platita en los presupuestos extraordinarios, que son los que se hacen la obra, pues resulta que con el cambio de la ley no se puede hacer eso y no se puede aplicar el descuento, entonces no podemos obligar a la administración a lo imposible, pero aquí se está enmendando el entuerto, va más allá de eso y creo que es muy importante, o sea, esta ley sirve realmente debería aprobarse y creo que esa Comisión de municipales ,ha trabajado muy bien en la Asamblea Legislativa, como a veces criticamos las que hacen leyes por hacer leyes, esta Comisión en realidad está haciendo leyes con propósitos para el servicio del ciudadano, muy buenas noches, gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Me uno a las palabras de doña Patricia de don Alonso, si ya doña patricia también habló el tema y reconozco esto y siempre he sido concreto y sobre el tema de que nosotros, siempre hacemos amnistía para los que no pagan y nunca tenemos un incentivo para los que pagan antes, y eso me parece equidad, me parece justo que esta ley permita, reconocer a la buena paga, un reconocimiento económico, y eso es realmente justo, honorable por parte de esta ley, que merece todo el apoyo posible, gracias.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.359 "LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
Sí se me olvidó decir algo muy importante, que esta municipalidad cuando viene el cobro fraccionado, sentir según me indica la persona de encarga de tributación, no se están cobrando multas, pero lo que permite este proyecto de ley es que no se generen intereses, entonces es un ganar, ganar para los patentados comerciales.

**ARTÍCULO NOVENO** Trámite BG-517-2023. Oficio AL-CPEMUN-0483-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de Área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta texto actualizado Exp. 22.856**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto actualizado** del proyecto de Ley Expediente N.° 22.856 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES", el cual se adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".
**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 22.856 "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO DÉCIMO** Trámite BG-518-2023. Oficio AL-CPEJUV-0086-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.595. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTES EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN**", Expediente N.º 23.595, el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que **vence el 10 de mayo**, y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico maureen.chacon@asamblea.go.cr".
**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTES EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN", EXPEDIENTE N.º 23.595. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO** Trámite BG-519-2023. Oficio AL-CPEJUV-0087-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área Comisiones Legislativas II, que dice: "ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.594. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "**REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN**", Expediente N.º 23.594, el cual me permito copiar de forma adjunta.
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de mayo, y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos.
De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico maureen.chacon@asamblea.go.cr".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Yo he sido amiga de verdad de apoyar las reformas, sobre todo cuando se trata del Comité de la Persona Joven, he trabajado incansablemente porque todo esté regularizado y debidamente reglamentado, sin embargo, en esta ocasión me parece que este proyecto de ley, no nos dice la forma en de hacerlo cuando el Concejo Municipal no lo haga, entonces estamos delegando la función al Comité de la persona joven y tampoco nos dice de qué forma, me parece que esta ley requiere un poco más de estudio y análisis, porque pareciera como que está cortada la hechura de alguien, por lo menos no me convenció, no porque la delegación de esa competencia no está definida en esta modificación a la ley.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY "REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N.º 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO** Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**Considerando:** -El acuerdo tomado por este concejo que corresponde al orden y planificación de la agenda de cada uno de los señores miembros del concejo.
**Proponemos: A. De conformidad al acuerdo en mención, establecer las fechas de las extraordinarias de los próximos meses:**
**JUNIO 2023** 15 y 22, **JULIO 2023** 20 y 27, **AGOSTO 2023** 10 y 17, **SETIEMBRE 2023** 14 y 21**, OCTUBRE 2023** 19 y 26, **NOVIEMBRE 2023** 9 y 16, **DICIEMBRE 2023** 7 y 14.
**A. Exímase de trámite de comisión.**
**B. Acuerdo en firme".**
**SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
En espera justificación del voto en espera de que esta vez sí se respeten las fechas que se están acordando yo sé que hay casos en los que se tenían que cambiar por y casos excepcionales, pero si se ponen las extraordinarias con anticipación, es para que así se hagan y que el resto de los miembros del Concejo, puedan hacer planes de cualquier tipo, pero si empezamos a cambiar las promociones cada vez que se requiere, por cosas personales o no, son cosas excepcionales, eso nos está afectando gracias.

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**
Sí, muy buenas noches voto gracias, muy buenas noches a todos y a todas más que la justificación de una vez para ver si existe la posibilidad de que tal vez le tomen una foto a la moción en el tema de las fechas, en la parte de las fechas y la envíen mañana, subimos al WhatsApp limpio.

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-**Trámite BG-543-2023 documento suscrito por el Sr. Julien Charbonneau. **2.-**Trámite BG-539-2023 oficio AL-CPECTE-C-674-2023 y **3.-**Moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca y el MSc. Leonardo García Molina. **OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Es que como sus alteraciones son solo esas, quería preguntarles si no tiene aun la conformación de las nuevas comisiones, porque me tiene muy preocupada jurídico,

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
No se preocupe, relájese, estamos esperando el dictamen de jurídicos que de que ellos tienen su tiempo y para mí es sumamente importante determinar la mayoría absoluta o mayoría simple en la integración de las comisiones gracias.

**RECESO 18:56 P. M.**
**REINICIA 18:58 P. M.**

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Trámite BG-543-2023. Trámite N.º 27284-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Julien Charbonneau, en resumen dice: **PROTESTA FORMULADA POR BAJO PITA S.A. MOTIVO: INSPECCIÓN ILEGÍTIMA EN PROPIEDAD PRIVADA POR FALTA DE COORDINACION CON LA EMPRESA NO HAY POSIBILIDAD DE INGRESAR A LA PROPIEDAD PRIVADA EL DIA DE MAÑANA.** Quien suscribe, **JULIEN CHARBONNEAU**, portador de la cédula de residencia número: uno uno dos cuatro cero cero dos uno dos dos tres seis, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad **BAJO PITA S.A.**, cédula de persona jurídica número: 3-101-650097, ante sus autoridades con el respeto acostumbrado, mediante el presente escrito presento formal **PROTESTA POR INSPECCIÓN ILEGÍTIMA EN PROPIEDAD PRIVADA**, por las razones que seguidamente paso a señalar:

**SOBRE LO DECIDIDO POR ESE GOBIERNO LOCAL**

Como ya es de conocimiento de sus autoridades, mediante oficio No. MA-A-2359-2023 del 25 de abril de 2023, el señor Alcalde Municipal, informó a los señores (as) regidores (as), lo siguiente:
*"(…) Les remito el oficio MA-SGA-270-2023, suscrito por la Licda. Karen Elena Bermúdez Fallas, Coordinadora del Subproceso de Gestión Ambiental y el Ing. Emerson Bone Moya, Coordinador del Proceso de Control Fiscal y Urbano, mediante el cual comunican a los señores Regidores que deseen asistirá la nueva inspección del inmueble ubicado en el distrito de Turrúcares, propiedad de Bajo Pita S.A., se programó para el próximo viernes 28 de abril del2023 a las 9:00 am, el punto de encuentro será la entrada de la finca en mención."*
Respecto de tal "invitación", el Concejo Municipal acordó darla por recibido, consignándose en el documento presentado por el señor Alcalde textualmente:
*"R/se conoce Acta #17-2023. Se da por recibido.* **NOTIFICACIONES** Las atenderemos al correo electrónico bajopitasa@hotmail.com.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Que vacilón cuando uno no debe nada teme y cuando uno no tiene nada que esconder de yo creo que si a mí me llegan a visitar, o les abro la puerta y pasen adelante porque no hay nada que esconder pero resulta que desde esta empresa, casualmente, impidió la visita el día antes de que se hiciera la visita, valga la redundancia, resulta que ahora ahí no ha pasado nada, todo está perfecto y ya la naciente ya no existe, digo es que nunca hubo naciente, eso era eso era el tema de fondo yo les puedo decir que hay una forma de llegar Bajo Pita para ver lo que hay que ver y es cruzar al otro lado del Virilla eso sí es simple y cuando quieran los puedo llevar

porque ahí estado y ahí se ve todo el movimiento que han hecho de tierra y sobre todo, y si no usamos un drone usamos otra cosa, pero o sea, para verlo se lo podemos ver en cualquier momento, o sea, no Manuel dígame, cuándo vamos porque no hay que entrar a la finca para ver lo que han hecho, ahí está damos la vuelta por el otro lado y listo y creo que la preocupación no es solo de este municipio, no es solo de los vecinos de Turrúcares, la gente de las Vueltas de la Guácima están preocupados porque los camiones van a entrar por ahí, la gente de Piedras Negras de Mora están preocupados, porque el daño que va a tener esa zona es increíble y adicionalmente creo que la belleza, que tiene esa zona no se puede manchar con un basurero y yo más bien sí, los invito a que vayamos cualquier día y vamos por allá y nos comemos algo y vemos lo bonito que es esa zona y lo que debemos cuidarla, porque ese es un tesoro que tiene Alajuela y un tesoro que tiene el Valle Central, que no deberíamos dejar que se vaya en un basurero, muy buenas noches.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Bueno, yo estaba esperando el resultado de esta visita el viernes, evidentemente, pues el resultado era de esperarse, el Partido Despertar a la Violencia, ya contrató el dron Don Alonso y además, estamos contratando un geólogo, porque tuvimos la recomendación del regidor Leonardo García de que también tuviéramos un par de profesionales en ciertas áreas en geología y geografía para que pudieran determinar no solo los 17000 m2, que es imposible abarcarlos, sino que además el estudio se hiciera con el dron de manera científica para que tuviéramos un resultado mucho mejor, y eso lo estamos haciendo porque Turrúcares lo merece, porque Alajuela lo merece, porque es de pulmón, no puede ser violentado, independientemente de lo que haya hecho administraciones pasadas, porque sabemos que eso es un usos de suelo, no fue esta administración verdad que viene para atrás de la anterior administración y el partido de Despertar Alajuelense no va a descansar y se lo digo aquí a don Manuel, no vamos a descansar, no vamos a cesar hasta que terminemos qué es lo que está ocurriendo ahí usted ha insistido y vamos a estar con usted y con todas las personas de Turrúcares y Alajuela, gracias

**SR. MANUEL ÁNGEL MADRIGAL CAMPOS, SINDICO PROPIETARIO**
Sí, gracias, señor presidente sí, como dice el regidor Castillo es preocupante lo que esta empresa hace qué es lo que están ocultando y si no hay nada que ocultar, cuál es el problema? ¿Si cuenta? ¿A mí me llevaron al principio esa finca en un carro, me montaron y me llevaron ellos mismos adentro el administrador ahí entonces, que está ocultando ahora, ahora si quieren, yo con mucho gusto le tomo la palabra señor regidor a todo el Concejo, los invito, vamos allá yo los invito un cafecito, se lo garantizo, que la Comisión que existe allá que está el famoso pansa de burro que todo el Mundo lo conoce por sobrenombre, verdad, Rafa rollo este también nos va a apoyar y yo sé que entre todos vamos a hacer un cafecito y vamos a ir allá a entrar por el Virilla que es bastante peligroso, es bastante peligroso, pero yo sé que podemos entrar, yo ando me medio quebrada la columna, pero yo me la juegos, así que los invito y quedan invitados cordialmente decidamos un día y nos vamos nosotros claro, con mucho gusto gracias

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Nada más para recordarle a los compañeros, algunos de los compañeros que participaron, que esto no es de ahora, o sea ya nosotros fuimos y se lo llevaron en carro, lo engañaron porque ahí no se puede entrar en carro, nosotros caminamos y caminamos y bajamos cuestas y nos tiramos al río y fuimos con locales, gente de esa gente viejita que tiene años de vivir ahí y que jugaba en esos terrenos y sabía exactamente dónde estaba la zona del problemática y ahí estaba la marca y ahí fuimos y muy probablemente movimientos de tierra se han dado movimientos de estructuras, se han dado, pero yo creo que hay cosas que no se pueden tapar con un dedo y esos son muchos años y por favor, pongámonos de acuerdo, todos tenemos que jalar esta junta, todos desde un inicio al mismo lado porque no podemos andar en paños tibios y cambiando de un lado para otro, esto tiene que ser no y lo dijimos desde un inicio, no a Bajo Pita todos y no empezar a cambiar por porque ahora viene política porque no viene política, por favor, gracias

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**
Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas noches a todos y a todas pues un tema viejísimo, un tema, un tema que ha venido dirigido desde hace muchos años por don Rafa Arroyo y muchas personas de Turrúcares verdad que han estado ahí en la lucha y se han sumado recuerdo una vez inclusive que, en el en el Concejo pasado que se hizo una sesión en Turrúcares recuerdo que se hizo una sesión y dice que dieron ciertos compromisos y bueno, ahí sigue el tema todavía en la corriente de este Concejo Municipal me parece sumamente importante esa visita y me parece que le prestemos muchísima atención al tema, porque las personas de Turrúcares realmente se están viendo muy afectadas y podrían ser muy afectadas con este proyecto, muchas gracias, señor Presidente

**SER RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-543-2023, DOCUMENTO SUSCRITO POR EL SR. JULIEN CHARBONNEAU. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO.**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Bueno, yo justifico mi voto de esta forma, sobre todo porque fui yo la que presenté la moción, de que la administración no nos había dado un resultado suficiente, para darnos cuenta de lo que está ocurriendo en Bajo Pita y además este que se hiciera una reinfección este es el resultado de esa moción, por supuesto que lo voy a votar de recibido y he positivo, pero tenía que aclararles que esto no se queda así, porque ya no estamos hablando del tema pasado, es que este es un tema nuevo que es la remoción de tierras, para que quede claro gracias,.

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Trámite BG-539-2023. Oficio AL-CPECTE-C-674-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por Nancy Vílchez Obando, jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23292**. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado al proyecto de Ley Expediente N.° 23292: "LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA".
De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422 o 2243-2423 al correo electrónico COMISION-ECONÓMICOS@asamblea.go.cr.
De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico EMR@asamblea.go.cr".
**SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EDUCACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 19-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 09 DE MAYO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO DECIMOSEXTO:** Moción suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca y el MSc. Leonardo García Molina. Avalada por los señores regidores Lic. Eliécer Solórzano Salas, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra y el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "**CONSIDERANDO QUE:**

**I.** De conformidad con el inciso a) del artículo 17 del Código Municipal, el Alcalde tiene la obligación legal de dar fiel cumplimiento a los acuerdos del Concejo, o sea, de ejecutarlos.
**II.** Los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional.
**III.** Un acuerdo es una determinación que toman dos o más Estados, personas o empresas. La decisión final de un acuerdo es el fruto de un proceso de negociación entre las distintas partes. Para dotar de mayor fuerza a un acuerdo, es habitual que se formalicen por escrito.
**POR LO TANTO, PROPONEMOS: 1.** Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal de Alajuela, realizar un estudio de los acuerdos del Concejo que no se han cumplido por parte de la Administración.
**2.** Que se haga un informe en el cual se informe a este Honorable Concejo cual es el Acuerdo, fecha y alcance del mismo, en caso de que no se haya cumplido con lo establecido en el acuerdo. -Solicítese acuerdo firme. -Exímase de tramite de comisión".

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Recordemos que dentro de las funciones del Consejo Municipal está no solo presentar mociones y que cuando se aprueben es obligación nuestra darle seguimiento si se votan 1000 mociones y no, no le damos seguimiento para ver si se aplicaron o no se te materializaron o no, nosotros somos responsables por omisión, por perdón, por incumplimiento de deberes, nada hacemos con llenar la administración de mociones y no nos preocupamos porque se porque se cumplan hace dos años yo presenté una moción y fue votada en contra, ya estaríamos al día en este momento de que todas las mociones de nosotros trajeran al lado, no esos numeritos que nos ponen que es esto se cumplió, esto no se cumplió, están apareciendo mociones a través de los temas que estamos viendo que no se han cumplido y algunas son muy fuertes, estamos hablando de temas legales, estamos hablando de temas de cumplimiento con comunidades y sala cuarta, entonces creo que es para empezar, ya antes de que termine este año, de tener un inventario de mociones, cuáles se han cumplido y cuáles no para poder ver de qué manera la subsanamos gracias.

**LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE**
Buenas noches a todos los compañeros, el tema de las emociones realmente es un tema en el cual todos los de sentimos defraudados, yo por eso no volví a presentar mociones, para que presentar mociones, si realmente de todas las que he presentado ni una sola me han resuelto, entonces me parece muy interesante que la regidora Selma Alarcón haya presentado esa moción, el cual afirmé, porque realmente se nos debería, por lo menos explicar qué pasa con las mociones muchas gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Vamos a ver, yo quiero aquí entender un poco este esta moción porque si nosotros aprobamos esta moción, yo creo que es materialmente imposible para la Secretaría de hacer el seguimiento completo de todos los acuerdos que se toman en este Concejo si hoy el orden del día tenía 475 páginas y solo la agenda eran de 7 páginas, o sea solo la agenda y cada uno de esos acuerdos tiene múltiples resoluciones, algunos se dan por recibido, otros se elegirá a la administración, otros se pasan a comisión, yo les garantizo que muchísimos de los acuerdos de Concejo están las comisiones estancados, que son responsabilidad de los regidores, otros estarán en la administración sin respuesta, en mi caso yo me he dedicado a proponer y tenemos las mociones y algunas de administración las ha ejecutado, otras me ha dicho y no tengo el dinero para hacerla, otras, me ha dicho, la vamos a ver si nos podemos hacer más adelante, pero yo he propuesto y no he dejado de proponer, aunque me digan que no, y aunque digan que estoy loco y que algunas son para intereses personales o cosas por el estilo, que me parece absurdo porque siempre he tratado de proponer en el favor de Alajuela, pero mi obligación como regidores darle seguimiento a lo que yo propongo, yo sé que todavía no se ha hecho el parque el centro deportivo

en El Carmen, ni cultural no lo tenemos, es que no hemos puesto los chorritos en Alajuela, centro sé que no hay electrificación subterránea en Alajuela centro es claro que no hay, porque yo trae esas mociones y no lo tenemos no hemos hecho una plaza de ganado moderna y esa moción la presenté también, pero que no se haga no quiere decir que no le he dado el seguimiento, lo que pasa es que el seguimiento de cada regidor y sus propuestas, y ahí sí, yo creo que para la secretaria es imposible materialmente, más bien doña Pilar, yo le pregunto a usted, es materialmente posible hacer eso, porque si no lo es, que no lo responda abiertamente de una vez gracias.

**SE RESUELVE 1.- SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, OCHO NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
Creo que la labor de proponer mociones es importante y es una obligación estamos llamados a hacerlo, probablemente sea más alto el nivel de frustración cuando se proponen mociones a diestra y siniestra no se dosifica, sabiendo que tenemos un presupuesto y una posibilidad material de hacer o no hacer cosas, es precisamente ese es el espíritu, de que de ver cómo voy detrás de una moción, cómo la presento, cómo le doy seguimiento y cómo ayudo en la ejecución sin coadministrar, entonces en mi caso yo tengo claridad de cuál es la única emoción que he presentado, que no se le ha dado seguimiento.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Sí, mi voto positivo básicamente es porque comparto el pensamiento de he sufrido eso tengo mociones aprobadas desde hace mucho que no han sido ejecutadas, muchas tienen respuestas parciales, pero independientemente de quien sea, este creo que es un es, es algo que es relativamente fácil de solucionar en la administración y creo que voy a hacer una contrapropuesta de lo que hizo la licencia y creo que la inversión de este municipio sería mínima y a nivel informático, se puede tener un historial para adelantarles un poco en el sentido que se pueda tener un trámite y una simple consulta un simple clic, nos puede decir que se ha cumplido y que no se ha cumplido, aquí el problema de este municipio es que este tipo de cosas, se llevan a mano, no está automatizada cuando tenemos los servidores, tenemos el personal calificado, tenemos un sistema y creo que las modificaciones que habría que hacer son mínimas y muy simple de solucionar, pero sí estoy preocupado con muchas cosas que no se han ejecutado gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Es muy fácil cuando tenemos tres años de que algunos de los que estamos aquí, por ser minoritarios y por no tener votación a favor, se nos han incumplido un montón y vieras que eso esta moción la presente, porque dentro del documento que presentó la licenciada, que viene ahora en una moción con un fundamento, que vacilón porque hace año y medio se me dijo a mí de una moción que yo presenté sobre el incumplimiento del recurso de amparo de la Acequia Villa Bonita, hace año y medio el señor alcalde dice, señora Selma Alarcón, Regidora, le informo que esto acaba de llegar y eso fue hace año y medio, y la acequia todavía no está y ya estaba adjudicado, porque proveeduría no lo podía hacer y así y no es por mí, solo ciudadanos que votaron por nosotros, los que me dicen, licenciado y a dónde está la moción de usted intentó ayudarnos y creo que a muchos de ustedes debe pasar, pero hay algunas mociones que aquí sí se cumplen y otras que no se cumplen y yo tengo casi 25 mociones, pero no se preocupen, la Contraloría, la Procuraduría a final de año no va a decir si la secretaria tenía demasiado trabajo o no gracias.

**LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE**
Gracias señor Presidente buenas noches a todos y a todas y a quienes nos sacan su tiempito para ver las sesiones evitó participar porque a veces dicen que no callar para evitar situaciones de más allá pero ya cuando se menciona en temas específicos de la gestión, si tengo que intervenir, en el tema de Villa Bonita casualmente, la semana anterior salió el refrendo de la Contraloría General de la República del Contrato del proyecto pluviales y Villa Bonita y en el presupuesto extraordinario va la revalidación de los más de 1000 millones del proyecto, es decir, hay cosas con todo respeto, que se salen del marco mío, en función de los tiempos que duran los entes mismos, si a mí se me pregunta este teléfono a todo el mundo se lo contesto, alguno de ustedes no se lo contestado, a la hora, que sea sábado, domingo, feriado, con testo llegan a mi oficina por una cita con mucho cual cita, pase adelante, ocupan hablar con funcionarios, pueden hacerlo es decir, quiero decir con esto que hay apertura de esta alcaldía para atender, resolver, inclusive, ir a sitios con ustedes, ver problemas, es mi obligación, sí, para eso me pagan, pero lo hago con todo el placer y gusto del mundo, entonces discúlpenme, no estoy durmiendo, disculpen, no estoy durmiendo, o sea, estoy atento a las situaciones y procuro hacer todo lo que esté a mi alcance soy un alcalde veinticuatro siete lunes a domingo, es un puesto demandante, todos lo sabemos, no hay descanso no he tenido un día de vacaciones, sino que tengo que estar en esta gestión y no es para que me haga monumentos, es mi obligación, pero sí ha claro que si se consulta un tema específico o un acuerdo, este Consejo, última instancia con mucho gusto, lo recibo a muchos de ustedes lo recibo en mi oficina, los escucho y les trato de atender y resolver lo que se esté a mi alcance, dar seguimiento, o sea, es una alcaldía de puertas abiertas y lo seguirá haciendo hasta el último día que este en esa silla así ya muchas gracias, buenas noches.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Yo realmente sí creo en la ciencia de la de la moción de la licencia Alarcón, lo que sucede es que no estoy tan segura de si preguntarle a la Secretaria qué se cumplió y qué no pueda ser captado por el trabajo que ellas hacen, o que ella esas estas personas en la Secretaría hacen, entonces yo más bien hubiera pretendido, tal vez con un poquito más de tiempo, porque en receso casi no conversamos que hubiera sido más bien, que se le solicite a la Secretaría el informe de las mociones de cada uno de los regidores y regidoras, yo creo que eso sí lo podría dar ella, entonces con esa lista, poder accionar de acuerdo a lo que ha venido retrasándose, yo tengo archivo y sí lo tengo totalmente visualizado, desde la moción uno hasta el día de hoy que traje varias entonces fue por esa mi razón de votarlo en contra, pero en esencia sí considero que es una buena moción, solo que un poquito cambiada gracias.

## CAPÍTULO VII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-512-2023. Oficio N.º MA-SCPHP-05-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con nueve minutos del jueves 13 de abril del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.** Transcribo artículo 01, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del jueves 13 de abril del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce oficio MA-SCM-616-2023, referente a la solicitud de la Sra. Rosibel Agüero Quirós para que se analicen las posibilidades de colaboración para la construcción del gimnasio del Colegio Redentorista San Alfonso, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 7, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 10-2023 del día martes 07 de marzo del 2023. ARTÍCULO SÉTIMO Oficio MA-A-1250-2023 de la Alcaldía Municipal,

firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio DREA-SEC02-CORSA-029-2023, suscrito por la señora Rosibel Agüero Quirós, Directora del Colegio Redentorista San Alfonso, mediante la cual solicita colaboración en varios proyectos en beneficio de los estudiantes de dicha institución".
Oficio DREA-SEC02-CORSA-029-2023 del Colegio Redentorista San Alfonso "La suscrita directora del colegio Redentorista San Alfonso, les saluda deseándoles muchos éxitos en todas sus labores. Por este medio les presento la solicitud de apoyar a nuestra institución, en la construcción de un gimnasio (como referencia el construido por ustedes con la Asociación de Desarrollo Integral de Sabanilla Alajuela) ante la problemática que acontece en cada curso lectivo en nuestra institución.
Paso a detallar la situación de nuestra institución:
Reseña histórica de este proceso:
Nuestra institución se encuentra ubicada en Alajuela, Barrio El Brasil, 800 metros al Este de la iglesia La Agonía. Contamos con una población de 1022 estudiantes, distribuidos en 29 grupos que se atienden en tres pabellones de 19 aulas, seis aulas de talleres, una biblioteca, un laboratorio de cómputo, un comedor estudiantil y un pequeño planche, donde se desarrollan las clases de educación física.
La situación de nuestra institución se remonta desde el año 2009, con el terremoto de Cinchona, que ocasiona grandes daños en la dos pabellones existentes y el gimnasio de la institución.
Ese mismo año la Comisión Nacional de previsión de Riesgos y Atención de Emergencias, Departamento de Prevención y Mitigación emite el informe técnico DPM-INF-1523-2009, sobre la valoración de condición de riesgo de terreno e infraestructura en colegio Redentorista, en donde se concluye, entre otras cosas, que *"Bajo estas condiciones es posible determinar que los sectores vulnerables del terreno donde se localiza el Colegio Redentorista San Alfonso NO SON APTOS para la permanencia de personas, hasta que no se realicen las obras correspondientes."* (Se adjunta informe)
En el 2011, el Ministerio de Salud emite la orden sanitaria N° CZ-050-2011, con fecha 30- 05-2011, por las malas condiciones estructurales en las aulas 15, laboratorio, orientación y gimnasio, *"declarando inhabitables las aulas 15-orientación- laboratorio y el gimnasio, por lo que se le ordena que a partir de la notificación de esta orden quedan clausuradas..."* (Se adjunta orden sanitaria)
En el 2012 se realiza el proceso de demolición de todas estas áreas por parte de la DIE y se inició un proceso de reconstrucción total en etapas de la siguiente forma:
• *La primera etapa*: La demolición de un pabellón completo, las aulas de laboratorio, el gimnasio y la construcción del pabellón de dos plantas y las oficinas administrativas.
En el 2013, mediante el oficio DIEE 3231-2013, se nos comunica que se depositará la suma de $511 764 000 destinados para *"MEJORAS Y REMODELACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE, EN GIMNASIO, CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR, CALLE, ACCESOS, PARQUEO, CANCHA, MEJORAS DE 2 AULAS EXISTENTES, PLAZOLETA, MURO COLINDANTE, OBRAS COMPLEMNTARIAS Y PAGO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS".* (Se adjunta oficio).
Posterior a este oficio, el DIE, toma la decisión de sacar el gimnasio y dejarlo programado para una tercera etapa, pese a que ya se contaban con los planos aprobados por el CFIA.
• *La segunda etapa:* La reconstrucción de un pabellón existente y la construcción del comedor estudiantil (finalizadas en el 2014).
• *La tercera etapa:* La construcción del gimnasio. En el 2014 ya teníamos los planos presentados y aprobados al CFIA, y a partir de esta fecha se ha establecido constantes comunicaciones y reuniones con las diferentes autoridades del DIE: Carlos Villalobos Arguello, Walter Muñoz Caravaca y Catalina Salas Hernández, todos ellos Directores de la DIE, en sus diferentes periodos y no hemos logrado a la fecha ningún avance concreto en la asignación de los recursos para poder realizar la construcción del gimnasio.
En el 2021-2022, se nos aprueba los planos por el CFIA y los presupuestos por parte de la DIE, y se realiza el pago correspondiente a los profesionales encargados de la elaboración de planos del gimnasio. Desde octubre del año 2021 se solicita la asignación de recursos para realizar la

construcción de la obra, sin embargo, en constantes reuniones y correos con el DIE nos indican que busquemos el apoyo de otras instituciones porque el MEP no tiene recursos que se puedan asignar para la construcción del gimnasio.
Recalco que para toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes y padres de familia), se torna frustrante ver cómo pasan los años y no hemos logrado concretar la construcción del gimnasio pese a las constantes solicitudes realizadas en reuniones y vía correos desde el 2009 con autoridades del MEP. Continúan los estudiantes recibiendo las lecciones de educación física bajo el sol y lluvia, sin espacios para realizar actos cívicos, festivales, ferias, etc., y otras actividades propias de una institución educativa.
Por lo tanto, acudo a ustedes como vocera institucional para que analicen las posibilidades de colaboración mediante algunos de los proyectos o partidas para beneficio comunal, esta petitoria brindaría beneficio a los más 1022 estudiantes alajuelenses que no cuentan con este espacio tan esencial a nivel educativo.
Adjuntos cuatro anexos: Informe técnico CNP DPM-INF-1523-2009, Oficio DIEE 3231-2013, Orden Sanitaria N° CZ-050-2011. Teléfono 2440-0844. Correo electrónico: col.redentoristasanalfonso@mep.go.cr".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU CONSIDERACIÓN EN FUTUROS PRESUPUESTOS Y EL CRITERIO DE LA COMISIÓN SE TRASLADE A LA ALCALDÍA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

**CONSIDERANDO**

Se recibió en audiencia a la Sra. Rosibel Agüero Quirós, directora del Colegio Redentorista San Alfonso.

**POR TANTO Esta comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal:**

**1- Solicitarle al centro educativo Redentorista San Alfonso: a)** los planos aprobados por el CFIA y una estimación del costo de la construcción. **b)** Indicar a esta comisión si han explorado otras opciones de donaciones con otras instituciones como embajadas, consulados, entre otras. **c)** Indicar si eventualmente, de construirse con fondos municipales el gimnasio, si la Municipalidad puede utilizar dicha infraestructura para fomentar el deporte a nivel del distrito.

**2- Solicitarle a la Dirección Regional de Alajuela** que indiquen en qué nivel de prioridad dentro del Cantón de Alajuela, se encuentra la solicitud del Colegio Redentorista San Alfonso para la construcción del gimnasio.

**3- Solicitarle a la Administración Municipal: a)** que se informe a esta Comisión si la construcción del gimnasio podría ingresar dentro del Convenio del Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad de Alajuela. **b)** Indicar si es viable construir en ese terreno el gimnasio que pretende el centro educativo. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPHP-05-2023 Y SOLICITAR AL CENTRO EDUCATIVO REDENTORISTA SAN ALFONSO: A) LOS PLANOS APROBADOS POR EL CFIA Y UNA ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN. B) INDICAR A ESTA COMISIÓN SI HAN EXPLORADO OTRAS OPCIONES DE DONACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES COMO EMBAJADAS, CONSULADOS, ENTRE OTRAS. C) INDICAR SI EVENTUALMENTE, DE CONSTRUIRSE CON FONDOS MUNICIPALES EL GIMNASIO, SI LA MUNICIPALIDAD PUEDE UTILIZAR DICHA INFRAESTRUCTURA PARA FOMENTAR EL DEPORTE A NIVEL DEL DISTRITO. 2.-SOLICITAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ALAJUELA QUE INDIQUEN EN QUÉ NIVEL DE PRIORIDAD DENTRO DEL CANTÓN DE ALAJUELA, SE ENCUENTRA LA SOLICITUD DEL COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO. 3.-SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: A) QUE SE INFORME A ESTA COMISIÓN SI LA CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO PODRÍA INGRESAR DENTRO DEL CONVENIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. B) INDICAR SI ES VIABLE CONSTRUIR EN ESE TERRENO EL GIMNASIO QUE PRETENDE EL CENTRO EDUCATIVO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-513-2023. Oficio N.º MA-SCPHP-06-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con nueve minutos del jueves 13 de abril del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.** Transcribo artículo 01, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N.º 01-2023 del jueves 13 de abril del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se recibe en audiencia a funcionarios del Subproceso de Servicios Ambientales para revisar el tema de la propuesta de revaloración de multas y cobro de tarifas y multas por el incumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, se transcribe oficio:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 5, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del día martes 14 de febrero del 2023.
ARTÍCULO QUINTO Oficio MA-A-804-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio N° MA-SSA-006-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Subproceso de Servicios Ambientales, mediante el cual envía propuesta para la revaloración de multas y precios, esto según lo establecido en el "Reglamento para el Establecimiento y Cobro de Tarifas y Multas por el Incumplimiento de las Obligaciones de los Propietarios o Poseedores de Bienes Inmuebles ubicados en el Cantón de Alajuela".
Oficio MA-SSA-006-2023 del Subproceso de Servicios Ambientales "En atención a lo dispuesto en el Reglamento para el establecimiento y cobro de tarifas y multas por el incumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles ubicados en el cantón Alajuela (Alcance 287 a la Gaceta 262 del 30 de octubre de 2020), artículos 17 Revalorización de multas y 25 Revalorización de precios, se procede a realizar estas actualizaciones a partir de los montos establecidos para ambos en La Gaceta 18 del 27 de enero de 2021, teniéndose lo siguiente:

| Cuadro N° 1 Revaloración de Multas: periodo de estudio 2023. | | | |
|---|---|---|---|
| Clase de multa * | Monto actual- 2018 ** | Nueva Multa | Variación |
| Inciso a) | ₡ 1 154,94 | ₡ 1 238,68 | 7,25% |
| Inciso b) | ₡ 1 539,12 | ₡ 1 650,72 | 7,25% |
| Inciso c) | ₡ 384,18 | ₡ 412,04 | 7,25% |
| Inciso d) | ₡ 1 923,30 | ₡ 2 062,75 | 7,25% |
| Inciso e) | ₡ 770,76 | ₡ 826,65 | 7,25% |
| Inciso f) | ₡ 770,76 | ₡ 826,65 | 7,25% |
| Inciso g) | ₡ 1 923,30 | ₡ 2 062,75 | 7,25% |
| Inciso h) | ₡ 3 078,23 | ₡ 3 301,43 | 7,25% |
| Inciso i) | ₡ 1 923,30 | ₡ 2 062,75 | 7,25% |

* La descripción de cada obligación se realiza en el Artículo 5 del Reglamento (Alcance 287 a la Gaceta 262 del 30 de octubre de 2020).
** La Gaceta 18 del 27 de enero de 2021
Esta revalorización tiene su sustento legal en el artículo 17 del Reglamento supra que establece: "*Los montos correspondientes a las multas estipulados en este Reglamento se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que aumente el salario base establecido en el artículo 2 de la Ley # 733 7 del 5 de mayo de 1993, en concordancia con el artículo 85 ter del Código Municipal".*
Para efectos de cálculo, al monto vigente actualmente se le aplican las variaciones anuales correspondientes al incremento porcentual decretado por Concejo Superior del Poder Judicial, según lo establece la Ley 7337, artículo 2 y la Ley 10331.

La última circular aplicada corresponde a la CIRCULAR N° 236-2022 del Concejo Superior del Poder Judicial, acordada en sesión N° 110-22 celebrada el 15 de diciembre de 2022, artículo LXVII.

| Cuadro N° 2 Revalorización de Precios: periodo estudio 2022 | | | |
|---|---|---|---|
| Obra o servicio * | Precio 2018 ** | Nuevo Precio | Variación |
| Descripción A | ₡ 298,22 | ₡ 333,30 | 11,76% |
| Descripción B | ₡ 298,22 | ₡ 333,30 | 11,76% |
| Descripción B.1 | ₡ 18 057,75 | ₡ 20 182,19 | 11,76% |
| Descripción B.2 | ₡ 31 194,40 | ₡ 34 864,33 | 11,76% |
| Descripción C | ₡ 596,43 | ₡ 666,60 | 11,76% |
| Descripción D | ₡ 54 168,90 | ₡ 62 484,30 | 15,35% |
| Descripción E | ₡ 5 367,87 | ₡ 5 999,39 | 11,76% |
| Descripción G | ₡ 5 367,87 | ₡ 5 999,39 | 11,76% |
| Descripción H | ₡ 19 519,54 | ₡ 21 815,96 | 11,76% |
| Descripción H.1 | ₡ 9 542,89 | ₡ 10 665,58 | 11,76% |
| Descripción H.2 | ₡ 17 892,91 | ₡ 19 997,97 | 11,76% |

* La descripción de cada obra o servicio se realiza en el Artículo 24 del Reglamento (Alcance 287 a la Gaceta 262 del 30 de octubre de 2020)
** La Gaceta 18 del 27 de enero de 2021

El cálculo anterior, se sujeta a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de marras que establece: *"Los montos de obras o servicios ejecutados por la Municipalidad serán actualizados automáticamente a partir del 1° de enero de cada año. Para los efectos, la Administración deberá remitir para aprobación del Concejo Municipal un informe con el cálculo realizado según el valor del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, emitido por el Instituto nacional de Estadísticas y Censos, utilizando la siguiente fórmula:*
*((IPCf- IPCi)+1) x Precioi = Precioa*
*Donde:*
*IPCf =Índice de precios al consumidor al 31 de diciembre.*
*IPCi =Índice de precios al consumidor al 1° de enero.*
*Precioi =Precio inicial.*
*Precioa =Precio actualizado".*

El cálculo se realiza aplicando la formula reglamentaria a cada periodo anual desde el 2018 con el fin de que el valor resultante a 2022 muestre la última variación anual del IPC, correspondiente en este caso a diciembre y enero 2022.

Expuesto lo anterior, solicito que la revalorización de multas y precios sea remitida para aprobación del Concejo Municipal, en cuyo caso los cuadros aquí mostrados deben ser parte del acuerdo de este órgano".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

**POR TANTO Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal** solicitarle a la Administración Municipal un informe sobre las multas generadas en el año 2022 contemplando para esto las siguientes preguntas: ¿Cuántas multas por inciso establecido se notificaron?, ¿Cuántas multas se pagaron y cuantas respetaron la ejecución de obra?, ¿En qué se ha utilizado el dinero que ingresó a las arcas de la Municipalidad por estos cobros?, ¿En qué se tiene proyectado el monto de este aumento?, además solicitar que el Proceso de Servicios Jurídicos indique si hay alguna responsabilidad hacia la Comisión por no aprobar la solicitud de aumento solicitada. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPHP-06-2023 Y SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL UN INFORME SOBRE LAS MULTAS GENERADAS EN EL**

**AÑO 2022 CONTEMPLANDO PARA ESTO LAS SIGUIENTES PREGUNTAS: ¿CUÁNTAS MULTAS POR INCISO ESTABLECIDO SE NOTIFICARON?, ¿CUÁNTAS MULTAS SE PAGARON Y CUANTAS RESPETARON LA EJECUCIÓN DE OBRA?, ¿EN QUÉ SE HA UTILIZADO EL DINERO QUE INGRESÓ A LAS ARCAS DE LA MUNICIPALIDAD POR ESTOS COBROS?, ¿EN QUÉ SE TIENE PROYECTADO EL MONTO DE ESTE AUMENTO?, ADEMÁS SOLICITAR QUE EL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS INDIQUE SI HAY ALGUNA RESPONSABILIDAD HACIA LA COMISIÓN POR NO APROBAR LA SOLICITUD DE AUMENTO SOLICITADA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-514-2023. Oficio N.º MA-SCPHP-07-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya, coordinador, que dice: "En Sesión Ordinaria N.º 03-2023 de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas con ocho minutos del martes 18 de abril del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, **ME.D GUILLERMO CHANTO ARAYA COORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS SUBCOORDINADORA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS.** Transcribo artículo 01, capítulo I de la Sesión Ordinaria N.º 03-2023 del martes 18 de abril del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se recibe en audiencia a la empresa Guairabo del Alba S.A. y Dalet Simjah S.A para el análisis del tema del Cementerio de Alajuela, se transcribe oficio:
"Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 12, capítulo IX de la Sesión Ordinaria N.º 07-2023 del día martes 14 de febrero del 2023.
ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-136-2023. Trámite N.º 13512-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Silvia Ugalde Castro y Sr. Federico Ugalde Castro, Guairabo del Alba S.A. y Sr. Luis Mariano Castro Ocampo, Dalet Simjah S.A., que dice: "Sirva la presente para informarles sobre la oferta de venta de la finca ubicada en el cantón central de Alajuela.
Nosotros, Guairabo del Alba Sociedad Anónima y Dalet Simjah Sociedad Anónima, somos propietarios de la finca ubicada en el sector este de la ciudad de Alajuela, cantón central, distrito primero; específicamente a 800 metros al este de la Iglesia la Agonía y a 1400 metros de la Catedral y del Parque Central y está sobre una importante calle principal que además es ruta nacional con una medida de tres hectáreas, la cual ofrecemos formalmente en venta a la Municipalidad de Alajuela y a la Junta Administradora del Cementerio, para que en este terreno se pueda efectuar la construcción del nuevo Cementerio Municipal de Alajuela.
La propiedad tiene una topografía plana en un 65% y el 35% restante es totalmente trabajable, dándole un aprovechamiento al total de la finca.
En una de sus colindancias tiene un río con una ubicación estratégica, ya que por la topografía de la finca, funciona perfectamente como cuerpo receptor para el desfogue de aguas pluviales, lo cual es indispensable para cualquier proyecto.
Esta propiedad cuenta con seis diferentes usos de suelo entre los cuales están:
-Uso de suelo para Construcción de Campo Santo o Cementerio.
-Uso de suelo Patente para Cementerio.
Para efectos de uso de suelo para construcción de Campo Santo o Cementerio, se solicitó el estudio de aguas subterráneas correspondiente a la localización de pozos y nacientes registradas en el ente controlador que corresponde (SENARA), y cumplió satisfactoriamente con este difícil requisito el cual es indispensable para este tipo de actividad según la normativa.
También se solicitó el visado de retiro del río ante el ente correspondiente (INVU), y se le otorgó el retiro mínimo existente de 10 metros.
La medida exacta de la propiedad es de 29.890 mts2.
Valor de la propiedad:

Precio de contado $145 por metro cuadrado para un total de $4.334.050. No indica lugar de notificación".
SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
El trámite 136, es una oferta de venta de propiedad de construcción para un cementerio. ¿Eso hay una comisión específica o hay una comisión de cementerio? No, no, es una oferta para venta de un terreno para cementerio, pero hay alguna comisión específica o lo mandamos a Sociales o no sé dónde lo estamos mandando.
MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Muy buenas noches, señor presidente, bueno, lo único que tenemos seguro aquí que vamos a utilizar, probablemente es el cementerio, sino nos incineran y nos dejan por ahí regados, pero después de ahí, es muy probable que lo vamos a ocupar y que no hay espacio. Me parece que la propuesta que nos hacen es concisa y es lo que ellos venían trabajando y nos vinieron a exponer aquí todos recibimos con muy buenas intenciones.
Ellos básicamente lo que ocupan es el aval para financiarse, o sea, tan siquiera es básicamente el dinero, eso es un tema que hay que analizar de fondo con ellos, entonces yo creo que el lugar correcto, porque es donde se disponen los recursos eventualmente es en Hacienda y Presupuesto, pero adicionalmente sería muy bueno don Guillermo y le hago la excitativa a usted como coordinador, de que los convoquemos el día que vayamos a ver el tema para que ellos nos expongan cuáles son las posibilidades de financiamiento y demás que tienen, que creo que es importante para poderlo estudiar.
SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Perfecto gracias, entonces es enviarlo a la Comisión de Hacienda.
M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Sí, efectivamente, que tal vez quede en el acuerdo de una vez que se convoquen a ellos porque como está cambiando tanto las secretarias, entonces que cuando lo revisan, se pone en la agenda de una vez, queda ahí la anotación que hay que convocar a ellos el día que se va a sesionar.
LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS
A mí me parece que también debería de enviarse una copia a la Administración para que la Administración también nos dé una opinión, porque en la Administración hay técnicos, hay personas que podrían coadyuvar con la decisión que tomemos y la Alcaldía, al final de cuentas es quien produce también este tipo de enlaces y proyectos.
SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. 2.-ENVIAR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
**1-**Solicitarle a la Junta Administrativa del Cementerio de Alajuela que indiquen si están interesados en la propiedad a nombre de Guairabo del Alba Sociedad Anónima y Dalet Simjah Sociedad Anónima y cuál sería el mecanismo que han evaluado para adquirir dicho terreno, además se nos comunique que tipo de proyecto quieren desarrollar, si es por derechos o si es por folio real, o cualquier otra modalidad a desarrollar.
**2-** Solicitarle por segunda vez a la Administración Municipal en un plazo no mayor a 8 días que brinde el análisis que se le solicitó en el acuerdo del Concejo según el oficio MA-SCM-401-2023. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".
**SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCPHP-07-2023 Y SOLICITAR A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO DE ALAJUELA QUE INDIQUEN SI ESTÁN INTERESADOS EN LA PROPIEDAD A NOMBRE DE GUAIRABO DEL ALBA SOCIEDAD ANÓNIMA Y DALET SIMJAH SOCIEDAD ANÓNIMA Y CUÁL SERÍA EL MECANISMO QUE HAN EVALUADO PARA ADQUIRIR DICHO TERRENO, ADEMÁS SE NOS COMUNIQUE QUE TIPO DE PROYECTO QUIEREN DESARROLLAR, SI ES POR DERECHOS O SI ES POR FOLIO REAL, O CUALQUIER OTRA MODALIDAD A DESARROLLAR. 2.-SOLICITAR POR SEGUNDA VEZ A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS**

**QUE BRINDE EL ANÁLISIS QUE SE LE SOLICITÓ EN EL ACUERDO DEL CONCEJO SEGÚN EL OFICIO MA-SCM-401-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-520-2023. Oficio N.º MA-SCGA-20-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 22 de febrero del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 10, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 02-2023 del miércoles 22 de febrero del 2023. ARTÍCULO DÉCIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-199-2023,** referente a la solicitud del Sr. Javier Francisco Ruiz Morera solicita permiso para vender ceviche en Rincón Herrera, contiguo al supermercado Amy. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-0040-2023. Trámite N.º 0001936-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Javier Francisco Ruiz Morera, que dice: "Por este medio yo, Javier Francisco Ruiz Morera, portador de la cédula 2-0488-0540, vecino de Alajuela, calle la Macacona, de la entrada la tercera casa a mano izquierda, portón negro.

El día de hoy deseo solicitar una patente ambulatoria (o de calle pública) para la venta de ceviche, ubicado en Rincón Herrera, contiguo al supermercado Any. Este negocio emprendedor lo realizo desde hace 8 meses, ya que no tengo trabajo por mi discapacidad, donde no cuento con la pierna izquierda que fue amputada desde arriba de la rodilla en un accidente de tránsito, tampoco cuento con pensión del gobierno y no recibo ayuda de ninguna institución como el IMAS, aclaro que dicha institución me tiene catalogado como persona vulnerable de pobreza extrema. Este negocio es mi único ingreso para solventar mis necesidades básicas y estoy dispuesto a presentar todos los documentos necesarios emitidos por la CCSS y otras instituciones para demostrar mi discapacidad y enfermedades que quebrantan mi salud, así como: diabetes, hipertensión arterial, insomnio, dislipidemia, ansiedad, bronconeumonía, médula espinal lumbar, ausencia adquirida de la pierna por arriba de la rodilla.

Yo cuento con el curso de Manipulación de Alimentos emitido por el INA, el lugar donde habito actualmente es prestada por un familiar directo.

Sin otro particular y esperando una resolución a mi solicitud para ponerme a margen de la ley Municipal. Teléfono 8908-0338".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."

**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS: LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. AUSENTE EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-20-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO**

**JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Gracias en el último dictamen solo tenía un comentario, no voy a ir en contra de lo que dice la Comisión porque ya se dictaminó hoy y está bien pero es que ellos mencionan que el Reglamento dice ,queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el cantón central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito, esto es como pase para adentro, esto hay que revisarlo porque lo he leído varias veces y es en serio, o sea en todo el cantón incluye las cabeceras de distrito, entonces, cuál es la parte en la que sí se puede y tras de eso este señor, este dice que vive en Calle la Macacona de la entrada, tercera casa a mano izquierda, portón negro yo hubiera creído que lo correcto era así va a ser en su casa un negocio comercial, que fue lo que yo extraje del dictamen, pues si hubiera remitido a la administración, para que haga el procedimiento correspondiente, yo lo hubiera hecho, sin embargo, es una observación para que tengamos un poquito de detalle con ese tipo de cosas, verdad digamos pero por ahora, es mi comentario, gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Momento de justificar mi voto positivo y reiterar el acuerdo de la Comisión que está contenido en el tema BG-514 señor Presidente, porque estamos sin espacio para enterrar a las personas y tenemos que buscar opciones, aquí hay una opción, puede haber otras, pero tenemos que buscar opciones o sea, no podemos dejar a Alajuela si a dónde enterrar a la gente, o sea, lo único fijo que vamos a ocupar un espacio en el cementerio, todo lo demás es relativo y en este momento no hay espacio para enterrar a la gente y ese problema no pasa solo en el centro de Alajuela, pasan los distritos, ya lo sabemos y yo creo que deberíamos de empezar una política social, que no hemos querido entrar en una agenda de Desarrollo Social con una política pública, y ese tema tiene que tocarse, tiene que invertirse y adicionalmente tiene que buscarse alternativas entonces muy buenas noches, señor Presidente, señor Ministro ubicación, gracias.

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-521-2023. Oficio N.º MA-SCGA-21-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-617-2023,** ref. a la Taza del servicio de limpieza de vías públicas. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO OCTAVO Oficio MA-A-1251-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-SSA-009-2023, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Subproceso de Servicios Ambientales, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-198-2023".
Oficio MA-SSA-009-2023 del Subproceso Acueducto y Saneamiento Municipal "En atención al oficio de referencia en el que a su vez se remite el consecutivo MA-SCM-198-2023 en el que se solicita dar respuesta a las siguientes preguntas:

1. ¿Qué se entiende por sitios públicos dentro del concepto del impuesto que se cobra en urbanización La Trinidad - 002 Aseo de vías y sitios públicos?
2. ¿Cuál es el método de costeo actual de la tasa?
3. ¿Cuál es el desglose de rubros actual que origina el costo total final del servicio?
Al respecto, se tiene lo siguiente:
1 R/ En primera instancia, el cobro corresponde a la TASA del servicio de LIMPIEZA DE VÍAS PÚBLICAS no a un impuesto. En dicho caso, es importante establecer los siguientes conceptos:
Tasa: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente; y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación (Ley 4755, art. 4).
Servicios públicos que presta la municipalidad: Los usuarios deberán pagar por los servicios de (...) limpieza de vías públicas, (...) y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios (Ley 7794, art. 83).
002 Aseo de vías y sitios públicos: Este corresponde al "clasificador" del servicio dispuesto en el Clasificador del Sector Público tanto para los ingresos como para los egresos a registrarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuesto (SIPP), visible en https://www.cgr.go.cr/05-tramites/sistemas-registro.html
Como puede verse el concepto 002 Aseo de vías y sitios públicos, corresponde al cobro de la tasa por el servicio público Limpieza de vías públicas y se registra así a nivel del SIPP por disposición de la Contraloría General de la República por lo que también se muestra de esta forma en el Sistema Municipal de Cobro.
Aunado a lo anterior, nos parece importante citar la descripción propuesta en el borrador de Reglamento del servicio Limpieza de vías públicas en el cantón Alajuela, artículo 6 que establece *"Limpieza mediante el barrido de calles públicas, aceras, cordón y caño, cunetas o zanjas y parques, recolectando todos los residuos sólidos ordinarios allí dispuestos y gestionando su disposición final".*
Esta propuesta de Reglamento fue remitida para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal mediante el oficio MA-A-4914-2021 desde el 23 de setiembre del 2021, consecutivo remitido a su vez por el Concejo a la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante gestión MA-SCM-1820-2021, la que hasta hoy sigue en Comisión.
2 R/ El procedimiento para determinar el costo del servicio público Limpieza de vías públicas, está basado en la sumatoria de los costos necesarios para su prestación, los que se distribuyen unitariamente entre la cantidad total de metros servidos. Esto tal y como lo establece el Código Municipal, artículo 83 que indica *"la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos".*
3 R/ Los costos necesarios para la prestación del servicio público Limpieza de vías públicas, se desglosan actualmente de la siguiente forma:
COSTOS DIRECTOS
1.Remuneraciones básicas:
Cargas Sociales. Seguros. Prestaciones.
2.Servicios: Inversión. Depreciaciones. Mantenimiento equipo. Servicios complementarios. Contrataciones. Seguros de vehículos.
3. Materiales y suministros.
COSTOS INDIRECTOS
1.Gasto Administrativo. 2.Utilidad para el desarrollo".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVMAENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que debido a que el tema se refiere al cobro de una tarifa para limpieza de vías se redireccione al lugar correspondiente para su dictamen, ya que no es competencia de esta comisión. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-21-2023 Y SE REDIRECCIONE EL PRESENTE TEMA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Trámite BG-522-2023. Oficio N.º MA-SCGA-22-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 2, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO SEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-467-2023**, ref. Sr. Víctor Chaves Madrigal solicita se cambie el estatus de permiso, de estacionario a ambulante. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-158-2023. Trámite N.º 16152-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Víctor Chaves Madrigal, que dice: "El suscrito, VICTOR CHAVES MADRIGAL, mayor, portador de la cédula de identidad número nueve- cero siete cuatro- cuatro cero dos, vecino de Alajuela, por este medio me presento a solicitarles lo siguiente:
Mediante oficio MA-SCM-286-2020, fechado 02 de marzo del 2020, se autoriza un permiso de venta estacionaria en el parque del cementerio, y mediante oficio MA-SCM-511-2020 fechado 27 de marzo del 2020, se corrige un error en el permiso, ya que solamente decía venta de frutas de temporada, corrigiéndose para que en el permiso quede consignado VENTA DE VERDURAS Y FRUTAS DE TEMPORADA.
Es importante señalar que dicho permiso fue otorgado en marzo del 2020, el cual es un permiso por tiempo indefinido, el cual, según se lee en el mismo permiso, no tiene vencimiento, no es un permiso temporal, sino un permiso definitivo, por lo que al día de hoy está vigente y se trata de un permiso estacionario.
Cuando me lo otorgaron, las paradas de buses de La Claudia, Desamparados, Canoas, Guadalupe, Santa Bárbara, estaban en el lugar, sin embargo, con la inauguración de las paradas estas las enviaron para otro sector, lo que se supone que no iba a suceder, se me indicó que esas paradas no iban a ser removidas, siendo que no fue así, ahora sin las paradas en el cementerio, lamentablemente no pasan personas y por ende aunque tenga el permiso no me está sirviendo de nada, el comercio ya en esa zona dejó de existir y obviamente me está causando un perjuicio económico.
Por lo anterior es que solicito a este honorable Concejo, se cambie el estatus del permiso, se me otorgue el mismo permiso en las mismas condiciones, solamente que
el mismo sea denominado ambulatorio para poder utilizarlo en el centro de Alajuela, poder realmente ejercer la actividad a la que me dedico tomando en consideración que donde tengo el permiso actualmente ya no se puede ejercer porque no transitan las personas como lo hacían antes.
Como es bien sabido por uds, mi compañera sentimental, la señora BELEIDA CORRALES CALVO, cédula 6-0260-0292, es la que me ayuda a ejercer esta actividad, en ocasiones amanezco con mi problema de salud muy afectado y como somos de escasos recursos no puedo darme el lujo de no salir a trabajar, en esos momentos ella se presenta a vender los productos, más que los mismos se pueden dañar con un día que no se vendan, son productos perecederos, de allí que es importante que ella esté autorizada a permanecer en el lugar en caso que yo tenga mi problema de salud y no me permita estar allí.

Para notificaciones señalo el correo electrónico wenchavess@gmail.com y como medio accesorio el número de teléfono 87658689.
Sin otro particular y esperando se me consigne mediante documento, constancia o certificación, lo solicitado y así poder ejercer mi actividad de la cual tengo el respectivo permiso".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
Siendo que el Reglamento actual de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad de Alajuela no permite el cambio de estatus de venta ambulante a estacionaria o viceversa, por lo tanto, la solicitud del Sr. Víctor Chaves Madrigal es disconforme con lo que indica el Reglamento y lo procedente es rechazarla. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITVOS, ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-22-2023 Y SIENDO QUE EL REGLAMENTO ACTUAL DE VENTAS AMBULANTES Y ESTACIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA NO PERMITE EL CAMBIO DE ESTATUS DE VENTA AMBULANTE A ESTACIONARIA O VICEVERSA, POR LO TANTO, LA SOLICITUD DEL SR. VÍCTOR CHAVES MADRIGAL ES DISCONFORME CON LO QUE INDICA EL REGLAMENTO Y LO PROCEDENTE ES RECHAZARLA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-523-2023. Oficio N.º MA-SCGA-23-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 3, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-537-2023**, ref. Sr. Rafael Vidal Araya solicita permiso para venta ambulante en la terminal de FECOSA. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-162-2023. Trámite N.º 16570-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Rafael Vidal Araya Morales, que dice: "Tengan un cordial saludo y a la vez solicitando un permiso de venta ambulante papas, plátanos, bolihelados y refrescos; botellas de agua y pancito casero, ya que soy una persona no vidente es la única forma de generar ingresos para llevar el sustento a la casa, ya que no tengo pensión. Ubicación: Afuera de la Terminal de Fecosa paradas de buses nueva. 61 años. Muchas gracias. Teléfono 6151-76-68".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-23-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO** Trámite BG-524-2023. Oficio N.º MA-SCGA-24-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 4, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO CUARTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-538-2023**, ref. Sra. Amalia Jazmín Sáenz Castillo solicita permiso para venta ambulante en Dulce Nombre San Isidro de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-163-2023. Trámite N.º 16530-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Amalia Sáenz Castillo, que dice: "Asunto: Solicitud de ayuda para obtener un permiso de ventas ambulantes. Yo, Amalia Jazmín Sáenz Castillo con Cédula 155843268525, vecina de Dulce nombre de San Isidro de Alajuela, me dirijo a ustedes solicitando de manera formal su ayuda para obtener un permiso Municipal, para realizar ventas ambulantes en el sector de Dulce Nombre San Isidro de Alajuela, con la ubicación exacta 25 metros al Sur de la escuela Silvia Montero Zamora.
La solicitud del siguiente permiso se debe a que actualmente no he podido conseguir un trabajo formal, atribuido a la situación actual que afronta el país en donde es cada día más difícil conseguir trabajo, actualmente soy madre soltera de 2 hijos que depende completamente de mí, en donde unos de mis hijos es una niña de 8 años que actualmente cursa el segundo grado de escuela y mi otro hijo es un niño que apenas y va a cumplir los 2 meses de nacido. Debido a mi mala situación económica me vi en la necesidad de realizar ventas a la orilla de la calle, con productos que se cultivan en de la zona para poder obtener el sustento diario y también seguir estudiando ya que aún me faltan exámenes para terminar mi bachillerato y así poder ayudarme económicamente y comprar lo necesario para mis hijos.
Por este medio me dirijo a ustedes solicitando la ayuda necesaria para continuar con los pasos requeridos, para poder obtener un permiso municipal para seguir con las ventas de manera legal, dejando clara mi voluntad de continuar formalmente con los requisitos legales que manda la Municipalidad y esperando acatar todo lo que se me indique.
Agradeciendo de ante mano toda la ayuda que se me pueda brindar y sin más que agregar quedo atenta a su respuesta. Correo: amalibrazal2@gmail.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO: Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad

de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-24-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO** Trámite BG-525-2023. Oficio N.º MA-SCGA-25-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 5, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-541-2023**, ref. Sra. María del Rosario Navarro Araya solicita permiso para realizar ventas de frutas y verduras en La Guácima. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-181-2023. Trámite N.º 16881-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. María de Rosario Navarro Araya, que dice: "Mi nombre es María de Rosario Navarro Araya, cédula de identidad 2 0246 0752, Vecina de la Guácima, Centro, Urbanización Lomas de Altamira.
Quisiera solicitarles un permiso para poder realizar ventas, específicamente de frutas y/o verduras, también de productos varios.
Este sería mi único ingreso, con el cual podría mantener mi casita y sobre todo comprar las medicinas que necesito para tratar mis enfermedades. Como les mencioné padezco de Epilépsia y Cáncer de piel.
Soy una adulta mayor que desea realizar este emprendimiento, es por ello que les agradecería infinitamente toda la ayuda que me puedan brindar, ya que deseo efectuado con los permisos correspondientes para no tener ningún inconveniente que me pueda perjudicar a futuro.
Sin más por el momento me despido, confiando en Dios tener una respuesta afirmativa de su parte. Teléfono: 22152881".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-25-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO** Trámite BG-526-2023. Oficio N.º MA-SCGA-26-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 6, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-542-2023**, Ref. Sr. Juan Francisco López solicita permiso para vender frituras en alrededores de FECOSA. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-182-2023. Trámite N.º 16758-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Francisco López, que dice: "El motivo de esta carta es lo siguiente soy un adulto mayor de 71 años. Les expreso lo siguiente:
Tengo 17 años de ejercer la actividad de venta de bol papas y más frituras en Alajuela, estuve vendiendo en parada temporal de Cacao, una vez que se abre la Terminal Fecosa ya no hay permiso para esta actividad por lo tanto les pido que me den su valioso apoyo de darme permiso de trabajar en los alrededores de dicha parada. Soy una persona que nunca he tenido problemas con los compañeros oficiales de dicha institución. Les pido su valioso apoyo, ya que a mi edad no me dan trabajo para mantener mis necesidades básicas, como pagar alquiler de casa, alimentación a mi persona como a mi familia. Mi nombre es Juan Francisco López con N° cédula 155820573428. N° Tel 7152-6038".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad

de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-26-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO** Trámite BG-527-2023. Oficio N.º MA-SCGA-27-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 7, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-543-2023,** ref. Sra. Julia Patricia Oporta Oporta solicita permiso para seguir laborando en FECOSA. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO NOVENO Trámite BG-183-2023. Trámite N.º 16874-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Julia Patricia Oporta Oporta, que dice: "Estimados señores, gusto en saludarles, a la vez aprovecho está oportunidad para solidarles muy respetuosamente valoren y consideren mi caso en particular.
Mi nombre es Julia Patricia Oporta Oporta cédula de identidad 6.216.977 quien aún con mi condición física (anexo dictamen médico) estuve laborando como comerciante en las instalaciones de FECOSA, brindando un servicio a la ciudadanía, labores que consistía en ventas de productos varios.
Distinguidos señores, producto de la construcción de la actual edificación tuvimos que salir y ahora que ya se efectuó la inauguración y ya están en plenas funciones requiero se me respete el derecho a seguir trabajando.
En concreto, mi petitorio ES QUE SE ME RESPETE MI DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO HUMANO, MI DERECHO A SEGUIR TRABAJANDO.
Con la fe puesta en Dios y en ustedes, estaré atenta a la solución que Dios mediante y por justicia ustedes me presentarán. Teléfono 63825153. Correo electrónico: juliapatricia53@gmail.com".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-27-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO** Trámite BG-528-2023. Oficio N.º MA-SCGA-28-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 8, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el oficio **MA-SCM-544-2023,** ref. Sr. Manuel Antonio Pavón Moraga solicita permiso para vender granizados en Parque Central. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-189-2023. Trámite N.º 17026-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Manuel Antonio Pavón Moraga, número de documento 155804241715, que dice: "Por medio de la presente quiero hacer la solicitud a ustedes de poder ejercer la labor como vendedor de granizados en el Parque Central con un horario de 9 a 5 pm los sábados y domingos. Esperando una respuesta positiva se les agradece. Celular 8589-4721."
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central

de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-28-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO** Trámite BG-529-2023. Oficio N.º MA-SCGA-29-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 9, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO NOVENO: Se conoce el oficio **MA-SCM-545-2023,** ref. Sr. Miguel Castillo Castro solicita permiso para vender golosinas en paradas de FECOSA. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO Trámite BG-190-2023. Trámite N.º 17147-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Miguel Castillo Castro, que dice: "Yo Miguel Castillo Castro, cédula 5-0144-0403, quiero solicitar una ayuda para poner un trámite para vender papas, gelatinas, golosinas, en las paradas de FECOSA, Alajuela, este por motivo de que vivo solo y alquilo y mi pensión casi no me alcanza, les agradecería con toda la ayuda que me puedan brindar y tengo exámenes médicos y a mí me conocen muchas personas y choferes como soy del roble de Alajuela y vivo en el Roble de Alajuela, ya que tengo más de 14 años de estar vendiendo en estas paradas.
Sin más por el momento y agradeciendo la ayuda que me puedan brindar se despide. Celular 7275-6034. Personas que me conocen: Evelyn Rodríguez Vega Tel. 6477-1833. Sarita Vega Jiménez Tel. 6296-2895".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas

públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-29-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO** Trámite BG-530-2023. Oficio N.º MA-SCGA-30-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 10, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO DÉCIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-546-2023,** ref. Sra. Rosa Isabel Zúñiga Rivera solicita permiso para venta ambulante. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO Trámite BG-192-2023. Trámite N.º 17165-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Rosa Isabel Zúñiga Rivera, que dice: "Apreciados señores del Concejo Municipal quizás no debería exponerles este caso, pero es muy penoso para mí y no me queda de otra desde hace 4 años ando rodando en este cantón he buscado trabajo por todas partes y nadie me ha contratado. Me dicen que solo personal menor de los 40 años; he logrado medio comer vendiendo aguacates en la calle, pero ahora ni eso porque me han dicho que es prohibido y ni las paradas de buses están ya en la calle. Estoy muy preocupada y no sé qué hacer, tengo familia que mantener, tengo a mis hijas y tres bb conmigo yo les pido por favor que me den permiso de vender en la calle o me ayuden a conseguir un empleo aunque sea de limpieza en la calle. Yo le agradezco mucho a Costa Rica por apoyar a muchos nicaragüenses que por culpa de un dictador andamos emigrando y pasando pena en otras naciones. Agradeciéndoles mucho espero su respuesta. Correo electrónico isabelzunigadrivera@gmail.com. Celular 6373-6119".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-30-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO** Trámite BG-531-2023. Oficio N.º MA-SCGA-31-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 11, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-618-2023,** ref. Sr. Rodolfo Ávila Arias solicita patente estacionaria para venta de copos al costado sur del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO NOVENO Oficio MA-A-1245-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito por competencia el trámite # 13217-2023, suscrito por el señor Rodolfo Ávila Arias, cédula 203830467, mediante la cual solicita patente estacionaria, costado sur del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría".
Trámite N.º 13217-2023 suscrito por el señor Rodolfo Ávila Arias "Yo, Rodolfo Alberto Ávila Arias, cédula 2-0383-0467, vecino Barrio San José de Alajuela, les solicito atender mi caso que expongo a continuación: Estoy interesado en ocupar el puesto de "Copero", al costado Sur del Museo Histórico Cultural Juan Santamaría. Anteriormente, este puesto lo ocupó el señor Mario Arias, conocido como "Marito, el copero", fallecido hace unos meses.
Mi situación económica y salud, son difíciles. El trabajo que realizo hace más de 17 años, de copero ambulante, es el único ingreso económico para atender las necesidades básicas. Junto a mi esposa atendemos a una niña especial, de 29 años. No cuento, incluso, con un presupuesto fijo, afectado por la época lluviosa donde merma el consumo del producto.
Recorro calles y avenidas alajuelenses y me establezco en puntos fijos (La Plaza de El Llano, es un punto) y otros lugares, aunque debo hacer un enorme esfuerzo físico por padecer problemas en mis piernas y riñones, lo que me causa mucho cansancio y dolor.
Es una bendición la ayuda que Ustedes me puedan brindar. Y recurro a Ustedes con mucha fe de lograr un lugar mejor para desempeñar mi trabajito. Por mi edad es muy difícil encontrar otra fuente económica para las necesidades de nuestro hogar.
Conozco de sus luchas populares por el bienestar de la población alajuelense, como por ejemplo, la reciente inauguración de la Estación de autobuses "FECOSA" y el interés y trabajo de Ustedes, por el deporte y recreación, la cultura, el bienestar y otras áreas que exigen las personas, ciudades y pueblos.
Dios los ilumine siempre para bien de la Humanidad, muchas gracias por la atención a esta solicitud. Notificaciones al teléfono: 86 67 59 49".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINTIVMAENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-31-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO** Trámite BG-532-2023. Oficio N.º MA-SCGA-32-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 12, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: Se conoce el oficio **MA-SCM-620-2023,** ref. Sr. Blas Retana Sánchez solicita un puesto en Alajuela para venta de golosinas en FECOSA. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-222-2023. Trámite N.º 17921-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Blas Retana Sánchez, que dice: "Señores de la Municipalidad de Alajuela con todo respeto me dirijo a ustedes esperando me puedan ayudar si está a su alcance: le explico mi situación yo Blas Retana Sánchez, mayor, casado, ced: 103340990 con domicilio en la Pradera de Alajuela. Hace años yo tengo permiso de la Municipalidad de Alajuela para vender papas, yucas, gelatinas y otros, yo tenía puesto en la parada antigua después los buses se trasladaron para la plaza del Carmen donde también estuve vendiendo.
Mi preocupación ahorita es que con la nueva parada de FECOSA me quede sin un puesto donde pueda vender mis productos.
Lo que es mi preocupación porque era mi fuente de ayuda para mantener a mi familia que son mi señora una adulta mayor y un nieto con discapacidad y usa silla de ruedas.
Señores les agradezco de antemano la ayuda que me puedan hacer en darme un puesto en algún lugar de Alajuela para mis ventas y no tener que andar huyéndole a la Policía Municipal, gracias. Teléfono casa 2439-0628. Celular 6309-7840.

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-32-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSETIMO** Trámite BG-533-2023. Oficio N.º MA-SCGA-33-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 13, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-621-2023,** ref. Sra. Petrona Yamileth Escobar Canales solicita permiso para vender refrescos en la Rotonda del Coyol. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-223-2023. Trámite N.º 18117-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Petrona Yamileth Escobar Canales, que dice: "Por este medio yo Petrona Yamileth Escobar Canales con número de documento 122201506104 solicitante de refugió y número de pasaporte B04651868 nacionalidad salvadoreña
Expongo mi caso yo me dedico a vender refrescos naturales en la rotonda de coyol de Alajuela y quisiera solicitar un permiso para poder estar legalmente como otorga la ley ya que soy una persona con bajos recursos económicos como persona extranjera se me ha hecho difícil el poder encontrar un trabajo remunerado por motivos de no contar con trabajo me vi en la posibilidad de poder vender refrescos que gano poco pero que con eso puedo pagar mi alquiler ya que soy una persona soltera y además soy la que vela por mis padres que son de la tercera edad que ayudo con comida medicamento y vestuario a los antes mencionados por eso me he tomado en la penosa decisión de proceder a solicitar y poder estar en regla como tiene que ser ya que no

estoy obstruyendo el paso vehicular ni perjudicando al peatón porque me encuentro en una zona de no tener acera para peatón como persona natural quiero una oportunidad de poder trabajar honradamente
Yo y mis padres estamos muy agradecidos por el hecho de recibir mi solicitud y de ser aprobada yo me comprometo a ser responsable en lo acordé a la ley
Me despido no sin antes agradecer la ayuda que se me pueda brindar. Correo baldriescott@gmail.com. Teléfono 64066082".
AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:**
Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-33-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO** Trámite BG-534-2023. Oficio N.º MA-SCGA-34-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 14, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-622-2023,** ref. Sr. Humberto Rodríguez Soto solicita permiso y punto para ventas de golosinas. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-231-2023. Trámite N.º 18303-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Humberto Rodríguez Soto, que dice: "Por este medio yo Humberto Rodríguez Soto, cédula 202751106, mayor vecino de Sabanilla de Alajuela, solicito el permiso y un punto donde pueda realizar mis ventas de parquetitos (papas, yucas, chicharrones, plátanos) y gelatinas. Agradeciendo de antemano toda la ayuda que me puedan brindar. Celular 8630-1090".

AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-34-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMONOVENO** Trámite BG-535-2023. Oficio N.º MA-SCGA-35-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 15, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-713-2023,** ref. Sr. Pedro José Ugarte Guevara, solicita espacios para trabajar, que estén autorizados para su patente comercial para venta de golosinas y ampliar su actividad comercial, agregando frutas y verduras. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-255-2023. Trámite N.º 19035-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Pedro José Ugarte Guevara, cédula de identidad 801380332que dice: "Por medio de la presente, me dirijo a ustedes con todo el respeto que se merecen, para exponer lo siguiente:
Mi nombre es Pedro José Ligarte Guevara y soy uno de los vendedores afectados drásticamente por los cambios ocurridos en la terminal de FECOSA, en la cual laboré por muchos años.
La actividad comercial que yo realizo es la venta de golosinas y lo hago de forma legal y ordenada ya que pago mis impuestos al día a la Municipalidad y al Ministerio de Hacienda, mi patente comercial es el único medio que tengo para ganarme la vida honradamente y está vigente y al día y les agradezco por ayudarme a lograr mis anhelos.

Tiempo atrás envié una carta a ustedes, pidiendo su ayuda con relación a la terminal de FECOSA, sin embargo, al final todo quedó en manos de las personas que administran dicha terminal, las cuales dieron una respuesta negativa, negándome el derecho de laborar en dicho sector.
Yo por mi parte, respetuoso de dicha decisión tomada por estas autoridades, tendré que buscar otros espacios para trabajar, por supuesto, que estén autorizados en mi patente comercial.
No obstante, en estos nuevos espacios y en estar condiciones, los niveles de venta de golosinas son casi nulos. Por tanto mi situación socioeconómica es muy precaria, ya que tengo que pagar casa, seguro a la Caja, agua, luz, alimentación para mi familia, etc.
Por esta razón y en aras de buscar solución a mi problema, estoy de la manera más respetuosa y humilde, apelando a su nobleza de corazón y les pido encarecidamente y por favor, que me autoricen ampliar o diversificar mi actividad comercial, agregando algunas frutas y verduras, por supuesto en forma ordenada y modesta para ganarme por lo menos un salario mínimo que me permita sobrevivir. Esto es concretamente lo que les estoy pidiendo por caridad de Dios.
Esperando de ustedes una respuesta positiva y solidaria, les doy infinitas gracias de antemano y que Dios los bendiga a todos. Correo electrónico: chele13@hotmail.es / Teléfono 6299-4211". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-35-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO** Trámite BG-536-2023. Oficio N.º MA-SCGA-36-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 16, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-715-2023,** ref. Sr. Leonidas Chaves Duarte solicita permiso para vender golosinas en FECOSA. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-276-2023.

Trámite N.º 19331-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Leonidas Chaves Duarte, que dice: "Con mucho respeto yo Leonidas Chaves Duarte, portador de cédula de identidad cinco ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y seis (501401486). Solicito permiso para vender bolsitas de papas y plátanos fritos y gelatinas y bolis fríos. Ahora con la nueva terminal de buses se nos quitó el permiso que tenía, se que ahí dentro no van a otorgar permisos, pero mi solicitud es para vender en los alrededores de FECOSA o en otro punto del centro de Alajuela.
Mis pocos ingresos que recibo no me alcanza para mi mantención por lo que necesito un ingreso adicional y por ser un adulto mayor y sin estudios me es muy difícil conseguir un empleo. Celular 6252-0361".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN."
**POR TANTO: Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-36-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO** Trámite BG-537-2023. Oficio N.º MA-SCGA-37-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por la Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Coordinadora, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con ocho minutos del miércoles 29 de marzo del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA COORDINADORA, MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SUBCOORDINADOR, LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL Y M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 17, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del miércoles 29 de marzo del 2023. ARTÍCULO DECIMOSÉTIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-718-2023,** ref. Sra. Xiomara Eunice Ávila Gutiérrez solicita permiso para vender granizados en Río Segundo de Alajuela. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO Trámite BG-295-2023. Trámite N.º 20264-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Xiomara Ávila Gutiérrez, que dice: "Por este medio Yo Xiomara Eunice Ávila Gutiérrez, cédula 1-1082-0403, teléfono 6015-3907 me dirijo a ustedes con mucho respeto para pedirles por favor de su ayuda

para vender granizados, solicito UN PERMISO PARA VENDER, la dirección es de la plaza de la California Rio Segundo de Alajuela de la plaza 1 kilómetro al Oeste frente al Restaurante Angar 67 carretera al coco, me ubico frente al palo de Igerón, tengo 2 hijas una de 13 años en colegio y la otra de 5 años en kínder y alquilo casa, y quiero vender granizados con mi carreta de una manera tranquila y en orden, en ese lugar solo estoy yo por el momento, no hay nadie más y vendo desde las 11:00 am a 5:00 PM.
Yo vivo en Alajuela, Alajuela, Rio segundo de la plaza de la california 25 metros.
Cualquier notificación al correo: samantha131980@gmail.com. Agradeciendo su amable y pronta respuesta se despide. Celular 6015-3907".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
**POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:** Que de conformidad con el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública la Municipalidad de Alajuela se encuentra supeditada al ordenamiento jurídico, en esta lógica el actual Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Alajuela en el Capítulo II, Artículo 3 cita: "Queda prohibida la realización de ventas estacionarias y ambulantes en el Cantón Central de Alajuela, así como en el casco urbano de los poblados que son cabeceras de distrito". Por lo cual no es factible brindar permisos de esta índole por parte del Concejo Municipal en áreas públicas. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCGA-37-2023 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA SE ENCUENTRA SUPEDITADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO, EN ESTA LÓGICA EL ACTUAL REGLAMENTO DE VENTAS AMBULANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA EN EL CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3 CITA: "QUEDA PROHIBIDA LA REALIZACIÓN DE VENTAS ESTACIONARIAS Y AMBULANTES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, ASÍ COMO EN EL CASCO URBANO DE LOS POBLADOS QUE SON CABECERAS DE DISTRITO". POR LO CUAL NO ES FACTIBLE BRINDAR PERMISOS DE ESTA ÍNDOLE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL EN ÁREAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

**ARTÍCULO PRIMERO** Oficio N.º MA-A-2354-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-DGP-0071-2023, suscrito por la Arq. Gabriela Bonilla Portilla, Coordinadora del Subproceso de Gestión de Proyectos, referente a la **Licitación 2022CD-000256-0000500001** proyecto "**Adquisición de Mobiliario para el Concejo Municipal**", mediante la cual nos informa que la empresa adjudicada solicitó una prórroga de 45 días más para la entrega del mobiliario, por lo que aplicando lo indicado en la Ley de Contratación Directa y su Reglamento, como administradora del contrato he considerado únicamente otorgarles 15 días hábiles de prórroga para la entrega, colocación y recibimiento a satisfacción. Se adjunta nota del señor Edgar Eduardo Ardón, apoderado generalísimo, empresa Muebles Metálicos Alvarado Sociedad Anónima".

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Vamos a ver en este tema, yo me tomé la libertad de meterme así, SICOP revisar la contratación, llamar a la empresa que se fue adjudicada para preguntarle que cuánto tiempo iba a durar en entregarnos el mobiliario del Concejo Municipal de Alajuela, resulta que nos dice, me dicen las

personas, porque llamé como un Cristiano común y silvestre, les dije Vea, es que a mí me están diciendo que no hay interés de ustedes y luego que me indiquen es que ellos ya traen el mobiliario en camino, lo que pasa es que ellos pidieron una prórroga a la señora Gabriela que ella se la rechazó, verdad porque o se la ha sido rechazada, no sé, ahí el final, me quedé en el ínterin si ya pasó, no ha pasado, pero que ellos ocupan aproximadamente 45 días hábiles, porque el producto viene en camino y les falta unas partes del mobiliario para poderlo entregar completo, eso fue lo que me recibió, me resumió la empresa y luego con mucha transparencia, porque cualquiera puede meterse a SICOP, consultar el Numero, ¿Pero licitación verdad que viene en el oficio que nos llegó y llamar a la empresa eso lo puede hacer cualquiera, eso lo hice en la mañana me preocupa una cosa, señor Presidente, dice que si esta licitación se la traen abajo, probablemente de va a haber que hacer una licitación nueva y no va a haber mobiliario entonces yo, señor alcalde, le pido que tome nota para ver si hay alguna alternativa intermedia, entre mejor esperarnos 45 días hábiles que es como mes y medio que pensar en una contratación nueva y quedarnos inmobiliario del todo y lo hago abiertamente porque aquí han dicho que yo tenía intereses, por ejemplo, en que el Banco Nacional le vendiera la municipalidad Alajuela, porque yo me iba a ganar una comisión, todavía estoy viendo a ver cómo desde la Junta Directiva del Banco Nacional, negociando con la alcaldesa, en ese momento se va a ganar una comisión, aquí con esta empresa, ni sabía que existía tan siquiera y dice la llamada cualquiera puede llamar y preguntar y corroborar lo que yo estoy diciendo creo que en esto tenemos que volver, nos transparentes para dejar de hablar de más y empezar a entender lo que está pasando y lo que pasa en la administración también muy buenas noches, gracias.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Todavía recuerdo, que esta solicitud se hizo desde que estábamos en el Teatro Municipal, quienes estamos en estas deliciosas sillas ergonómicas y en otras mejores en palacio, porque se van a preocupar, ahora resulta ser que hemos suplicado el mobiliario, o sea, ya solo falta hincarse pero bueno, entendemos que la administración tenemos que entender, que las licitaciones y demás, pero doña Gabriela no nos da una respuesta, entonces resulta que ahora con lo que dice el regidor Alonso Castillo, cuál sería la decisión que tenemos que tomar, porque la Administración nos informa, o por lo menos doña Gabriela, que la empresa pide 45 días, situación que está refutando el regidor, pero la propuesta que hacen hace 15, días es que le van a dar 15 días, yo quisiera como una respuesta solvente o una propuesta solvente de la administración, sí revertir la licitación nos podría acarrear, esto es como estar en el casino entre más apuesto, aunque pierda la casa y pierda la familia, ya aposté todo así que vámonos todos, entonces yo quisiera una respuesta de la administración, cuál es la decisión le damos 15 días, va a ser entonces infructuosa, porque si la empresa ocupa los 45 días en 15 días no lo va a resolver, además, ya pasaron los 15 días, no sabemos qué pasó, entonces yo quisiera más bien que el señor Alcalde nos explique, cuál será la consideración para las espaldas, de mis queridas compañeras y mis queridos compañeros, gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Y como dicen algunos, vamos a ver, para los compañeros síndicos que están sentados ahí abajo, en esas, sillas duras, esto no es una pulpería, esa licitación no se hizo en el mercado central, existe una ley que acaba de ser reformada que dice que cuando hay un incumplimiento, en el contrato, la para empezar esa empresa con la que habló mi compañero, estaba obligada a tener las sillas aquí el material cuando concursó, no podía decir, mire, yo la voy a ver si las traigo, pero ya le fue adjudicado por ley, tenía que tenerlas aquí ya no podía decir que iba a tardar año y medio en traerlas, porque entonces ahí se está incumpliendo, no se le está renovando el plazo para que cumpla , porque la ley no lo permite y en este momento ya hay un incumplimiento, ya hay una ejecución de garantía, vuelvo y repito, la ley es clarísima, aquí no venimos a inventar el agua caliente, ni siquiera le podemos decir al alcalde que nos resuelva, porque no es, una vez más la Proveeduría, como en la moción de doña Patricia, se lee en la respuesta que me da el señor alcalde a mí en aquel momento es que la Procuraduría se cae en estas cosas y ahorita se

lo enseño porque está aquí está puesto de acuerdo como lo expresó, yo no tengo la culpa, ni ustedes tampoco, que proveeduría no está haciendo su trabajo, ahí hay un incumplimiento de funciones de la proveeduría y al mismo tiempo hay un cumplimiento de un contrato, que fue adjudicado creyendo que la persona tenía las sillas, aquí ahora resulta que no tiene partes de las sillas hace cuánto se adjudicó esto gracias.

**LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL**
A ver, yo nada más escucho, tomo nota aquí escuchan de criterios, criterios, vienen criterios van miren, el más preocupado ha sido yo, si empezamos en ese plan de quién se preocupa más, esta este proceso inició a finales de diciembre hubo que correr, correr, correr en consideración la situación de ustedes la ley de contratación administrativa y me extraña, establece plazos claros y pueden revisarlos, pueden revisarlos de fecha de inicio, fecha de entrega y se ha llevado todo un cronograma en efecto, a nivel legal, cumpliendo los plazos que la ley establece, la semana anterior, en efecto, la empresa dice que le den 45 días cuando a mí me llama Gabriela, me dicen lo qué, no les da vergüenza dígales que no más de 15 días por qué no más de 15 días, porque si se cae hay que iniciar el proceso de nuevo, pero sí navidad sin ti, empezamos diciembre es mayo, cuánto va a durar por otra vez diciembre y ustedes ahí sentados, entonces, a veces uno tiene que decir bueno costo beneficio, espero 15 días, pero que lleguen los asientos de ustedes y me dije yo, pues yo en lugar de ustedes le dije no más de 15 días después de esos 15 días aplico, casualmente las multas, son 21 días que se cobran de multas, que dice la ley sumen 1521 son casi 45 días, entonces si ustedes me dicen hoy, que le de 45 días a la empresa, bueno, se los doy y reabierto el proceso de la decisión de instructiva, de dar solo 15 días, porque también existe la posibilidad se está valorando así de que hay una segunda empresa, en la lista de inscritos a cada una exacto, eso es, la garantía de doña selva. Son 21 días 21 días entonces dije yo, a ver si me estoy dando a entender, voy a darles 15 días, no 45, puedo hacer mi silla un rato, ustedes a los 15 no me cumples, no le di 45 ejecuto garantía 21 días no la van a cumplir cobro, recibiendo el contrato y adjudicó la segunda empresa, en eso es lo que estoy no sé cuál es la diferencia, en eso estamos, son 21 días, hay que esperar que según plano 15, 21 días de multas, rescisión de contrato y análisis de la segunda oferta que sí cumple y estaría dispuesto a entregar en ese proceso estoy, si ustedes me dicen a mí hoy que haga otra cosa diferente a lo que estoy haciendo la pero si les daba 45 días más 21 de multa porque sé que no van a cumplir, o sea, miren, si no han cumplido a la fecha, ya no cumplieron este y aunque el compañero castillo hice la consulta, la empresa va y viene y va porque simplemente diga no la licitación y como es en dólares después del interesó porque ustedes saben el vaivén del dólar o mañana, subir para hoy y mañana baja entonces ya leí en el negocio, no sirve, pero los funcionarios de Gabriela Bonilla, ha cumplido fielmente y le damos seguimiento porque Gabriela fin militar todos lo saben aquí y en la Proveeduría igual, pero hay que ir cumpliendo los plazos que la ley establece y nadie aquí, ni yo ni nadie se los puede brincar, si ustedes hoy me dicen que no hago todos los 15 días y van 45 hoy, pero yo me juegos los 15 que ya están por vencerse, aplico garantía, creciendo contrato y adjudicó la segunda es en eso en lo que estoy casualmente, muchas gracias, así que no hay desinterés, yo quisiera que ustedes mañana tenga una silla diferente a la que tienen, así de sencillo, y desde diciembre empecé, el proceso muchas gracias para que vean lo que cuesta no es fácil en esta silla, muy fácil, gracias.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Gracias por los aplausos, este, efectivamente gracias efectivamente, creo que esto trae un gran aprendizaje, creo que hoy son esas sillas, mañana puede ser otra cuestión es aquí es la salud de los compañeros, pero adicionalmente es donde uno se cuestiona por qué en el cartel no se puso de entrega inmediata o 8 días de entrega, no se verificó si la empresa tenía las sillas o no, así como se verifica en la construcción de puentes que tengan los ingenieros certificados, que tengan el suficiente capital la empresa, entre otras cosas la verdad, porque en este tipo de contrataciones no se hizo y la tarea para la administración es qué se puede mejorar para que esos tiempos de entrega sean más cortos y para que esa elección del proveedor, digamos en

este caso del que suple, ese tiempo, sea más expedito y adicional a eso que tenga el producto, porque qué podría decir otro bueno, tenían el producto en el momento, pero lo vendieron o sea, trabajaron con lo que se comprometieron para este municipio y están jugando con la salud de todo el resto de compañeros que están ahí en esas bancas, duras, gracias.

**RECESO 19:34 P. M.**
**REINICIA 19:36 P. M.**

**MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE**
Vamos a ver ya, ya, para no reiterar primero que nada muy buenas noches a todos y todas sus compañeros de ese Concejo y el público que nos ve y que nos visita para no reiterar, porque ya muchos han adelantado su criterio, digamos a lo que pensaba yo decir, solo señor alcalde, en esa situación, porque yo creo que va a pasar el escenario que usted expuso, y yo creo que en ese escenario, la ley, la empresa, tiene que tener primero su multa y también su el tema de su sanción administrativa por parte del municipio, porque no puede ser que jueguen con cualquier cartel del II, es más, por eso están en SICOP y lo doña Selma y lo dijo muy claramente doña Selma, cuando usted licita es porque tiene el producto, puede brindar un servicio en cualquier escenario, pero si no lo puedes brindar, entonces para qué participas entonces di totalmente de acuerdo con el tema de la sanción y que ojalá que un expediente dentro de la municipalidad la suela, si llegue a ese escenario para que se manche esa empresa, y que no ningún futuro, no volvamos a tener ese inconveniente, muchísimas gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Ya para concluir, yo soy sí, quiero agregar que es preocupante en el tema porque dentro de los parámetros de evaluación desconozco de esta licitación, uno debió haber sido plazo, porque nos urgía y otro precio y resulta que cuando uno califica y pondera plazo y precio y resulta que nos piden una prórroga, en realidad estamos, no estamos comprándolo de la manera más eficiente y eficaz, los recursos, ese es el peligro, sobre este tema y efectivamente, como dice Christopher, existe un registro de evaluación de proveedores y a como hay registro de crédito para las personas, existe también en esto y lo lleva el control y ahí proveedores a, b y c obviamente esta empresa hay que calificarla de acuerdo a la experiencia y los registros gracias.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.**

**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-2354-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Oficio N.º MA-A-2390-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Resolución suscrita por Comité de Calificación de Sujetos Privados a fin de obtener la calificación de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos, mediante la cual se brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-519-2023, referente a la Asociación de Desarrollo Especifica para la compra de Terreno, para la Construcción del Edificio del Adulto Mayor del Cantón Central de Alajuela.
En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal declarar la idoneidad a la **Asociación de Desarrollo Específica para la Compra de un Terreno para la Construcción del Edificio del Adulto Mayor del Cantón Central de Alajuela, cédula jurídica 3-002-744509**, con

fundamento en el artículo 7 del reglamento de la Municipalidad de Alajuela para la Precalificación de Organizaciones No Gubernamentales, publicado en la Gaceta N° 79 del 25 de abril del 2001 y el oficio MA-A-3266-202. En el cual se nombra el comité Técnico de precalificación de organizaciones no gubernamentales. Se adjunta documentos de respaldo".

**COMITÉ DE CALIFICACIÓN DE SUJETOS PRIVDOS A FIN DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS.**

"Respuesta al oficio MA-SCM-519-2023 en el cual se trascribe el acuerdo que consta en el artículo N°5, capítulo Vil de la sesión ordinaria N°9-2023 del Concejo Municipal de Alajuela:

**Antecedentes:**

1) Mediante solicitud presentada por la señora Xinia Ureña Soto el 17 de febrero del 2023, la Asociación de Desarrollo Especifica para la compra de terreno, para la Construcción del Edificio del Adulto Mayor del Cantón Central de Alajuela, cédula jurídica 3-002-744509, esta asociación solicitó la declaratoria de idoneidad a la Municipalidad de Alajuela.

2) Este comité conoció la solicitud planteada y mediante la resolución N°3-2-2023 recomendó otorgar la idoneidad para esta asociación.

3) De conformidad con el oficio MA-A-1093-2023 se hizo traslado al Honorable Concejo Municipal de Alajuela por parte de la Alcaldía Municipal de la recomendación del Comité para su aprobación por parte del Concejo.

4) De conformidad con el oficio MA-SCM-519-2023 en el cual se trascribe el acuerdo que consta en el artículo N°5, capítulo Vil de la sesión ordinaria N°9-2023 del Concejo Municipal de Alajuela, este órgano administrativo acordó:

*POR TANTO, MOCIONAMOS: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda:*

*1-Que, se devuelva el presente documento a la Administración Municipal de Alajuela para que, en un plazo no mayor a 15 días, emita criterio técnico jurídico el Proceso de Servicios Jurídicos, donde se nos informe detalladamente los objetivos de la Asociación de Desarrollo Específica para la compra de un terreno para la Construcción del Edificio del Adulto Mayor del cantón Central de Alajuela, cédula jurídica 3-002-744509, según sus estatutos, con copia de éstos en su respuesta. Asimismo, que nos indiquen si con esos objetivos podemos continuar otorgando idoneidades y presupuestos municipales a esa organización.*

*2-Se exime del trámite de comisión.*

*3-Se aprueba en firme.*

5) Visto el acuerdo del Honorable Concejo Municipal esta comisión procede a reunirse con la finalidad de brindar respuesta a la solicitud planteada.

**Respuesta**.

Siendo que la gestión de las idoneidades es competencia del Comité de Calificación de Sujetos Privados, el cual se encuentra compuesto por tres profesionales entre los cuales la Coordinadora de Servicios Jurídicos se brinda respuesta al Honorable Cuerpo de ediles en los siguientes términos:

Primero: Según se observa en los estatutos de la asociación los objetivos con los cuales se constituyó esta son los siguientes:

a) Estimular la cooperación y participación y voluntaria de la población Alajuelense, en un esfuerzo total para el desarrollo económico, social cultural de la Provincia de Alajuela, de la población Adulta Mayor, para la compra de un terreno para la construcción de edificio y mantenimiento de la casa Dorada.

b) Obtener la participación efectiva de la población Alajuelenses, para la realización de los fines de la asociación. Sin fines de lucro.

c) Promover el desarrollo económico, social y cultural de las personas adultas mayores de Alajuela, colaborando para ello con el gobierno, la municipalidad o cualquier organismo cuyas actividades contribuyan al desarrollo de la población adulta mayor, mediante la participación activa, e informarlos de los programas y

planes, formulados a efecto de conseguir su participación, desarrollo terapias lúdicas en la provincia de Alajuela.

En esta lógica si bien el nombre de la asociación señala como u objetivo la compra de un terreno para la atención de la población adulta mayor, tal como lo indica el objetivo primero, la compra del inmueble no es el único objetivo, pues como organización tienen también como objetivos el desarrollo y mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores del cantón de Alajuela, realizando actividades como son las terapias lúdicas, e inclusive colaborando con otras organizaciones como lo es la Municipalidad.
En igual sentido y con el objetivo de velar por la adecuada gestión de los recursos públicos esta comisión le solcito información a la funcionaría municipal Magaly Acuña, coordinadora de la oficina de la Mujer de la Municipalidad, a efectos de informarnos en nuestro carácter de comisión sobre la existencia de actividades entre la asociación y la Municipalidad, quien nos indicó mediante correo electrónico:
*"Buenas tardes, Andrés. Te comento que por medio del Programa Agenda Mayor de la Municipalidad de Alajuela visitamos este grupo actualmente cada 15 días y les llevamos clases varias para promover la estimulación física, cognitiva, mental y emocional de las personas adultas mayores participantes. Además D. Xinia es miembro activo de la Red de Envejecimiento Activo representando a las personas adultas mayores y los grupos comunales organizados, espacio desde el cual hemos organizado con este grupo, presentaciones artísticas de baile folclórico en el Teatro Municipal para conmemorar el día de las Personas Adulta Mayores en octubre del 2022."*
Consecuentemente la Municipalidad a través de la agenda del adulto mayor desarrolla distintas actividades, pero no transferencia de recursos, con esta asociación. Por lo cual los fines y objetivos de esta organización social no son ajenos a la Municipalidad de Alajuela, y son conformes con el Reglamento de Presupuestos Participativos del Catón Central de Alajuela, pues realiza actividades de forma participativa e inclusiva pues abarca distintas poblaciones.
Finalmente, respecto a la consulta ¿si con los objetivos de la asociación se puede seguir otorgando la idoneidad? Esta comisión indica que toda idoneidad se brinda en relación con los objetivos indicados por la asociación como también respecto a un proyecto que presenta la organización, en este sentido es a través de un análisis casuístico, de cada solicitud en particular, tanto de los objetivos como del proyecto que se aprueba o rechaza una solicitud de idoneidad. No pudiendo darse una respuesta únicamente sobre los objetivos, pero en el presente caso en concreto analizando tanto los objetivos como el proyecto presentado esta comisión recomendó y mantiene la recomendación de aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal de brindar la idoneidad de la Asociación de Desarrollo Específica para la compra de terreno, para la Construcción del Edificio del Adulto Mayor del Cantón Central de Alajuela, cédula jurídica 3-002-744509".
**AUSENTE CON PERMISO LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE 1.-APROBAR OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS PARA LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA COMPRA DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, CÉDULA JURÍDICA 3-002-744509. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Oficio N.º MA-A-2391-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-ACC-864-2023, suscrito por el Arq. Adrián Lee Bolaños, Coordinador a.i. de la Actividad de Control Constructivo, referente al trámite # 26394-2023 WEB, a nombre del señor Germán Arce Jiménez, cédula 2-0283-1027, el cual pretende obtener el visto bueno para la Minuta de Calificación 2023-25639-C (Urbanización

Mirasol), mediante la aplicación del artículo 25 del PRU. Se adjunta expediente debidamente foliado que consta de 9 folios".

**Oficio MA-ACC-864-2023 de la Actividad de Control Constructivo** "Para un mejor resolver del trámite N° 26394-2023 WEB, a nombre del señor Germán Arce Jiménez, cédula N° 2-0283-1027, el cual pretende obtener el Visado de la Minuta Catastral 2023-25639-C, con un área de 153.00 m2, ubicado en el San José, Urbanización Mirasol.

Según artículo 25, del Actual Plan Regulador, el mismo indica textualmente:

*"...Los lotes cuyo propietario demuestre su existencia,*

*previa entrada en vigencia del P.R.U., que no hayan sido inscritos, y no cumplan los requisitos de superficie mínima y frente mínimo,*

*según la zona, serán visados por el Depto. de Control Urbano previo Acuerdo Municipal en los siguientes casos:*

*1. Cuando por orden del juzgado se ordene al Municipio el Visado, debido a que la propiedad está en querella para localizar derechos por sucesión, divorcio u otros.*

*2. Cuando la propiedad está ubicada en una urbanización que no ha sido recibida por la Municipalidad, y el propietario demuestre que ha vivido diez años en el sitio, esté al día en el pago de los servicios municipales y presente el primer testimonio de traspaso autenticado por un notario público.*

*3. Cuando exista registro de planos deslindados en un fraccionamiento y no posean escritura. Se debe presentar certificación del Registro de la Propiedad de la existencia de las propiedades o derechos mediante plano catastrado sin titular, a los asientos anotados.*

*4. Cuando exista una escritura certificada por notario público y/o una certificación del Registro de la Propiedad para fincas constituidas, que indique que el lote pertenece al interesado, pero no existe plano catastrado y se debe confeccionar el nuevo plano para catastrar...".*

(Condición aplicable antes del 17 de setiembre del 2004, Subrayado y negrita no es del original).

Analizado el expediente respectivo el Plano supracitado fue inscrito antes de la Entrada en Vigencia del Plan regulador, y cumple con la condición del Punto 3 de artículo 25 del PRUA, con base a la Ley 8220, y sus reformas referentes al tema de simplificación de trámites se realiza la verificación de la información mediante el acceso a la página Web http://www.registronacional.go.cr/ del Registro Nacional, para lo cual dicha consulta se respalda de forma física en el expediente respectivo.

Por todo lo anterior este Actividad eleva este caso ante el Honorable concejo Municipal, la Solicitud de que se emita Acuerdo Municipal autorizar a la Actividad de Control Constructivo para la minuta catastral 2023-25639-C, en aplicación del artículo 25 del Plan Regulador, siempre y cuando cumpla con todos los demás requisitos necesarios para dicho trámite.

Notifico en este Acto al interesado con el fin de que sea de su conocimiento que el trámite respectivo ya ha iniciado el trámite respectivo y que se encuentra a la espera de la Aprobación por parte del Honorable Concejo Municipal. Expediente consta de 9 folios".

**SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR A LA ACTIVIDAD DE CONTROL CONSTRUCTIVO PARA LA MINUTA CATASTRAL 2023-25639-C A NOMBRE DEL SEÑOR GERMÁN ARCE JIMÉNEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 202831027, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 DEL PLAN REGULADOR. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Sí, Muchas gracias, señor presidente, justificó mi voto positivo, amparado en el oficio MA-ACC-864-2023, firmado por el ingeniero Roy Delgado Alpizar, muchas gracias, señor Presidente.

**LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, REGIDOR SUPLENTE**
Gracias, buenas noches, no de igual manera, justificó mi voto basado en el oficio MA-ACC-864-2023 según criterio técnico, gracias.

**ARTÍCULO CUARTO** Oficio N.º MA-A-2392-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-CER-094-2023, suscrito por Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, mediante el cual solicita se autorice el uso del Kiosco del Parque Juan Central, el día 7 de mayo 2023, con el fin de celebrar el día del Calipso, como parte de la agenda Cultural del Cantón, según horario y actividades descritas en el oficio en mención".
**Oficio MA-CER-094-2023 de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo**
"Reciba un cordial. Con todo respeto me permito solicitarle se gestione un acuerdo al Concejo Municipal, el próximo 07 de Mayo se celebra el Dia del Calipso en el marco del Desarrollo Cultural en el Cantón, la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo ha coordinado una presentación musical que iniciara con la Banda de Conciertos de Alajuela interpretando música de calipso, con un cierre de la agrupación musical alajuelense Son sin Par, quienes tendrá un espectáculo de música de calipso en el Kiosco del Parque Central, lo anterior como parte de las actividades de la Agenda Cultural de este Cantón.
**DÍA: 07 DE MAYO DE 2023**
**LUGAR: Kiosco Parque Central de Alajuela**
**HORA DEL MONTAJE: 9:00 A.M. HASTA 2:00 P.M.**
**HORARIO DE PRESENTACIONES:**
**10:00 A.M. Concierto con la Banda de Conciertos de Alajuela**
**12:00 M.D. Presentación musical Grupo Son sin Par**
**Música Calipso**
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima".

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTAN PRIMERA MOCIÓN DE FONDO** Suscrita por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano. Avalada por los señores regidores Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera y el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**Considerando**: El kiosco del Parque Central ha sido tomado, por algunos alajuelenses para satisfacer sus necesidades fisiologías y de techo.
Lo anterior, ha propiciado que este espacio público no pueda ser utilizado para la expresión cultural y recreativa de diversos grupos en beneficio de la población del cantón. El pasado jueves la Banda de Conciertos de Alajuela no pudo tocar en ese espacio público.
**Por lo tanto: -**Como excitativa a la Administración Municipal, en la medida de sus posibilidades, rescatar este espacio público para que se puedan desarrollar diversas expresiones culturales para potenciar el talento artístico de los habitantes del cantón y propiciar el deleite y desarrollo cultural de la población.
**-**Para esta actividad el día del Calipso y siguientes actividades (cuenteros) solicitar a las autoridades municipales mantener este espacio libre de basura, desechos humanos, olores nauseabundos y mantener vigilancia policial durante el desarrollo de las actividades programadas.
**-**Promocionar en la medida de las posibilidades, una programación de acciones para mantener la higiene y estética del kiosco en ópticas condiciones".

**MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO**
El tema del kiosco del parque central de Alajuela es reiterativo yo lo he traído ya en 3 ocasiones acá yo personalmente hice una intercesión por un miembro de que me lo expuso de la banda nacional de Alajuela y presenté una moción referida a la estética, a la higiene de ese quiosco

hoy me vuelvo a referir en esos términos, al kiosco del parque central, traigo esta moción para exponerle a este cuerpo de Ediles o siguiente, el kiosco del parque central ha sido tomado por algunos alajuelenses para satisfacer sus necesidades fisiológicas y de techo lo anterior ha propiciado que este espacio público no pueda ser utilizado para la expresión cultural y recreativa de diversos grupos en beneficio de la población del cantón el pasado jueves, casualmente, estando en sesión, aquí nosotros este la banda, la banda de conciertos de la Puebla no pudo tocar en ese espacio público dadas las condiciones que presentaba el mismo, por tanto propongo como excitativa de la administración, en la medida de las posibilidades, rescatar este espacio público para que se puedan desarrollar diversas expresiones culturales para potenciar el talento artístico de los habitantes del Cantón y propiciar el deleite y desarrollo cultural de la población para esta actividad, el día del Calipso y siguientes actividades, por ejemplo, tenemos una también muy concurrida, no solamente por los alajuelenses, sino por otros actores este culturales fuera de Alajuela, como son los cuenteros solicitar a las autoridades municipales mantener este espacio libre de basura, desechos humanos, olores nauseabundos y mantener vigilancia policial durante el desarrollo de las actividades programadas por último, promocionar en la medida de las posibilidades de la administración, una programación de acciones para mantener la higiene y estética del kiosco en óptimas condiciones solicito acuerdo firme y exonerar del trámite de comisión gracias.

**SEGUNDA MOCIÓN DE FONDO** Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes, regidor Partido Despertar Alajuelense, MSc. Cristopher Montero Jiménez, regidor, Sra. Raquel Villalobos Venegas, síndica del distrito San Antonio de Alajuela, el síndico del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la síndica del distrito Turrúcares Sra. Ana Lorena Mejía Campos. "**Alajuela, 02 DE MAYO DE 2323. Referencia: Se conoce el oficio de fecha 27 de abril del 2023, No. MA-A-2392- 2023, de la Alcaldía Municipal de Alajuela. ESTADO DE ABANDONO DEL QUIOSCO DEL PARQUE CENTRAL DE ALAJUELA AFECTA A NUESTRA BANDA NACIONAL DE ALAJUELA Y OTRAS ACTIVIDADES. CONSIDERANDO: 1-**Que se conoce el oficio de fecha 27 de abril del 2023, No. MA-A-2392-2023, de la Alcaldía Municipal de Alajuela en el que literalmente indica:

***"Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MACER-094-2023, suscrito por Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, mediante el cual solicita se autorice el uso del Kiosco del Parque Juan Central, el día 7 de mayo 2023, con el fin de celebrar el día del Calipso, como parte de la agenda Cultural del Cantón, según horario y actividades descritas en el oficio en mención."***

**2-**Que se conoce oficio MA-CER-094-2023, de fecha 27 de abril de 2023, de la licenciada Marilyn Arias Cabezas que indica lo siguiente:

***"Licenciado***
***Humberto Soto Herrera***
***ALCALDE MUNICIPAL***
***PRESENTE***
***Estimado señor:***
***Reciba un cordial. Con todo respeto me permito solicitarle se gestione un acuerdo al Concejo Municipal, el próximo 07 de Mayo se celebra el Dia del Calipso en el marco del Desarrollo Cultural en el Cantón, la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo ha coordinado una presentación musical que iniciara con la Banda de Conciertos de Alajuela interpretando música de calipso, con un cierre de la agrupación musical alajuelense Son sin Par, quienes tendrá un espectáculo de música de calipso en el Kiosco del Parque Centra!, lo anterior como parte de las actividades de la Agenda Cultural de este Cantón.***
***DIA: 07 DE MAYO DE 2023***
***LUGAR: Kiosco Parque Central de Alajuela***

***HORA DEL MONTAJE: 9:00 A.M. HASTA 2:00 P.M.***
***HORARIO DE PRESENTACIONES:***
***10:00 A.M. Concierto con la Banda de Conciertos de Alajuela***
***12:00 M.O. Presentación musical Grupo Son sin Par***
***Música Calipso***
***Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima."***

**3-**Que el quiosco del parque Central de Alajuela se encuentra, en los últimos meses, sin electricidad y en un estado deplorable de suciedad, con olores insoportables no sólo para la Banda Nacional de Alajuela sino para los alajuelenses que gustan históricamente de conciertos de tan alta calidad artística.

**4-**Que, la Dirección de Bandas y sus siete bandas nacionales, ubicadas una en cada provincia, constituyen una institución que desarrolla iniciativas para que la población costarricense tenga acceso de forma gratuita a conciertos con música nacional e internacional, de diversos estilos y géneros. Estos grupos han sobrevivido en la historia lidiando con la complejidad de la gestión artística, administrativa y política.

**5-**Nuestra Banda, ha sido protagonista del desarrollo musical de nuestro país y nuestra amada Alajuela. Ese pequeño espacio con frondosos árboles de mango, el Parque Central de Alajuela, representa mucho para los manudos, pues no sólo ha sido lugar tradicional de descanso, tertulia y conciertos, sino que también es símbolo de orgullo de la identidad local.

**6-**Sin embargo, desde hace tiempo, el quiosco sufre lamentable deterioro, suciedad y absoluta fealdad; ahí prevalecen el caos, la ruina y la destrucción, la inmundicia cunde por doquier.

**7-**No es posible que podamos dar permiso para utilizar nuestro quiosco en el estado en que está que incluso ha obligado a la Banda Nacional a tocar en las aceras del parque ahuyentados por la suciedad y los malos olores.

**8-**Es difícil entender por qué si Alajuela es una ciudad con gran desarrollo económico su deterioro es imparable en calles, aceras, edificios públicos y, específicamente, el Parque Central; esto nos hace pasar, desdichadamente, de orgullo manudo a vergüenza nacional. Ello, sin duda, causa mucha ira y sobre todo da mucho qué pensar a los alajuelenses que vemos, casi resignados, cómo la ciudad ya no cuenta con ningún atractivo.

**9-**Previo a otorgar este permiso es imperioso atender lo que está sucediendo y en lo que se ha convertido el Parque Central y nuestro quiosco, pues muchas veces, a fuerza de ver siempre lo mismo, nos acostumbramos a lo que de por sí es feo, destruido e inservible.

**10-**La limpieza permanente, la vigilancia de la Policía Municipal y la instalación de energía eléctrica del quiosco se torna impostergable, debe ser una de las prioridades de la Municipalidad de Alajuela y de todos los alajuelenses. Hay muchas otras necesidades, es cierto, pero descuidando el quiosco ahuyentaremos aún más al turismo.

**11-**Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.

**12-**Que, las personas usuarias merecemos un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.

**13-**Que evidentemente hay un problema por resolver en forma inmediata prioritaria por lo que, con el interés de que el servicio municipal que brindamos sea mejorado siempre para que las personas usuarias se sientan seguras en el Cantón Central de Alajuela, es que elaboramos esta moción para que el Alcalde Municipal de Alajuela interponga sus buenos oficios ante la Vice Alcaldía que es el departamento que por disposición legal es el encargado de este asunto, para que no vuelva a ocurrir esta situación que nos avergüenza a todos y a todas en Alajuela.

**POR TANTO, MOCIONO:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda:

Que se otorga el permiso solicitado bajo las siguientes condiciones, en procura de dar un mejor servicio público y con el interés de no pasar más vergüenzas:
**1)** Que el señor alcalde interponga sus buenos oficios, ante su vice alcaldía, para que con los más de **QUINIENTOS MILLONES** de presupuesto que este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, aprueba anualmente para que se desarrollen sus tareas, vigile que el quiosco tenga permanentemente energía eléctrica.
**2)** Además, en ese mismo sentido, se le solicita al alcalde municipal de Alajuela, que haga lo correspondiente para que su vice alcaldía mantenga limpio y utilizable, no sólo el quiosco sino el parque Central de Alajuela.
Que se le envía una respetuosa pero vehemente solicitud al señor alcalde para que su Vice Alcaldía ofrezca disculpas a la Banda Nacional de Alajuela, por los inconvenientes ocasionados por su clara omisión en el desempeño de sus funciones.
**4)** Que la Alcaldía Municipal de Alajuela proporcione permanentemente vigilancia de la Policía Municipal en las instalaciones del Parque Central, sobre todo en el quiosco cuando haya actividades culturales.
**5)** Por último, que el alcalde municipal inicie las investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades de las personas colaboradoras que han sido omisas en sus labores, con relación al presente asunto.
**6)** Le solicitamos a la Alcaldía Municipal que mantenga informado a este cuerpo de ediles de las acciones ejecutadas en este acuerdo conforme se cumpla cada una de estas.
**7)** **Exímase de acuerdo de comisión**.
**8)** **Acuerdo en firme**".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
El kiosco del parque central de Alajuela se encuentra en los últimos meses sin electricidad y en un estado deplorable, suciedad, con olores insoportables, no solo para la banda nacional sino para los alajuelenses que gustan históricamente de concierto de alta calidad cística la dirección de bandas y sus 7 bandas nacionales, ubicadas una en cada provincia, constituyen una institución que desarrolla iniciativas para que la población costarricense tenga acceso de forma gratuita a conciertos con música nacional e internacional de diversos estilos y géneros estos grupos han sobrevivido en la historia lidiando con la complejidad de la gestión artística, administrativa y política nuestra banda ha sido protagonista del desarrollo musical de nuestro país y de nuestra amada Alajuela este pequeño espacio con frondosos árboles de mango, el parque central de Alajuela representa mucho, muchísimo para los manudos, pues no solo ha sido un lugar tradicional de descanso de tertulia y de conciertos, sino que también es símbolo de orgullo de la identidad local sin embargo, desde hace tiempo el kiosco sufre la lamentablemente deterioro, suciedad y absoluta frialdad ahí prevalece en el caos, la ruina y la destrucción, la inmundicia cunde por doquier no es posible que podamos dar permiso para utilizar nuestro Kiosko en el Estado en el que está, que incluso ha obligado a la banda nacional a tocar en las aceras del parque, ahuyentados por la suciedad y los malos olores es difícil entender por qué en Alajuela, que es una ciudad con gran desarrollo económico, su deterioro es imparable en calles, aceras, edificios públicos y específicamente el parque central esto nos hace pasar desdichadamente de orgullo, manudo a vergüenza nacional, tanto por favor, ellos, sin duda, causa, ira y sobre todo, mucho pesar a todas las personas en Alajuela, si gusta, bueno, te lo voy a leer. Por tanto este honorable Concejo Municipal acuerda que se otorgue el permiso solicitado bajo las siguientes condiciones, en procura de dar un mejor servicio público y con el interés de no pasar más vergüenzas uno que el señor Alcalde interponga sus buenos oficios ante la vice alcaldía para que con los más de 500000000 de colones de presupuesto que este honorable municipal de Alajuela aprueba anualmente para que se desarrollen sus tareas, vigile que el kiosco tenga permanentemente energía eléctrica dos, además, en ese mismo sentido se le solicita al alcalde municipal de Alajuela que haga lo correspondiente para que subiese alcaldía, mantenga limpio y utilizable no solo el kiosco, sino al parque central tres que se le envía, le envíe una respetuosa pero vehemente solicitud al alcalde para que su vice alcaldía ofrezca

disculpas a la banda nacional de Alajuela por los inconvenientes ocasionados por su clara omisión en el desempeño de sus funciones cuatro que la alcaldía municipal de Alajuela proporcione permanentemente vigilancia de la Policía Municipal en las instalaciones del parque central, sobre todo en el kiosco, cuando hay actividades culturales por último, que el alcalde municipal inicie las investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades de las personas colaboradoras que han sido omisas en sus labores con relación al presente asunto, le solicitamos a la alcaldía que mantenga informado este cuerpo de ediles de las acciones ejecutadas en este acuerdo, conforme se cumpla cada uno de estas cosas extremas, el trámite en el uso de la palabra gracias,

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Yo estoy totalmente de acuerdo con el fondo de las mociones pero yo no entiendo por qué tenemos que presentar una moción para que se haga algo, hay un impuesto de parques para mantenimiento de parques, eso es exactamente como hacer una moción para que le paguen el salario a los empleados municipales, vamos a seguir pidiendo mociones para hacer algo que ya está escrito, el porcentaje de dinero que pagan los alajuelenses es para mantenimiento de parques del cantón Central, este es el parque central de Alajuela este no es un parque que queda a 40 km del centro, o sea, por qué tenemos que presentar una moción, para decirle al municipio que haga la función por la cual hay una tasa, hay un puesto que está dirigido a que se mantenga el parque en las condiciones que tiene que estar, gracias

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Sí, efectivamente, este es inconcebible que si las personas del distrito primero los municipios pagan un impuesto, creo que de ahí podría salir el salario o el costo de la vigilancia de ese parque, creo que podría caber, porque no podemos aumentar la Policía Municipal como tal, pero resulta que hay un tributo para mantenimiento de parques, podría entrar de ahí y si más no recuerdo, la última vez que vimos había un superávit, entonces se justificaría fácilmente, lo otro es que es inconcebible, ese estado, es la cara del del cantón, si nos vendemos como turismo, que es lo que se quiere de estamos quedando mal, siempre cuando vamos a visitar algún cantón, lo primero que uno busca es el kiosco, en el parque y lo va a ver entonces, creo que deberíamos de hacer los esfuerzos y no comparto igual lo de las mociones, lo he dicho igual que las mociones de calles, no tenemos que decirle a la administración intervenga, lo más bien es preguntarle por qué no lo ha intervenido si desde que ingresamos, han habido videos, han habido denuncias de ciudadanos, de mismos miembros de este Concejo Municipal y sigue igual, entonces creo que la solución de seguridad podría salir de esa tasa, no aumentarla si no agarrar del superávit, contratar seguridad 24 horas, para ese parque que podría ser de la Policía Municipal, no externa sino que los salarios salgan de ahí gracias muy bien

**RECESO 19:50 P. M.**
**REINICIA 19:55 P. M.**

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Yo quiero ordenar las ideas de este Concejo Municipal un poco para poder entender me parece muy bien la moción de don Germán, la de doña Patricia me parece bien a medias, por dos razones particularmente, la primera es que yo no le puedo girar instrucciones al alcalde para que la Vicealcaldesa haga, o sea, me parece complicado ese punto particularmente, o sea la verdad es por la forma me creo que entraría en su administración, no he estado contento y luego hablado con el alcalde de transparentemente y ahora se lo reiteré, con la gestión del área de parques de la municipalidad de Alajuela en general, y yo he sido enfático en este Concejo Municipal el ornato no está bien y no podemos tapar el sol con un dedo también sé que hay un compromiso de solucionar temas graves que hay en la ciudad, como el tema de las plagas que tenemos, porque es que aquí nadie le gusta hablar de los temas que tenemos, una plaga de palomas y de zanates qué es fatal y que todo literalmente y voy a usar la expresión lo cuitean

entonces, usted hoy pinta los pollos, pinta el kiosco y mañana va a estar cuiteado y lo que causa, eso es deterioro en la pintura, entonces hay que empezar por trabajar esa parte, la parte de la indigencia de los ciudadanos de la calle es un problema que tiene esta ciudad y el que quiera taparlo con un dedo está equivocado, o sea y me dicen, ponga un guarda privado, yo ahora estaba pensando en la idea de un Guillermo con mucho respeto, Guillermo, yo me imagino un guarda privado, moviendo a los indigentes de Alajuela, así como 40 afuera, o sea, esto es un tema serio de salud pública, que el señor Presidente hecho un esfuerzo de involucrarse en el tema y yo creo que la vicealcalde ha hecho un esfuerzo y la alcaldía también ha hecho un esfuerzo, pero creo que tenemos que abordar este tema integralmente, es Policía Municipal, es ornato trabajando, pero yo no tengo que mandarle la orden al señor alcalde de qué haga él, tiene que dar un resultado cuál es la condición yo por eso la moción de don Germán me pareció más apropiada, es que el que Kiosco estes bien y que tenga que hacer al alcalde para que esté bien, eso no es realmente el problema de nosotros el problema es que lo resuelvan Después,

**LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE, REGIDORA SUPLENTE**
Muchas gracias, señor Presidente, buenas noches, compañeros y compañeras del Concejo Municipal yo creo que este punto en particular tiene dos aristas, la primera arista que deberíamos, todos estar celebrando, es que Alajuela se une a hacer visible una tradición como es el Calipso costarricense deberíamos estar agradecidos de que vamos a tener una actividad como esta en nuestro Cantón por más, celebrando a una persona como Walter Ferguson y su legado deberíamos darle gracias a Dios, de que tenemos esas oportunidades y la segunda arista es precisamente la que han comentado mis compañeros y mis compañeras, que tenemos un problema muy serio de salud pública, tenemos un problema muy serio de seguridad y tenemos un problema muy, muy serio de apropiación de los espacios públicos, en este caso pues a mí me parece muy curioso que desde que yo tengo memoria, el usar el kiosco del Parque Central de la abuela había sido un poco restringido, para todas las personas, para una persona común y corriente para un ciudadano Alajuelense sin embargo, eso últimamente lo vemos que cualquier ciudadano e incluso suena muy feo decirlo, pero los ciudadanos, en condición de situación de calle, lo utilizan y no lo utilizan, precisamente para para algo bonito, verdad, sino que lo utilizan como un inodoro, eso mancha la imagen que tiene Alajuela, la imagen que tienen nuestros niños que no pueden usar el kiosco porque esas personas están, aquí sin embargo, hoy precisamente hoy, en horas de almuerzo, pude ver como la Policía Municipal intentaba, sacar a unas personas que estaban en consumo de sustancias y en esa situación y les era muy difícil sin embargo, el último punto que quiero tocar es que qué curioso, que también a veces dividimos la administración en dos pero no siempre y creo que aquí como administración y como municipalidad estamos fallando buenas noches

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**
Mi consulta viene siempre, pues dentro del marco de este, que seamos coherentes, porque si se habla de un canon que se cobra para el mantenimiento de parques, si bien es cierto solo se cobra para el distrito primero, de dónde vamos a sacar, de dónde vamos a sacar , para que se mantengan, por lo menos los cuatro parques en condiciones decentes, entonces, o sea, no se puede hacer siempre lo he dicho, no podemos hacer chocolate sin cacao y es un llamado a la coherencia porque ahí compañeros y compañeras, que cuando viene el tema del aumento no se hace cuánto no se aumenta el canon de parques, pasó toda la pandemia, por la justificación de que no había espacios abiertos de qué apropiarse pero ya eso pasó y el tema es que mientras no se dé en eso estoy totalmente de acuerdo un abordaje integral desde la parte de socio de socio económica, con también una opción no sé qué hubiera salido más barato y más sutil y más práctico, si poner un no sé, una de esas cápsulas ahí que poner unas unos encierros, en el Parque Tomás Guardia yo pienso que hay que pensar únicamente no en que se hagan las cosas de manera mágica o sea, hay que darle al a la administración los recursos para que esos parques puedan estar de manera como medianamente se piensa o se quiere, no se puede sin esa plata y por tanto, el tema del control biológico yo atravieso el parque todo el tiempo y los únicos que

están felices ahí son las familias con sus chiquitos, dándole, la comida era la el maíz a las palomas, pero en este momento tiene que haber también un abordaje integral de todo ese control biológico, que lo que coman las palomas este para esterilizarlas y poder hacer varias fases y no sé, esto es muy complicado, pero darle a la administración el recurso que necesita para poder manejar bien ese tema de parques.

**LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO**, **REGIDOR SUPLENTE**
Bueno, buenas noches, un placer saludarles, señor Presidente, señor alcalde, señores regidores, síndicos bueno, no quiero preguntar más, pero sí creo que es importante esto es un problema de salud pública, este muy grande y es un problema integral, no es un problema para ponerle nombre o señalar a uno o al otro, me parece que aquí lo que tenemos que entender es que los parques se nos salieron de control, por el tema de la indigencia que estamos viviendo y eso no es un problema fácil en ningún lugar del mundo y menos para nosotros, yo les quiero contar que viajo por temas laborales a Los Ángeles y una de las ciudades más importantes del mundo y tienen tiendas de campaña en todas las todas las aceras y en todas las áreas públicas de inmigrantes y indigentes viviendo ahí, en los en las áreas públicas de las ciudades o sea, esto es un tema que definitivamente se nos ha salido las manos, no basta a esta municipalidad ni a esta administración, es al país y a y a todo el mundo, entonces yo creo que aquí tenemos que ponernos serios en este tema y yo lo reconozco, el esfuerzo que se ha hecho desde la Comisión este para tratar el tema de los indigentes, pero este tema también ha traído que la mayoría de las acciones que se hacen para apoyar a estas personas se hacen en el parque central eso provoca que estemos haciendo que el parque central se siga llenando de más indigentes, porque ahí se les atiende y ellos se sienten, que es el lugar para que para que ellos estén ahí, entonces están haciendo sus necesidades y eso es un tema bastante complejo, pero aquí tenemos una, hay un departamento responsable de los parques, yo creo que no es ni la alcaldía ni la Visa alcaldía la que tiene que encargarse de esto creo que hay un departamento de mantenimiento, parques, que es la que nos debe decir o solucionar o dar un informe de cómo ponerle el punto sobre las ies a este tema hay un supuestamente hay superávit en esa área, bueno sí buscamos la forma compañeros y no sé si esto lo haríamos de pasar a una comisión, a la Comisión Social o una comisión para ver este tema en apoyo para la administración, por aquí no podemos solo señalarte buscar soluciones, muchas gracias.

**SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.**
Muchas gracias, señor Presidente buenas noches para usted para el señor alcalde y para todas y todos los integrantes de este Concejo Municipal digo, el forma de lo que se ha reiterado aquí yo creo que nosotros no debemos de coadministrador y también el tema indigencia es tanto como lo dijo ahora el compañero que me antecedió es en todo lado, si ustedes ven, pasan por aquí 22:00 H de la noche 9:30 H el Banco acá la afuera del Banco Nacional, por ahí no se puede pasar, si uno quisiera entrar al cajero hay como diez personas ahí durmiendo y de qué es lo que pasa yo no veo no, porque que todo hay que echárselo la culpa al señor alcalde, vivimos en un mundo, tristemente, donde hay mucha, mucha pobreza, mucha indigencia y los mismos policías, como lo comentó Diana, ni siquiera ellos, yo por ahí, por ejemplo, yo puedo pasar por ahí y no ver que está algo bien, pero yo no voy a ir a decirle, tiene que irse de aquí, quién soy yo para quitar a una persona que quiere a que está ahí durmiendo, o sea, es que es un tema bien delicado y de mucho cuidado también para entenderse yo sé que el que el señor Alcalde ha hecho su buenas gestiones y lo y lo va a hacer porque sí, es cierto, el kiosco es algo de la entrada a la Alajuela , es un lugar muy bonito para compartir y para que todos esos van casi demás grupos culturales puedan venir, ahí a ensayar y hacer, pero desgraciadamente vivimos en este mundo donde la indigencia, la gente de menos recursos no tienen a dónde ir, o sea, cuando ya se logre hacer el un centro para ver y tampoco se les exige porque usted lleva un muchacho, una muchacha de esas, y no se lo va a llevar a la fuerza, entonces me parece que el señor Alcalde, se ha venido haciendo bien las gestiones muchas gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Nada más, por alusión brevemente, compañeros desde las 7:43 llevamos veinticuatro minutos discutiendo este tema doña Patricia.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Aquí cada quien, como sabemos, va a votar como le de la gana, yo sí quería aclarar dos cosas, primero yo aquí estoy para ejercer un control político, por supuesto, no le puedo decir al alcalde lo que tiene que hacer, la moción claramente dice para que el alcalde interponga sus buenos oficios, jamás desde el principio, jamás, le he dado órdenes al alcalde ni quisiera hacerlo nunca, eso para aclarar yo no divido la administración en dos, aquí y en su oficina, el señor Alcalde ha sido claro cuáles son las funciones de la vice alcaldía y es precisamente por eso, que le solicitó que interponga sus buenos oficios, en estas condiciones no se puede prestar el kiosco, además, recordemos que los domingos por más Calypso que venga ya están comprometidos y los sábados para los bailes de las personas adultas mayores si no podemos interrumpir esa actividad, espero que no haya descoordinación con eso, pero es precisamente por eso que quería aclararlo porque no quiero quedar tampoco mal con mis compañeras y compañeros, ya yo sé cómo es el asunto si también sube ese lado gracias.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Gracias, es por alusión básicamente hace un rato me cuestionaron la propuesta de los policías, ya sean privados o públicos, pero resulta que si no hay oficiales, si no hay presencia pues todo pasa, por ejemplo, el caso de las palomas los fines de semana principalmente hay un montón de gente ahí vendiendo maíz y por qué lo venden no pagan patente y por qué están ahí, porque no hay nadie que los controle, así de simple, porque los indigentes no se les puede prohibir porque son igual de seres humanos que nosotros, pero por qué de efectuaren ahí porque no tienen un espacio, o un sanitario que sea portátil o donde sea un lugar donde hacer sus necesidades, si van al mercado tienen que pagar igual no sé si los van a dejar entrar o no, si van a la terminal de buses tienen que pagar, de verdad entonces a donde en algún momento estuvieron entrando a este edificio, según tengo entendido, entonces creo que las hay que darles una solución a cada una de esas cosas, para que no usen el Kiosko como una letrina, entre otras cosas y precisamente lo usan porque no hay nadie vigilando el parque gracias o al menos las 24 horas,.

**LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL**
Gracias señor presidente a ver, yo comparto todo las preocupaciones de ustedes, dice el alcalde de este Cantón obviamente, y no puedo cerrar los ojos y hacerme la vista gorda, yo agradezco las iniciativas, los comentarios, las recomendaciones bien intencionadas he visto la situación y por supuesto que estamos buscando soluciones a ver, esto es un problema después de la pandemia el Mundo cambió, la pobreza aumentó en efecto y las gran, y esto no es para justificar a Alajuela las grandes ciudades del mundo ya lo dijeron acá y están llenas de habitantes de la calle, en sus parques, en todos lados, y eso es un problema mundial, nacional y local y Alajuela no se sale de no es la excepción miren, ustedes limpian un parque hoy y mañana otro día está exactamente igual o peor, el pasaje León Cortés se lava hoy con los bomberos y al día siguiente está igual o sea yo valoro el esfuerzo que hace la Comisión de Sociales, que preside muy bien don Randall, y que de Sofía está ahí haciendo un esfuerzo enorme y reconoció su trabajo y sé que están haciendo lo que pueden, pero es un problema complejo, muy, muy complejo, son seres humanos tampoco los podemos patear y golpear, ni sacar a pataditas de un parque, porque también tiene una historia de vida y entonces, dónde está la parte social y humana, sin embargo, he girado directrices a la Policía Municipal para que prioricen los parques, vean el cuerpo policial, nuestros pequeño, yo no tengo 1000 policías como San José, Mira esa no sé, 1000 policías y cómo están los parques vean los reportajes en televisión y yo digo, Mira San José con 1000 y están peor que nosotros, con 1000 policías y yo como 50, tengo que atender la seguridad ciudadana de todo el Cantón, porque la fuerza pública no aparece por ningún lado, entonces,

cómo es sin embargo directrices, dije, dejamos de lado, no reforzamos Fuerza Pública y nos dedicamos a los parques y fue la directriz que ya giré miren, la plaga de sanates y palomas lamentablemente, planta que se siembra, planta, que se comen, fuente la fuente se lava al rato, está llena de excremento de estos animalitos, el kiosco se lava igual es, es, o sea, hay situaciones que hay que resolver de manera integral , entonces en el presupuesto tributario que en unos días llega de rehabilitación y PRODELOS estamos incluyendo la partida para esterilizar, todos esos animalitos no lo vamos a matar, los vamos a esterilizar zanates y este palomas viene habían 60000000 en el Ordinario para mejorar el parque central estamos reforzando la partida de edificios públicos y parques en el presupuesto para dar una atención integral, inclusive el tema del famoso reloj viene incluido ahí o sea requiero los recursos esperaría que este Concejo aprobó el presupuesto entonces, de ahí entonces vamos a procurar que hagamos un trabajo conjunto miren no se trata, señores decir, culpa del alcalde, culpa al regidor tal los ciudadanos no están viendo eso los ciudadanos ven un solo gobierno local y nos comen a todos por igual perdónenme es la realidad, no es echarme la culpa a mí todos los días, eso no es no es resolviéndolo, no es sobre mi cabeza que vamos aquí a sacar las cosas, a que saquemos a Alajuela adelante, si resolvemos el problema de las buenas leyéndome yo, mañana renuncio, pero no es así, estoy dando el todo por el todo y estoy viendo los problemas, con la banda, yo no tengo un documento, hoy señor Presidente, un documento hoy, con una queja entonces, porque el ciudadano no va a la alcaldía, me dice hoy recibí una llamada a una persona a mi profesora de música, me dice Humberto veras que esa situación tráigame al director de la banda aquí la alcaldía y resolvemos mañana mismo lo va a traer, yo resolvemos y hablando se entiende la gente y usted para resolver, buscar soluciones eléctrico se pone hoy y mañana se lo roban ese es el país en que estamos viviendo, es la ciudad, por eso una tapa al día siguiente la quitan usted todo lo que tengamos 100000 policías cuidando cada árbol, cada espacio y esa es la realidad que vive el País y vive esta ciudad sin embargo, no me siento a llorar en una acera, estoy haciendo lo humanamente posible, por resolver los problemas del cantón muchas gracias dormido, no estoy.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA.**

**<u>PRIMERA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO SUSCRITA POR EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**<u>SEGUNDA VOTACIÓN</u> SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN DE FONDO SUSCRITA POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE TRES VOTOS POSITIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, OCHO NEGATIVOS, QUEDANDO RECHAZADA.**

**<u>TERCERA VOTACIÓN</u> SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO MA-A-2392-2023 DE ALCALDÍA MUNICIPAL. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL ESPACIO. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**JUSTIFICACIÓN DE VOTO**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Justificó mi voto que no tengo ninguna garantía de que la vergüenza que he vivido, porque yo no sabía que había que traer al director de la banda, porque tampoco fue profesor mío, ni tampoco sabía que el alcalde se sentara en una acera, yo eso nunca lo he pretendido, ni lo he

soñado, yo creí que mi trabajo aquí, era venir a hablar por Alajuela, por los derechos de las personas alajuelenses, jamás creí que alguien me vetara o me siguiera vetando porque por eso me fui de mi ex partido, para poder hablar libremente como hoy vote libremente, con esta vergüenza de Kiosko, sea quien sea la persona encargada y hablen de quien hablen, no puedo autorizar ninguna, pero ninguna actividad, a menos que se gasten la millonada que se gastan cada vez que la alcaldía y la alcaldía hacen las actividades que quieren gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Gracias por tener activo ambas mociones, como lo dije anteriormente, porque yo no creo que este sea el procedimiento, vuelvo y repito, yo no, tengo por qué hacer una moción para que la administración haga lo que está por ley y lo que está establecido en el código municipal, ero si le digo una cosa, los aplausos no limpian Alajuela y los comentarios de la gente es que este es uno de los cantones más sucios, que tiene este país y camino por las calles caminen, caminamos por las calles, un aplauso no limpia la guerra no la convierte en un buen cantón, a mí me da pena mi cantón como está en este momento, las aceras reventadas, los el parque central de Alajuela, no puede sentarse una persona ahí porque no son cuitas las cuitas, no llegan, es excremento lo que hay en el kiosco, por Dios, pongámonos la mano en el corazón dejemos la politiquería porque los aplausos no limpian el cantón gracias.

**ARTÍCULO QUINTO** Oficio N.º MA-A-2393-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-523-2023 suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente a los trámites # 31411-2022 y # 31433-2022, recursos de apelación en contra del avalúo N° 291-AV-2022 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal, resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 46 folios".
**Oficio MA-ABI-523-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles** "**Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°291-AV-2022. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles**. Cordialmente le saludo y le hago entrega del **expediente original** del avalúo administrativo N°291-AV-2022, a efectos de resolver el **recurso de apelación contra el avalúo** interpuesto a este departamento. Debe indicarse:
a. Que la Actividad de Bienes Inmuebles procedió a efectuar el avalúo **N°291-AV-2022** sobre la finca **N°152449**, finca inscrita a nombre de **Esfuerzo Efectivo S.A.** cédula jurídica **3-101-672612**.
b. Que el avalúo N°291-AV-2022 con la respectiva multa establecida por la ley N°9069 se notificó mediante acta de notificación y razón de notificación a ser la 3:06pm del 04/04/2022.
c. Que mediante los trámites **N°31411-2022** del 03/05/2022 y **N°31433-2022** del **04/05/2022** el administrado presenta formal recurso de revocatoria con apelación en subsidio en **contra del avalúo** administrativo **N°291-AV-2022** realizado sobre la finca N°**152449**.
d. Que la Actividad de Bienes Inmuebles resuelve el **recurso de revocatoria** mediante resolución administrativa con fecha del 02/12/2022 y notificado el 23/01/2023.
e. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, **corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación** sobre el avalúo efectuado.
f. En virtud de los hechos descritos, le remitimos el expediente original del avalúo **N°291-AV-2022, para que sea elevado al Concejo Municipal con el fin de que se pronuncie sobre el recurso de apelación planteado**; adjunto al presente oficio el **expediente original** conformado al día de hoy con una cantidad de **46 folios** del **1** al **46**; una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad, en razón de que dicho avalúo surta efecto para el cobro del período fiscal 2024, le solicitamos que sea remitido y sea de conocimiento del Concejo Municipal en el menor tiempo posible".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Oficio N.º MA-A-2394-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ABI-764-2023 suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la actividad de Bienes Inmuebles, referente al trámite # 25946-2023, recurso de apelación interpuesto por la señora Ana Ofelia Muñoz Rivera, cédula 5-0230-708, representante legal de Inversiones Helmut Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-057373, en contra del avalúo N° 399-AV-2019 y en contra del acto de imposición de multa por la omisión de declarar según ley N°9069 de la Actividad de Bienes Inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal, resolver el recurso de apelación. Se adjunta expediente original debidamente foliado que consta de 48 folios".

**Oficio MA-ABI-764-2023 de la Actividad de Bienes Inmuebles** "Asunto: Recurso de Apelación en contra de Avalúo N°399-AV-2019. Resuelve: Concejo Municipal, artículo 19, Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Cordialmente le saludo y le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N°399-AV- 2019, realizado sobre la finca N°191928-000, a efectos de resolver el Recurso de Apelación, interpuesto a este departamento. Debe indicarse:

1. Que Inversiones Helmut Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-057373, era propietario de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N°2-191928-000, distrito 08 San Rafael, según consta en la Consulta Registral emitida en fecha del 03 de noviembre de 2019, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 01 del expediente administrativo N°399-AV-2019); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.
2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N°399-AV-2019 respecto a la finca N°191928-000, ubicada en la dirección Condominio Mileno 375 m oeste; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Externo contratado por la Municipalidad de Alajuela, Ing. Otto Chinchilla Sancho, en fecha del 21 de noviembre de 2019.
3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día 15 de noviembre de 2021, a las 15:19 horas, al correo electrónico registrado en el Sistema Integrado de Cobro de la Municipalidad de Alajuela a nombre de Inversiones Helmut Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-057373, inv.helmut@gmail.com.
4. Que en fecha 15 de noviembre de 2021, junto con la notificación del avalúo N°399-AV-2019, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N°191928-000.
5. Que mediante el trámite N°48582-2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, la señora Ana Ofelia Muñoz Rivera, cédula de identidad N°5-0230-0708, representante de Inversiones Helmut Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-057373, interpone recurso de revocatoria con apelación e incidente de nulidad contra el avalúo N°399-AV-2019 y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real N°191928-000.
6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N°399-AV-2019 y la multa establecida en la ley N°9069, fue resuelto mediante resolución de esta unidad administrativa, de fecha 16 de marzo de 2023, donde se declara parcialmente con lugar, el recurso de revocatoria, el mismo fue notificado en fecha 20 de marzo de 2023.
7. Que mediante el trámite N°25946-2023, de fecha 18 de abril de 2023, la señora Ana Ofelia Muñoz Rivera, cédula de identidad N°5-0230-0708, representante de Inversiones Helmut Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-057373, interpone recurso de apelación contra el

avalúo N°399-AV-2019 y la multa impuesta por encontrarse omiso en la presentación de la declaración de valor, realizado al inmueble inscrito al folio real N°191928-000.
8. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.
9. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación; adjuntamos el expediente N°399-AV-2019, conformado con una cantidad de 48 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad".
**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Oficio N.º MA-A-2395-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PSJ-969-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora del Proceso de Servicios Jurídicos, referente a la sentencia N° 0287-2023 del día 13 de abril del año 2023, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José Goicoechea, relacionado con el proceso de Ejecución de Acto Firme Favorable, tramitado bajo expediente N° 22-002455-1027-CA, con el fin de ser trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos".
**Oficio MA-PSJ-969-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos** "Pongo a su disposición la sentencia N° 0287-2023 de las 10:20am del día 13 de abril del año 2023, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José. Goicoechea, relacionado con el proceso de EJECUCIÓN DE ACTO FIRME FAVORABLE, tramitado bajo el expediente N° 22-002455-1027-CA, donde figura como promovente el señor Edward Araya Rodríguez, en contra de la Municipalidad de Alajuela. Dentro de los antecedentes del expediente tenemos:
Que el señor Araya Rodríguez en fecha 2 de mayo del 2022, presenta demanda de ejecución de acto firme y favorable contra la municipalidad solicitando *"Que se ordene a la Municipalidad de Alajuela, al Concejo Municipal, al Alcalde o a quién ocupe el puesto, a la ejecución inmediata del acto firme y favorable a favor de los munícipes del distrito, el proyecto Monte Mar, los y las alajuelenses, turistas nacionales e internacionales, visitantes del Parque Municipal del Agua, se haga efectivo el derecho a la utilización del camino Guararí de Carrizal de Alajuela como camino público, y se asigne al camino Guararí el código pertinente y verificar el trazado de acuerdo con la prueba fáctica aportada, camino que inicia en la altura de calle Paula y termina frente a la Iglesia Católica de Pavas de Carrizal, con entrada y salida a la ruta 125", que la municipalidad contesto la demanda y argumento "...En la presente causa, la parte actor a pretende ejecutar el oficio N° MA-SCM-1967-2021, que corresponde a la transcripción y notificación del articulo N° 6, Capitulo VII de la sesión ordinaria N° 41-2021 del 12 de octubre del 2021, donde se resuelve aprobar el oficio N° MA-SCAJ-107-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, relacionada al proyecto Calle Guararí, donde se ratificó como camino público, asimismo se solicitó la asignación código y se instó - en la medida de posibilidades - que se realizaran las labores de mantenimiento para tener una ruta alterna Optima. Ahora bien, para requerir la ejecución de un acto administrativo en los términos del artículo 176 indicado, se requiere que dicha decisión, se encuentre firme en vía administrativa, es decir, que carezca de ulterior recurso ordinario en vía administrativa y que sea favorable a la parte gestionante. Si bien es cierto existe un acuerdo del Concejo, que dispuso la ratificación, asignación de código y labores de mantenimiento - sin embargo -, dicha decisión se encuentra afectada en su firmeza, dado que la señora Ximena Montealegre Soler, como apoderada de Hacienda Montemar S.A., mediante el trámite SB-1047, presentó formal recurso extraordinario de revisión nulidad concomitante, en contra del oficio N° MA-SCM-1967-2021. Esta circunstancia afecta de manera inmediata y directa la firmeza y ejecutoriedad de la decisión, ante el cuestionamiento de la señora Montealegre Soler, el cual puede ser elevado a una instancia superior como la Jerarquía Impropia en vía Contenciosa, por*

*lo cual desaparece uno de los elementos necesarios para que el acto administrativo firme y favorable surta sus efectos. Por lo que esta representación solicita que se RECHACE LA GESTIÓN PLANTEADA POR LA PARTE ACTORA..."* y solicito que se declarara sin lugar la gestión, donde se adjuntó como prueba el trámite SB-1047 de fecha 22 de noviembre del año 2021, relacionado al recurso extraordinario de revisión nulidad concomitante presentado por la señora Ximena Montealegre Soler, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de la entidad Hacienda Montemar S.A., en contra del oficio N° MA-SCM- 1967-2021, donde se encuentra el acuerdo N° 6, Capitulo VII de la sesión ordinaria N° 41-2021 del 12 de octubre del 2021, que aprueba el informe N° MA-SCAJ-107-2021 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, relacionada al proyecto Calle Guararí, así como copia de la certificación DRCM-68-2022 del día 24 de marzo del 2022, que fue entregado al señor Edward Araya Rodríguez el día 24 de marzo del año 2022.
El Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José. Goicoechea, analizó los argumentos de la municipalidad y declararon en sentencia lo siguiente:
*"Se declara SIN LUGAR, en todos sus extremos, el presente proceso de ejecución de acto firme y favorable interpuesto por EDWARD ARAYA RODRÍGUEZ contra LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se dicta sin especial condenatoria en costas. - NOTIFÍQUESE. - Karen Calderón Chacón. Jueza Ejecutora"*
Dentro de los argumentos de fondo de la sentencia para declarar sin lugar la ejecución de acto firme favorable promovida por el señor Araya Rodríguez, es que el interesado pretendía ejecutar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alajuela en el artículo N° 6, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 41-2021 del 12 de octubre del 2021 (comunicado mediante oficio MA-SCM-1967-2021 del 14 de octubre del 2021), pidiendo que se hicieran efectivo el derecho a la utilización del camino y asignación del código, pero para requerir la ejecución del acto, se requería que dicha decisión, se encontrara en firme, es decir, que carezca de ulterior recurso ordinario en vía administrativa (*revocatoria, apelación, revisión, reconsideración, o impugnación por la vía judicial o sea consentido expresamente por el administrado*), lo cual **no se verifica en el expediente**, debido a que de acuerdo con la prueba aportada por la municipalidad, en fecha 22 de noviembre del 2021, la entidad Hacienda Montemar S.A., cédula jurídica N° 3-101-124779, *presentó recurso extraordinario de revisión y nulidad concomitante en contra del Oficio MA-SCM-1967-2021 del 14 de octubre del 2021*, correspondiente a la comunicación del artículo N° 6, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 41-2021 del 12 de octubre del 2021. (imágenes 70 a 76 del expediente judicial), de forma, que se trata de un acto dictado en sede administrativa que **no se encuentra en firme para los efectos del proceso que solicita se ejecute** el señor Araya Rodríguez, pues existe un **recurso pendiente de resolver al día de hoy**, que el recurso de revisión en materia municipal se encuentra permitido y regulado por el artículo 166 del Código Municipal, de forma que estando pendiendo la resolución del interpuesto por la sociedad citada, el acuerdo sobre el cual pretende la ejecución, **no se encuentra firme y por ende, debe denegarse la solicitud del señor** Araya Rodríguez. Finalizan indicando que la discusión deberá finiquitarse por otros medios judiciales o administrativos, denegando en todos sus extremos, la ejecución de acto administrativo firme y favorable planteado por el señor Araya Rodríguez.
Se **adjunta** a la Alcaldía y al Concejo, una **copia** de la sentencia N° 0287-2023 de las 10.20am del día 13 de abril del año 2023, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo. Sección Tercera, II Circuito Judicial de San José. Goicoechea. El presente informe fue preparado por el licenciado Lexe Sancho Zumbado, quien firma conjuntamente".

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Gracias para las personas que leyeron a las que lo tuvieron oportunidad de leerlo, este fallo, esta sentencia el contencioso administrativo es muy clara en algún momento se criticó que la Comisión de Obras no hubiese dado firmeza que no podemos dar firmeza porque nuestra función en el tema de la calle Guararí pero resulta que muy claro, dije, no se podía la Comisión hizo los responsablemente que tenía que hacerse aquí, en el Concejo se aprueba que esa calle se declare

pública, pero acuérdese en que existen procesos legales, había un plazo para recurrir la persona que recurre Año y medio hace año y medio que se hizo que se presentó este recurso y la administración no ha contestado año y medio, de que no han respondido el recurso que presenta la señora contra la aprobación nuestra de la de la declarada pública calle Guararí el contencioso lo que le dice a la persona que exige que se brinquen ese procedimiento es que no se puede señor Eduar, no se puede brincar el procedimiento de que se declare la firmeza, hay que responder el recurso de revocatoria el cual está en alguna gaveta metido y no se respondió hasta tanto no se responda a ese recurso, no se puede dar firmeza o no al acuerdo que nosotros votamos gracias.

**MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO**

Bueno, efectivamente, como lo dice doña Selma lo curioso de este caso es que el recurso también al anexa, una agenda de la sesión de jurídicos de la Comisión de Jurídicos, donde dice que el tema supuestamente se trató en el 24 de abril así viene agendado, este no lo hemos, no lo hemos resuelto, no lo hemos resuelto ni sabemos el paradero de recurso, esto para aclarar que no está en ninguna gaveta, por lo menos a mí me queda claro que no está en ninguna gaveta, lo tiene la Comisión de Jurídicos, allí está y casualmente ahora doña Patricia, siento que va a ser el uso de la palabra en el mismo sentido y me gustaría oírla este en qué en qué estado está la cuestión porque sí, es preocupante este la situación no solamente para los compañeros de Guararí que ya le rechazaron el recurso, sino también para este Concejo que vamos a resolver en ese caso.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Muchas gracias este tema, efectivamente, el Consejo Municipal por un dictamen de Comisión de Jurídicos determinó ahí estaban las compañeras determinó que la calle Guararí era pública hasta ahí llegamos bien, pero resulta que esa decisión vino al Concejo se tomó la decisión ya como como acuerdo municipal y la persona que no estudié acuerdo impugnó esa decisión, eso fue enviado a la Comisión de Jurídicos y la alcaldía, tiene la agenda del 24 de abril, porque yo tuve la delicadeza, de enviarle al señor Presidente y al señor Alcalde y a mis compañeros, a mi compañera y mi compañero de Comisión de Jurídicos, que hasta el último día de abril estuvimos, ahí todo el informe e incluso en los primeros 18 asuntos que íbamos a ver y ya yo llevaba lista la recomendación era uno de esos en la calle Guararí, porque hasta ahora sale bueno porque esto estaba dentro de las gavetas que habla la licenciada Alarcón, pero de la Comisión de Jurídicos, que tuvimos que ir a esculcar con Guisselle y el trabajo que hicimos para poder determinar qué era lo que había y como es uno de los asuntos más añejos, queríamos verlo el 24, pero el 24 como somos tres compone tres personas que lo integramos no llegó a una persona porque tenía un problema para poder asistir, entonces no tuvimos quórum, pero está ya en boca de cañón, como llaman verdad para ya resolverlo, pero ahora le tocará a las personas que integren la nueva Comisión, yo sí en eso quiero ser clara, que específicamente este tema no lo tiene en la administración y la gaveta de la que hablaba la licenciada, más bien apechugo la responsabilidad, porque a pesar de que yo no sabía que estaba ahí, si no es de la administración es nuestra la responsabilidad gracias.

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Aprovechar el uso de la palabra con lo que acaba de decir la licenciada, tal vez porque no lo tengo del todo claro, las comisiones, según el código municipal, podrían variar, a partir del primero de Mayo eso no quiere decir que varíen como todavía no tenemos el criterio, la pregunta es, continúan las comisiones sesionando porque por ejemplo podrían sesionar este el jueves, viernes este, esa es la consulta, digamos para aprovechar el tiempo, básicamente porque el código municipal es muy claro que se podrían variar, no dice que tienen que variar.

**LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL**
Sino solamente para aclarar, por eso yo reitero con todo respeto y le agradezco a licenciado Guillén que ha sido clara que el tema está en la Comisión de Jurídicos, el tema Guararí está ahí, tiene año y medio o más menos de estar ahí, no quiero que echar culpas a nadie ni soy quién, pero no es en la administración, es que te perdonen, a veces la pedrada se tira y ya sepamos a dónde va, pero yo no tengo por qué permitir que se diga o sea, entender que es la administración detiene ahí en una gaveta, no, yo trato de que las cosas no se queden, hasta donde puedo, pero le agradezco la Luisa Guillén que haya sido clara y entiendo, el entiendo también, la enorme cantidad de trabajo que tiene la Comisión y lo que le ha costado últimamente reunirse y tener el quórum porque esa realidad todos la conocemos muy, muy amable de Patricia por hacer la aclaración y la licenciada cuadro desea hacer una salvedad al respecto sí, usted lo permite, señor Presidente, gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Adelante no pero vamos, vamos a vamos a ver en el tema de las convenciones, dice al menos una vez al año, eso es lo que dice no una vez al menos una vez al año, despacio que vamos con prisa, para mí es importante definir el tema del quórum, porque sino nacemos, vamos a lo mismo lo que estamos diciendo es la licenciado Guillén, y lo reitero aquí, y dos Alonso ha sido claro en una Comisión de tres, según la interpretación de Jurídicos, la mayoría absoluta serían tres, pero resulta que la mayoría calificada de dos tercios serían dos y la mayoría absoluta no puede ser mayor que la mayoría calificada, entonces esa es el argumento que yo he estado discutiendo que esperemos pero vienen los próximos días y vamos a ver más importante que conformar la Comisión es que tengan quórum y tengan las reglas claras para trabajar, que eso los ha afectado muchísimo y con el tema que dice doña Patricia, es un tema que quiero aclarar que yo vamos a ver, la Presidencia no es el jerarca de la Secretaría, es el colectivo y hemos tenido problemas en Secretaría con acumulación de expedientes, que no teníamos en agenda, verdad doña Selma llegó en un momento, doña Patricia llegó en un momento, de que estábamos al día y de pronto al día era que apareciera un montos, igual yo tengo unos expedientes
que resolver que aparece acuerda que de aquellos 165 documentos, pues ahí tengo otro puñito que tengo que ver, agendar o archivar, porque ya se vieron para depurar esos procesos.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Por alusión muy bien reyes y las reinas, pero cuando pensamos diferente, entonces sí ya vienen los garrotazos aquí, cada quien hace su trabajo yo solo quiero decirle, que mi único interés con esto es que las cosas salgan, si ese es su interés perfecto entonces hagamos cada uno lo que tienen que hacer gracias.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
¿Marcela, vaya, que me dijo, gracias, voy a hacer lo posible, señor alcalde, por enviarle el ese acuerdo, no se a mí, yo era la más interesada, porque aquí fue donde se me criticó en algún momento, que por qué no se había resuelto lo de calle Guararí y se dijo muy claro ya el Concejo lo votó, estando de acuerdo en que calle Guarari se declarara pública, pero hay un recurso que había que responder, para poder responder ese recurso en la Comisión de Jurídico necesitamos insumos que no teníamos, el acuerdo fue solicitar esos insumos, por eso hablé de la Gaveta, porque sin esos insumos la Comisión no puede, no podía responder, entonces, aquí es un trabajo, volvemos a lo mismo, , eso ahora sí desmarquemos, no, no, aquí todos somos responsables si algo no camina es porque no se ha hecho algún procedimiento y perdón o es la primera vez señor alcalde, que usted a usted le consta porque usted ha intentado ayudarnos donde le he

dicho en obras, cuántas cosas nos faltan de la administración para poder responder, entonces yo no estoy hablando paja y ni estoy inventándolo en ningún caso a nadie Guararí no sale y este recurso falló a favor de nosotros, pero porque tenemos que responder, gracias.

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Don Alonso, en justificación del voto yo justificó mi voto porque me tocó presidir la Comisión de Jurídicos y ser abogado y cuando conocí el caso Guarari puntualmente creo que lo asumimos con mucha responsabilidad investigamos, recibimos a los vecinos, recibimos a la gente o sea, yo no puedo concebir que una calle pública, que es pública mucho antes que cualquier calle en Alajuela, porque era el camino de las mulas que se utilizaba y tiene todos los argumentos técnicos, históricos para que, simplemente de hecho, alguien se le ocurrió cerrar a la calle y convertirla en un tema privado y esto no me dice el tema de discusión, yo tengo mucha fe en que vamos a llegar a una comisión de Jurídicos que vamos a poder trabajar, si me toca estar y si no me toca estar, me tocará revisar lo que venga, pero sí puntualmente les puedo decir, que no hemos logrado caminar con la celeridad que yo quisiera y mucho es por la composición de la Comisión en general y el otro es porque yo eso de que me traigan las cosas listas doña Patricia y lo agradezco, a veces, no me gusta, yo creo muchísimo la construcción de los acuerdos, tuve la oportunidad de estar con don Randall, Don Guillermo, doña Marcela, doña Mercedes, en el primer año de gestión de este Concejo y nada venía hecho, todo lo hacíamos en conjunto y creo que eso nos ayudó a que la Comisión trabajará y fuera la Comisión más productiva hasta el día, de hoy en producción de reglamentos de la historia de Concejo Municipal muy buenas noches, gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Miren compañeros, nada más un comercial siendo congruente con mis criterios, que siempre he manifestado aquí la meritocracia se mantiene en las comisiones, la gente que ha trabajado, que ha asistido, yo en eso, tengan por seguro yo no, aquí no hay más criterio que ese para que ustedes continúen y se consideren igualmente compañeros, igual que lo hice la vez pasada, el año pasado hágame saber, ya voy, algunos me dijeron saber sus preferencias, sus decisiones de no mantenerse o de que les considere, igualmente estamos atendiendo lo importante, aquí es sacar el trabajo y que ustedes estén a gusto porque no hay nada más feo que lo ponga a hacer algo que a uno no le gusta, lo que no es de confort.

**ARTÍCULO OCTAVO** Oficio N.º MA-A-2396-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PDS-054-2023, suscrito por la MSc. Andrea Solano Quesada, Coordinadora del Subproceso de Inserción Social, mediante el cual solicita se autorice el uso del Parque Juan Santamaría, para la realización de "Un Vuelo Musical de Gaviota y la Orquesta Sinfónica Metropolitana".
En virtud de lo anterior se solicita **autorizar el uso del Parque Juan Santamaría del 16 de junio al 19 de junio del 2023**, en el horario indicado en el oficio en mención".
**Oficio MA-PDS-054-2023 del Subproceso de Inserción Social** "Reciba un cordial saludo. Por este medio le solicito elevar para aprobación del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del uso del Parque Juan Santa María para la realización de: "Un vuelo musical de Gaviota y la Orquesta Sinfónica Metropolitana"
A continuación, se detalla el cronograma de actividades para el uso del parque Juan Santa María:

| **Evento** | **Un vuelo musical de Gaviota y la Orquesta Sinfónica Metropolitana** |
|---|---|
| **Fecha** | **18 de Junio** |
| **Horario** | **7:00 p.m a 8:30 p.m** |
| Inicio de montaje | Viernes 16 de junio 7:00 a.m |

| | | |
|---|---|---|
| Pre | Pruebas de sonido | Sábado 17 de junio durante la tarde y la noche |
| Evento | Evento | Pruebas de sonido y Concierto |
| Post | Desmontaje | Al finalizar el concierto (8:30 p.m) y finalizan el lunes 19 de junio antes de las 6:00 p.m |

Agradezco la atención".

**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACION EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO MA-A-2396-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN DE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO** Oficio N.º MA-A-2397-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito Oficio MA-PDS-057-2023, suscrito por la MSc. Andrea Solano Quesada, Coordinadora del Subproceso de Inserción Social, en adición al oficio MA-PDS-051-2023, mediante el cual solicito el uso del espacio público para la realización de la XVIII Edición de la FICU a realizarse del 01 al 08 de julio del 2023".

**Oficio MA-PDS-057-2023 del Proceso de Desarrollo Social** "Reciba un cordial saludo. En adición al oficio MA-PDS-051-2023, por este medio le solicito elevar para aprobación del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del uso de los espacios públicos para la realización **de XVIII edición de la FICU a realizarse del 01 al 08 de julio 2023**.

**La solicitud explícita de la Asociación de Palabras para la alegría de Alajuela Ciudad Palabra es la siguiente para todo el festival:**

**Para todo el festival**

Permiso para que una cimarrona pueda amenizar el festival.

Detalle de fechas, hora y lugar para la cimarrona.

| Fecha | Hora | Lugar |
|---|---|---|
| Del 1 al 7 de julio | de 9am a 10 am | Parque Central de Alajuela y Parque Juan Santamaría |
| Del 1 al 7 de julio | de 6pm a 7pm | Parque Central de Alajuela y Parque Juan Santamaría |
| Del 02 al 07 de julio | de 2 pm a 3 pm | Parque Central de Alajuela y Parque Juan Santamaría |
| El día 8 de julio | de 8 am a 9 am | Parque Central de Alajuela |

En cuanto a lo que se hará en los parques son algunas intervenciones con la cimarrona q alegre el ambiente festivo del encuentro.

Permiso para instalar decoración alusiva a la FICU, en el Parque Central, Parque Juan Santamaría. La decoración consiste en banderines de colores y otros elementos representativos de nuestro festival.

Fecha del montaje y desmontaje de la decoración.

| Fecha Montaje | Fecha desmontaje |
|---|---|
| 23-06-2023 | 10-07-2023 |

Permiso para utilizar Parque Central de Alajuela y para utilizar la acometida eléctrica del Parque Central de Alajuela.

**Para la "Cuentarata" actividad de clausura. Día sábado 8 de julio 2023 de 8 am a 12md en el Parque Central de Alajuela.**

Cuentarata: consiste en tener alrededor de 25 cuenteros y cuenteras nacionales contando cuentos alrededor del Parque Central de Alajuela a mínimo 25 grupos integrado por mínimo 15 personas cada uno.
Permiso para demarcar los puestos dentro del parque central de Alajuela, de manera llamativa y colorida.
Permiso para tomar la fuente como una tarima, con la idea que todas las personas puedan disfrutar del espectáculo y colocar la amplificación del sonido, disponga técnicamente de mínimo: un mixer de ocho canales, un micrófono de mano, cuatro micrófonos de diadema inalámbricos, un reproductor de música, cuatro parlantes de amplificación de mínimo 1200 watts con sus respectivos trípodes y cables, un monitor para el retorno, (**lo que se pretende con esta actividad es que el día 8 haremos en el parque central la Cuentarata como clausura (los niños toman el parque para en varios rincones escuchar cuentos por 30 minutos) luego se sientan viendo hacia la fuente donde en la acera q la rodea se instalarán parlantes con el fin de una contada de cuentos para todos los visitantes y palabras de clausura**)".

**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACION EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE 1.-APROBAR EL OFICIO MA-A-2397-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. 2.-COMUNICAR A LOS INTERESADOS QUE DEBEN DE COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO IX. INICIATIVAS

**ARTÍCULO PRIMERO** Moción a solicitud de los síndicos del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero Agüero. Avalada por los señores regidores Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la Sra. María Balkis Lara Cazorla. "**Considerando que:** El día 06 de Mayo del presente año la asociación de Desarrollo Integral San José de Alajuela y la comisión juntos por el Barrio San José estarán realizando un bingo en el Club Alianza en favor de hacer diferentes mejoras en su comunidad.
**Por tanto:** Mocionamos para que este Honorable Concejo Municipal avale la exoneración del impuesto de espectáculos públicos. Léase y exímase de trámite de comisión y désele acuerdo en firme".

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**
Sí, este primero creo que más bien sería redirigirlo a la administración porque es el club de Alianza es privado y nosotros aprobamos en espacios públicos, entonces creo que hay que redireccionarla.

**LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS**
Luis Doña Katia, por favor nos gracias señor Presidente, muy buenas noches tengan todos los miembros de este honorable concejo Municipal, señor alcalde, los funcionarios y el público que nos acompaña por medio de las redes, el otorgar un permiso para la realización de un bingo, excede las competencias de esta municipalidad, no es un tema municipal y tal y como lo decía el regidor Chanto si estamos hablando de espacio, de realizar una actividad en un espacio público, se autorizaría el uso del espacio público, pero en este caso estamos con una actividad

realizada en un lugar privado y para efectos de ese bingo, no, es competencia de este cuerpo colegiado la exoneración.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Luis entonces tendríamos que modificar la solicitud

**SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO**
Sí, presidente, bueno, yo básicamente entendía que era la exoneración de espectáculo, y informar también.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
No, aquí ese tramitación del respectivo permiso

**SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO**
No, pero este le pido entonces corregir esa parte y dejar solo exoneración.

**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO SE RETIRA LA MOCIÓN SUSCRITA POR EL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES, REFERENTE A LAS FECHAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**Considerando:**
**1.** Que el día 22 de abril del 2023, mientras se realizaba el concierto del artista Camilo, se presentó una emergencia con un incendio en Rincón Herrera, los bomberos tuvieron muchas dificultades para llegar al lugar.

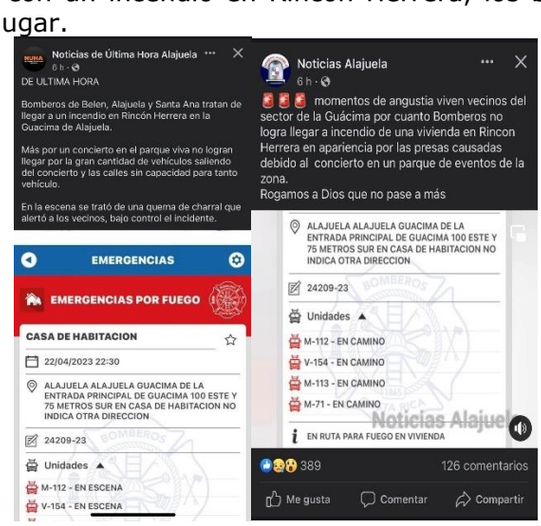


**2.** El crecimiento en construcción y en desarrollos que ha tenido el Distrito de La Guácima, aprobándose 21 proyectos residenciales del 2010 al 2023, centros comerciales y permisos de construcción no pertenecientes a residenciales en el Distrito de La Guácima.

GUÁCIMA
ABAJO
Los Reyes Country Club
LOS REYES
Condominio Los Llanos
Casa Nadette
Area de Picnic
Fábrica de

Condominio
Posadas Del Río
C. Guacima
Google

Estacionamiento
Natura Viva
Condominio Natura Viva

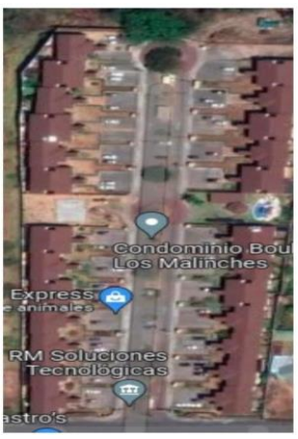
Condominio Bou
Los Malinches
Express
RM Soluciones
Tecnológicas

C. Rincón Chiquito
Fibrocement
Y Durock C
Parque Viva
La Ig
Dios de
C. el Bajo
Planta Tratamiento
Parque Viva

**3.** Que existen propuestas de rutas alternas, las cuales vienen siendo trabajadas con las Instrucciones del Alcalde Humberto Soto Herrera, por la comisión de Rutas Alternas de La Guácima.

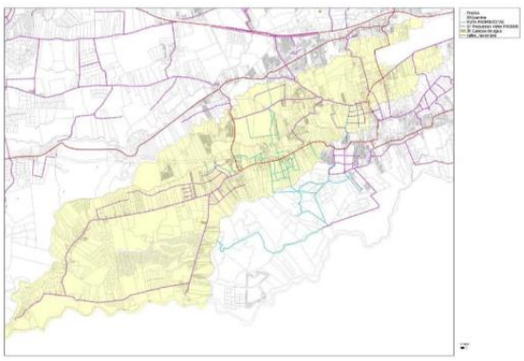

**4.** Que existe una carencia en el tema de infraestructura peatonal en el Distrito de La Guácima.

**Por tanto proponemos: 1.** Solicitar al Concejo Municipal de Alajuela enviar a La Administración Municipal una solicitud para que nos brinde las calles propuestas por la Comisión de Rutas Alternas de La Guácima, así como la solicitud de declaratoria de interés público por parte de Administración Municipal de las calles, para poder garantizar los procesos de expropiación y la ejecución de los proyectos.
**2.** Solicitar a la administración que se nos brinde un cronograma de ejecución de los proyectos viales pendientes en La Guácima, los cuales cuentan con recursos y son urgentes, tales como:
a. Conector Peatonal Guácima Centro. (Aceras La Gitana-Automercado).
b. Calle Las Vueltas.
c. Urbanización Altamira.
d. Otros proyectos viales de La Guácima.
**3.** Que se Presupuesten los Recursos con Urgencia para los siguientes proyectos:
a. Tramos pendientes de alcantarillado Pluvial en Calle el Bajo.
b. Calle La Gloría, (Parte Pública que no se ha tomado posesión).

c. Calle La Angelina, (Ruta Alterna Calle El Bajo-Rincón Herrera).
d. Calle Rincón Herrera al Puente El Urbano.
**4.** Que se nos brinde un estatus de la contratación del Puente al Urbano.
**5.** Eximir del Tramite de Comisión y que se de acuerdo en firme.
**6.** Notificar a aloncastillo@gmail.com".

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Buenas noches, señor presidente nuevamente quiero tomar esta moción y explicar un poquito, yo aquí no estoy pidiendo que se declare de interés público nada, lo único que estoy diciéndole a la administración es que ellos nos digan qué calles hay que declarar de interés público para que de una vez por toda pueda iniciar los procesos, porque en la Guácima nos reunimos los regidores que quisieron estar ahí y el señor Alcalde con el pueblo hace un año y les dijimos que íbamos a solucionar el tema de las rutas alternas y resulta que hay algunos proyectos que ya están en camino que están en gestiones que van a venir a ese Concejo que todavía no han llegado y hay otros que necesitan expropiaciones, inclusive y hay que poner el tema en serio, porque aquí se trajo una moción desde el Concejo de distrito que la trajo doña Ligia, que se declaraba de interés público de esas calles y sabe que hizo ese Concejo Municipal votarla en contra y entonces yo quiero que me expliquen, cómo van a expropiar si no tienen una declaratoria de interés público y yo sí tengo guardado el documento, inclusive sé que regidores votaron en contra y por eso hoy la Guácima, tiene un año de rezago, en estos proyectos, hay otros proyectos como el que pide, de los cuales pedí cuentas que por ejemplo ya el camino se terminó en la moción porque la moción duró su rato en llegar acá, pero hay otros proyectos que todavía no me quedan claros, o sea que no tengo claros los proyectos de inversión y quiero agradecer puntualmente don Humberto, porque hoy estuvimos reunidos en la Guácima, viendo el tema de las aceras y creo que hay una necesidad muy seria muy, muy seria de presupuesto para ver si acaso podemos solucionar el tema peatonal y en realidad, yo quiero agradecerles a todos el apoyo y ver si don Humberto nos trae aquí de una vez la propuesta para que podamos declarar el interés público, lo que le interesa a la administración.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
¿Alonso ya habló, puede hablar yo? Gracias el tema de Alonso el tema que se toque trabajo el Ligia, con la moción que se hizo por parte del Concejo de distrito ampliado, eso no requería ninguna expropiación esa calle fue una calle acordémonos que dos de esas no le querías pues yo no creo yo no creo en declaración, yo no creo en declaratoria de calles públicas, si no hay un buen estudio, porque después eso se presta para otro tipo de cosas y ya lo hemos visto aquí pero las salidas alternas de las Guásima no requerían expropiación, por lo menos uno de ellas ya la teníamos lista entonces yo no voto declaratoria calles públicas la última fue Guararí y hasta que no traigan un expediente como el de guarín no las pienso votar, pero sí me parece muy bien que se pida un, inventa, una un cronograma, de los proyectos de la Guásima, ya que no me llamaron para la reunión que hiciste con el señor Alcalde, ni a bueno, yo no sé si a Waizaan, la llamaron, pero yo soy de las Guásimas si me gustaría saber porque el proyecto de aceras ya todos sabemos, ya no sabemos qué decirle a los a los guacimeños sobre el proyecto del de acera de la Pops hacia el auto mercado entonces, la próxima vez me invitan, gracias.

**LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL**
¿Qué tirada aquí con tanto, resentimiento, por Dios, claro, don Alonso me invitó a la guapísima hoy para ver el tema del conector este peatonal fui invitado a Selma, y doña Waizaan fui invitado y fui a ver el asunto para iniciar el conector con el profesional responsable, pero me parece que lo importante, es que el proyecto avance que las aceras que han pedido en la Guácima e inició el proyecto y que en los próximos presupuestos les sigamos inyectando recursos porque los 100000000 no van a hacer este suficientes, en cuanto a los proyectos viales, de ahí avanzamos desde Nuestro Amo hasta el colegio, Altamira ya se hizo allá donde vive nuestra compañera Regidora ya doña Selma, el Poro ya se hizo, las Vueltas está en programación calle la Gloria ya

se está interviniendo el Angelina se está haciendo el estudio presupuestario, puente lo urbano ya está adjudicado, pero bueno, ahí por escrito les daré los informes, pero con todo gusto, señor Castillo.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Moción a solicitud de los síndicos del distrito Primero Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde y la Sra. María Elena Segura Eduarte, y la señora regidora María Balkis Lara Cazorla. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Selma Alarcón Fonseca y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO QUE:** En Montecillos de Alajuela se encuentra ubicada la plaza de deportes de la localidad, la cual es de amplio uso intensivo por parte de la comunidad y personas de todas las edades.
Que, finalmente luego de años de espera, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU, traspaso a la Municipalidad de Alajuela, mediante donación, la finca 2-395236-000 que contiene dicha plaza de deportes.
Que respecto a plazas de deportes y sitios públicos-incluso propiedad de este gobierno local-por un proceso de reordenamiento y debido cobro, el Acueducto Municipal estableció que se debía registrar un servicio con su respectivo medidor para brindar el agua.
Que a la fecha la plaza de deportes de Montecillos es propiedad de la Municipalidad de Alajuela y no cuenta con el servicio de agua siendo una gran necesidad contar con este servicio para dar el debido mantenimiento a la misma por parte del respectivo Comité Comunal para que cumpla sus fines de brindar a los vecinos de todas las edades acceso al deporte y la recreación.
**POR TANTO, PROPONEMOS** Solicitarle a este Honorable Concejo Municipal acuerde Autorizar a la Administración y al Acueducto Municipal para que procedan a la instalación de un nuevo servicio de medidor de agua en la plaza de deportes de Montecillos que es propiedad Municipal servicio a ser registrado a nombre del CODEA el cual deberá completar ante la Administración el trámite respectivo. Adjunto correo presidenta Comité Deportes Comunal Montecillos safiroselv@gmail.com. EXÍMASE DE TRÁMITE. ACUERDO FIRME".

**SR. JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE, SINDICO PROPIETARIO**
Muy buenas noches a todos y a todas cuando yo le entregué la moción a la Secretaría, al documento de la presidenta del Comité de Deportes, donde había solicitado a CODEA esa información que usted me está solicitando ellos estuvieron de acuerdo en que ellos se hacían cargo del pago del servicio, pero una vez que ustedes aprueben lo actualicen de la paja de agua,

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Es como un WhatsApp

**SR. JORGE ARTURO CAMPOS UGALDE, SINDICO PROPIETARIO**
Sí, es que le dije que me pasara el correo por ahí me pasó, se lo pasaron a ella y ella me lo pasó por WhatsApp.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Sí, ya vi perfecto sí, ya lo vi perdón muy bien esa era mi consulta.

**AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE APROBAR AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN Y EL ACUEDUCTO PARA QUE PROCEDAN CON UN SERVICIO NUEVO, DE UN MEDIDOR DE AGUA QUE VA A SER REGISTRADO A NOMBRE DEL CODEA EN VOTACIÓN. Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DEL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO QUINTO** Moción a solicitud del síndico del distrito Carrizal Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños. Avalada por los señores regidores Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. Selma Alarcón Fonseca, M.Ed. Guillermo Chanto Araya y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. **"CONSIDERANDO QUE**: **1-**Considerando que Calle Meza en Pavas de Carrizal es calle pública Municipal.
**2-**Algunos vecinos han estado presentando denuncias sobre posibles invasiones de la vía.
**POR TANTO:** Mocionamos para que este Concejo Municipal inste a la Administración a realizar un estudio a través del Subproceso de Gestión Vial con el fin de poder determinar si el ancho de vía de Calle Meza se está respetando o caso contrario se están presentando invasiones de vía por parte de algunos vecinos. Désele acuerdo en firme y exímase de trámite de Comisión".

**AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Moción suscrita por el Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos el síndico del distrito Turrúcares y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, regidora Partido Despertar Alajuelense. "**13 de abril de 2023. TEMA: INTERVENCIÓN URGENTE EN PUENTE CEBADILLA CARRETERA A SAN MIGUEL - POR CALLE TAMARINDO- DISTRITO DE TURRÚCARES DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1.** Que es de conocimiento de quienes mocionamos que en el puente, en Cebadilla, del Complejo del Colegio de Ciencias Económicas 800 metros carretera a San Miguel, por Calle Tamarindo en Turrúcares, hay un peligroso hundimiento que expone a la población al terrible peligro de caer por el deslizamiento.
**2.** Que al parecer esto fue provocado por la tubería que puso la Municipalidad de Alajuela en días pasados. Este lugar sufre un deterioro impresionante que, sin la intervención oportuna y eficiente de la Alcaldía Municipal de Alajuela, podría cobrar vidas valiosas y daños cuantiosos, innecesariamente.
**3. ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES.** La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:
***"(...) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de* los *cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al***

***menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población. En el caso concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (…)".***

**4.** Que, el hecho de que, eventualmente, el puente o camino mencionado no hubiera sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.

**5.** Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

**6.** Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes y vecinas de la comunidad, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

**7.** Que esta gestión la realizamos en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las malas condiciones en que se encuentra ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema de infraestructura que presenta esta región de Alajuela y que es cantonal, en un plazo razonable.

**8.** Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

**9.** Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

**10.** Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

**11.** Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que 3sí es cierto es que para el adecuado

funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.
**12.**Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**
**13.** Que, de no atenderse este asunto con prioridad, constituiría un grave e irreparable daño para el patrimonio municipal y la población en general.
**14.** Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.
**15.** El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaría pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
**16.** Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
***"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."***
**17.** El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
***"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."***
**18.** El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
***"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."***
**19.**Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
**POR TANTO, MOCIONAMOS:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:
**1-**Que se envíe esta respetuosa solicitud al **Alcalde Municipal Humberto Soto Herrera,** con la atenta solicitud en condición de **URGENTE** para que en el menor tiempo posible, se sirva intervenir el problema planteado.
**2-**Asimismo, se le solicita a la Administración Municipal dar respuesta a este colegio de ediles, en un plazo no mayor a 15 días, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias y los plazos que requiere para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento del Cantón palee el tema en cuestión.
**3-Notifíquese de esta decisión a las personas que integran el Concejo de Distrito de Turrúcares de Alajuela. Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme**".

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**
Muchas gracias, señor presidente si bien este la moción del compañero Manuel Madrigal es muy noble y también de gran beneficio para las personas de Turrúcares y las personas de este cantón

yo solicitaría con mucho respeto que se traslade a la Comisión de Obras y la Comisión de Hacienda y que en la administración también para que se analice el tema de factibilidad y costos.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Yo también soy emocionante ahí entonces querría solicitar que se quede la moción como tal y que sea la administración la que nos diga qué es lo que hay que hacer, porque así pasó igual con la otra moción que en ese tema de viabilidad y costos para que va a ir a obras y va a ir a Hacienda si es la administración la que tendría que a la postre decirnos si se puede o no hacer o si hay viabilidad o no en el proyecto, pero no se puede pasar a las comisiones hasta tanto no tengamos más información, así que solicito que se mantenga la moción tal cual está

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**
Nada más para indicar que a Obras no tendría que ir porque Obras se lo estaría pasando a la administración, entonces es un doble, tal vez Hacienda, pero a Obras no sería pertinente hasta que regrese de la administración.

**AUSENTE CON PERMISO EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ, LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADA.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Partido Despertar Alajuelense. "**Alajuela, 26 de abril de 2023. Referencia: MOCIÓN PARA SOLICITAR REDUCTORES DE VELOCIDAD EN RESIDENCIAL ALAJUELA, PUEBLO NUEVO, DISTRITO SAN JOSÉ DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1.** Que, según documento que adjunto, algunas personas vecinas de Residencial Alajuela solicitan la construcción y colocación de reductores de velocidad, debido a la problemática que se genera porque los vehículos que por ahí transitan lo hacen a alta velocidad. Se toma nota de que, a ciertas horas del día, en especial a la entrada y a la salida de clases del Colegio San Gerardo, la problemática acrece y esa situación los motivó a solicitar la ayuda de la Municipalidad de Alajuela.
**2.ACERCA DEL DEBER DE LAS MUNICIPALIDADES DE ATENDER LOS INTERESES Y SERVICIOS LOCALES.** La actuación de las instituciones públicas debe ser célere y eficiente, sobre todo cuando se trata de proveer los servicios que les competen. En el caso de las municipalidades, al asignárseles la labor genérica de atender los intereses y servicios locales, se abarca un amplio conjunto de actividades. En la sentencia de la Sala Constitucional N° 2011-12886, de las 12:44 horas del 23 de setiembre del 2011, se abordó esta materia, y en esa oportunidad, la Sala indicó:
***"(…) Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. En consecuencia, la Municipalidad debe establecer una política integral de planeamiento urbano de acuerdo con la ley respectiva, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice -al menos- eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de agua potable y evacuación de aguas servidas, adecuados sistemas de acueductos y alcantarillado, sistemas de iluminación y ornato de las ciudades; servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas; en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población. En el caso concreto, el Alcalde recurrido manifiesta que los caminos mencionados por el recurrente no fueron incluidos en el plazo estratégico anual que***

***deben presentar las instituciones públicas, por lo que no se pueden comprometer fondos públicos sin estar presupuestados. Que estarán realizando una visita de campo para gestionar reparar los caminos que alegan los recurrentes. Además del informe rendido bajo juramento no se dice nada acerca del trámite que se le diera a la solicitud de información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social, ni se indica que se le hubiera dado respuesta, pese a que la gestión fue presentada desde mayo del dos mil once. Así las cosas, estima esta Sala que existe una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de los recurrentes atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente, ha permitido que se llegue a dar y persistan los problemas denunciados por los recurrentes, sobre todo provocados por la falta de mantenimiento de caminos públicos, los cuales, al estar dañados dejan incomunicados a los vecinos de la comunidad Nueve Millas, Moín Limón. Además, del expediente no se logra acreditar que las autoridades municipales hubieran dado respuesta a la nota presentado el 16 de mayo del 2011, en la Unidad Técnica de la Junta Vial de la Municipalidad del Cantón, por medio del cual se solicitaba información respecto a la falta de mantenimiento de caminos públicos de su interés. Por consiguiente, a juicio de este Tribunal, con su omisión, la Municipalidad ha puesto en situación de peligro el libre transitar de los recurrentes y vecinos de la comunidad en cuestión así como el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado (…)".***

**3.**Que, el hecho de que, eventualmente, los caminos mencionados no hubieran sido incluidos en el plan estratégico anual no es excusa para la falta de mantenimiento de caminos públicos de interés social.

**4.**Que, no atender este tipo de situaciones provoca una clara omisión en la tutela de los derechos fundamentales de las personas que habitan el Cantón de Alajuela, atribuible al gobierno local, toda vez que la omisión del pleno ejercicio de las facultades que la ley le otorga a este ente permite que se den y persistan los problemas señalados.

**5.**Con esta omisión, la Municipalidad de Alajuela pone en situación de peligro el libre transitar de las personas transeúntes, vecinas de la comunidad y las mascotas, violando además el derecho a disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

**6.**Que esta gestión la realizo en protección de la seguridad e integridad física de las personas y los animales que por ahí transitan, debido a las grandes necesidades de reductores de velocidad que tiene ese lugar, por lo que debe solicitarse a la Alcaldía Municipal de Alajuela que brinde una solución definitiva al problema señalado, en un plazo razonable.

**7.**Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

**8.**Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

**9.**Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

**10.**Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo,

**11.**Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. **Pero, no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación.**

**12.**Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.
**13.**El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía de cualquier proceso.
**14.**Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
***"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."***
**15.**El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
***"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter."***
**16.**El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
***"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto."***
**17.** Que, las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.
**POR TANTO, MOCIONO:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:
**ÚNICO.** Se solicita respetuosa y atentamente, a la Alcaldía Municipal de Alajuela, que en el plazo de Ley, **diez días hábiles** tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con el objetivo de no quebrantar el derecho fundamental de petición consagrado, en el artículo 27 de la Constitución Política, se sirva dar respuesta a este colegio de regidores y regidoras, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, en procura del desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y la garantía del mejoramiento de las calles municipales, revise la viabilidad y ordene la construcción y colocación de los reductores en **Residencial Alajuela**; con la elaboración y envío a este cuerpo de ediles, de los planes concretos y prácticos, incluyendo plazos, para hacer confortable y segura la vida de la población**.**
**Exímase del trámite de comisión.**
**Se aprueba en firme**".

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**
Muchas gracias, señor presidente igual esta moción me parece sumamente importante enviarla a la administración para que emitan criterio técnico la colocación de reductores de velocidad requiere, el estudio técnico del departamento de Gestión Vial.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
¿Yo le agradezco mucho a Don Gleen que diga eso, pero así es la emoción va para la administración de ninguna manera y donde voy a inventar yo, para lo que sea, pero la administración será quien haga el coladero, yo jamás voy a pasarle por encima a un criterio técnico si la administración aquí nos dice que no se puede hacer, pues no se hará, pero

precisamente es por una solicitud que hacen personas vecinas del Cantón, no fue un invento mío, así que le agradezco su apreciación, pero ya lo decía la moción, gracias.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Partido Despertar Alajuelense. "**TEMA: REPARAR RELOJ UBICADO AL COSTADO OESTE DEL TEATRO MUNICIPAL DE ALAJUELA. FECHA: 26 de abril de 2023. CONSIDERANDOS: 1.** Que, desde ya hace muchísimos años se instaló un hermoso reloj al costado oeste del Teatro Municipal de Alajuela, en el distrito Primero, Cantón Central, de la provincia de Alajuela, que actualmente se encuentra en mal estado no sólo en su exterior, sino que no brinda la hora ni los minutos a quienes pasamos por ahí, desluciendo el propósito para el que fue construido e instalado en ese lugar.
**2.**Que las irregularidades en el horario de ese reloj provocan graves trastornos a quienes suponen que el reloj de la ciudad no mentirá sobre su hora y minutos.
**3.**La exigencia de horarios dentro de una ciudad como Alajuela obliga a este ayuntamiento a proveer de buena lectura en su reloj municipal, en beneficio de los horarios de trabajo, los transportes colectivos, la reglamentación de los tiempos de ocio o de los horarios del comercio, entre otras muchas actividades, no puede haber duda alguna.
**4.**Por otro lado, ese reloj municipal en cuestión se entrelaza con numerosos aspectos de diversas índoles, culturales, sociales, económicos, que marcan el centro de la ciudad. Es evidente que la historia social y cultural tienen mucho que decir en Alajuela y no querríamos pasar a la historia como una ciudad CON DUDOSO HORARIO.
**5.**Reparar el reloj municipal significa unificar el tiempo social y poner al Municipio de acuerdo, al menos, en la hora, con un consenso político y administrativo que afecte positivamente la vida de nuestras personas ciudadanas.
**POR TANTO, MOCIONO**: Para que se solicite respetuosa y atentamente a la Alcaldía Municipal de Alajuela, repare externa e internamente, en forma inmediata, el reloj municipal ubicado al costado oeste del Teatro Municipal de Alajuela, instalando la hora oficial de Costa Rica al momento de su restauración.
Se le solicita, además a la Alcaldía Municipal de Alajuela, mantener en perfectas condiciones de uso el reloj municipal señalado, tal y como se expresa en los considerandos anteriores. **Exímase del trámite de comisión. Acuerdo en firme".**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Si, efectivamente, ya el alcalde habló del famoso reloj, ese famoso reloj, le costó plata a este cantón, pero digamos todavía la plata que nos hemos gastado en un lujoso reloj, es el tiempo que ha pasado engañando a la ciudadanía de Alajuela porque es el reloj que ve la gente cuando entra al cantón y es un reloj que nos miente todo el tiempo, por qué Alajuela ni siquiera sabe cuál es la hora, si la de la Catedral, que en todo caso de las temporalidades de la Iglesia, o el reloj que se supone marca la vida y el destino de un cantón, qué dicha que el famoso reloj que fue tan despreciativo cuando lo escuché del señor Alcalde, ya está en el presupuesto, porque es un tema que debió corregirse hace muchísimo tiempo, yo sí tengo control político sobre mis mociones y por eso lo hago, ahora estoy retrotrayendo lo que por años hemos suplicado, no le voy a dar las gracias al alcalde porque venga en el presupuesto, más bien le doy las gracias a Dios y a la escuela porque se pagan esos impuestos, gracias.

**LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL**
¿Sí, no? gracias no yo agradezco la emoción de la señora Regidora, por supuesto, en buena hora, y reiterar que en el extraordinario se está incluyendo los recursos, para la reparación del mismo, la cual todos somos conscientes de que es necesario, desde hay cosas que se hacen emblemáticas en la ciudad y el reloj es algo emblemático del ingreso de Alajuela, así que tomando nota de los acuerdos de Consejo y las iniciativas en el extraordinario estamos incluyendo entre el proyecto de recuperación de espacios públicos está el reloj en mención, primero Dios, así que esperaría el apoyo de ustedes en el próximo presupuesto muchas gracias.

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**
Muchas gracias, señor Presidente este no agradecer la moción porque realmente es uno de los iconos que tenemos en este cantón al ingresar a Alajuela, nada más que sí quiero aclarar que no es 100% mentiroso hay dos momentos en el día que se da la hora correcta, nada más, eso sí es cierto, entonces no es el 100% que lo está mintiendo, pero en buena hora que viene en el presupuesto y esperemos que realmente este una figura tan emblemática, como es el reloj, que representa muchísimo a Alajuela se ha reparado porque vale la pena. Es muy bonito gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**
Muy ingenioso Gleen lo felicito.
**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Gracias, quiero decirle que el reloj es absolutamente mentiroso, porque usted no se ha fijado en ese reloj tiene dos caras en una cara da uno hora y en la otra da otra o sea que a ningún segundo del día jamás desde que ese reloj se paró, ha dado la hora igual entonces ha mentido porque tiene dos caras, como algunos de esos sujetos que de repente nos encontramos en la vida, ese reloj es un mentiroso muy bien, gracias.

**ARTÍCULO NOVENO** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Partido Despertar Alajuelense Alajuela. "**26 de abril de 2023**. **Referencia: VENCIDO EL PLAZO DE 6 MESES, OTORGADO POR LA SALA CONSTITUCIONAL, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 2022022082 relacionada con el RECURSO DE AMPARO interpuesto por la señora <u>BERNARDA DEL SOCORRO IBARRA GONZALEZ</u>, bajo el expediente 22-014756-0007-CO. YA HAN DENUNCIA PENAL. CONSIDERANDO: 1-**Que mediante oficios de fechas 08 y 18, ambos de enero de 2019, personas vecinas del Barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela **denunciaron ante la Municipalidad de Alajuela** una obra irregularmente construida en su comunidad, con fondos municipales y que es la planta de tratamiento. Entre otras cosas, se quejan del contratista y hacen un detallado recuento de lo que no hizo jamás, aún y cuando le giraban el dinero. Se quejan, entre otras cosas, del riesgo en su salud, del poco avance de la obra, de daños en el proyecto, que no ha sido terminado y que posiblemente no tenga las medidas o funciones apropiadas.
**2-**Que, según oficio MA-SCM-639-2019, de fecha 09 de abril de 2019, se **notificó a la Alcaldía Municipal** el artículo No. 10, Capítulo VII, de la SESIÓN ORDINARIA **14-2019**, del **02 de abril de 2019** (**hace 4 años**), el siguiente acuerdo de este Honorable Concejo Municipal:
*"1.- Que el Concejo solicite a la Administración Municipal de Alajuela, un informe del avance en el proceso de investigación de la auditoria, se pida rendición de cuentas de los dineros entregados al Ing. Bayardo y se gestionen las responsabilidades del caso a los funcionarios que estuvieron involucrados en darle seguimiento a este proyecto tan importante para la comunidad del Barrio Los Ángeles en Rio Segundo, ya que la obra se encuentra paralizada, provocando que*

*el excremento de la ciudadela se esté depositando integro en la quebrada aledaña, lo que puede provocar que se propaguen enfermedades sanitarias, en la zona. 2- No omito manifestar que existen gran cantidad de niños y adultos mayores que viven cerca del tanque, que se está construyendo y que se le prometió por parte de la administración municipal a los vecinos del Barrio Los Ángeles, una pequeña planta de tratamiento, la cual no se ha concluido. 3.- URGE se concluya este proyecto lo antes posible, es de suma importancia para la comunidad. Sin más por el momento y agradeciéndoles la atención prestada a la presente. Exímase de trámite de Comisión."* ***SE RESUELVE EXIMIR DE TRAMITE CONFORME AL ART.44 CM Y SE APRUEBA LA MOCIÓN. OETIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.*** *Adquiere firmeza bajo acuerdo 1 Capitulo 1, Sesión Ordinaria No 15-2019 celebrada martes de abril del 2019."*

**3-**Que, en fecha 03 de julio de 2020, ingresó a la Secretaría Municipal de Alajuela una solicitud por parte de las personas vecinas del Barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela donde denuncian nuevamente irregularidades en la obra que tanto necesita la comunidad, veamos:

"*Sirva la presente para saludarlos y desearles lo mejor en sus funciones, el motivo de la presente misiva es solicitarles su colaboración, como es de conocimiento del honorable Consejo Municipal hemos venido buscando que se finalice con un proyecto de suma urgencia para nuestra comunidad, Barrio Los Ángeles en Rio Segundo de Alajuela, dicho proyecto es de suma importancia desde el punto de vista ambiental y de calidad de vida para los vecinos que por años que se han visto afectados por los malos olores y contaminación ambiental, ante lo cual nos preocupa que el proyecto cumpla con la calidad necesaria y se dé un adecuado manejo de los recursos públicos. En el oficio 0078-Al-05-2019 del 28 de Mayo del 2019, la Auditoria lnterna, nos comunica sobre los resultados del estudio a la denuncia que se presentó en ese momento.* ***El informe 05-2019 "Mejoras Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio Los Ángeles Rio Segundo de Alajuela", el cual fue remitido a la Alcaldía Municipal mediante el oficio 0069-Al-05-2019 del 21 de Mayo del 2019, sin que a la fecha conozcamos el informe como tal, ni los resultados y alcances de dicho informe.*** *(…)*

**4-**Que, según oficio MA-SCM-1908-2019, de fecha 20 de setiembre de 2019, se notificó a la Alcaldía Municipal, el artículo No. 5, Capítulo VIII, de la SESIÓN ORDINARIA **37-2019**, del **10 de setiembre de 2019** (**hace casi 4 años**), se le **notificó a la Alcaldía Municipal de Alajuela**, el siguiente acuerdo de este Honorable Concejo Municipal:

"***PETITORIA****: Que las autoridades Municipales presten la atención URGENTE a este caso y que les den la prioridad del caso por ser un problema de salud pública, donde se pueden ver en problemas las vidas de los vecinos en cualquier momento. Esperando no tener que acudir a instancias superiores para que ordenen la solución inmediata, al problema. Se gestionen los fondos lo antes posible para terminar el proyecto a la mayor brevedad.* ***SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.*** *Adquiere firmeza bajo acuerdo 1 Capitulo 1, Sesión Ordinaria No 38-2019 celebrada martes 17 de setiembre del 2019."*

**5-**Que, según oficio MA-SCM-979-2020, de fecha 20 de setiembre de 2019, el artículo No. 5, Capítulo VIII, de la SESIÓN ORDINARIA **37-2019**, del **10 de setiembre de 2019** (**hace casi 4 años**), se le **notificó a la Alcaldía Municipal de Alajuela**, el siguiente acuerdo de este Honorable Concejo Municipal:

"***ARTICULO SEGUNDO****: Moción a solicitud de Eder Hernández Ulloa, avalado por Licda. Cecilia Eduarte Segura, Glenn Rojas Morales, Sra. Isabel Brenes Ugalde CONSIDERANDO QUE: Sr presupuesto y abandono la obra del tangue o planta de tratamiento de aguas negras de Barrio Los Ángeles en Rio Segundo.* ***POR TANTO PROPONEMOS:*** *1.- Que se reinicie y concluya la obra de dicho proyecto. 2- Se solicite a la auditoría informe sobre las inversiones planteadas por los vecinos de la localidad. 3.- Se priorice por ser un tema de salud y calidad de vida de los administrados. "* ***SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN POR COMPETENCIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."***

**6-**Que en sesión ordinaria No. **41-2022**, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, iniciada a las dieciocho horas con dos minutos, del **martes 11 de octubre del 2022**, en la Sala de Sesiones del Centro Alajuelense de la Cultura, este órgano colegiado resolvió lo siguiente:

*"**CAPÍTULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA). (…) ARTÍCULO SEGUNDO**: **Oficio MA-PSJ-1721-2022 del Proceso de Servicios Jurídicos, firmado por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora y la Licda. María José Brenes Lizano**, Abogada, que dice: "**SALA CONSTITUCIONAL, remite la resolución N° 2022022082 relacionada con el RECURSO DE AMPARO interpuesto por la señora BERNARDA DEL SOCORRO IBARRA GONZALEZ, bajo el expediente 22-014756-0007-CO contra la Municipalidad de Alajuela** y se indica que:*

*"(…) Considerando. II.- Objeto del recurso. La parte accionante interpone recurso de amparo contra la Municipalidad de Alajuela y el Ministerio de Salud. Indica que reside en Barrio Los Ángeles de Río Segundo de Alajuela. Señala que acude a esta jurisdicción con el interés de que le resuelvan varias solicitudes que planteó para que arreglen una planta de tratamiento de aguas negras construida con fondos municipales. Aduce que esa planta de tratamiento no fue concluida ni funciona como debería, razón por la cual efectuó gestiones ante las autoridades recurridas. Refiere que, tal y como lo consignó en sus gestiones, la primera etapa del proyecto municipal no ha sido terminado; además, la construcción está dañada y en estado inservible, lo cual pone en riesgo la salud de las personas. Aduce que no hay razón para que la municipalidad y el ministerio no le contesten. Formula la siguiente petitoria: "a) Ordenar a la Alcalde Municipal y al Ministerio de Salud que cumpla con darme respuesta al trámite señalado anteriormente. (...)*

*Sobre el particular, si bien la parte accionante en su escrito de interposición no señala fechas ni especifica el contenido de las gestiones que hizo, no menos cierto es que, de la lectura íntegra de este, se observa que la inconformidad planteada radica en los problemas de salud pública y ambientales relacionados con el inadecuado funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela (que involucra el supuesto vertido sin tratar de estas aguas en una quebrada). En ese sentido, de la prueba aportada a este expediente, en efecto se desprende que tales hechos han sido denunciados ante las autoridades recurridas (por lo que son de su pleno conocimiento) y en ningún momento se refutó la existencia de la problemática denunciada. De aquí aun cuando consta un acta de recepción definitiva de la planta por parte de las autoridades municipales desde hace más de dos años, no se ha demostrado su adecuado funcionamiento durante todo este tiempo. Así, con independencia de la causa del mal funcionamiento (aspecto que es propio de ser definido en las vías comunes), a los efectos de esta jurisdicción constitucional resulta necesaria la intervención de la Sala para la pronta atención del problema, en resguardo de derecho a la salud de las personas y a un ambiente sano. Nótese que, por un lado, las autoridades municipales han evidenciado algunas irregularidades relacionadas con la planta y el alcantarillado sanitario; empero, no constan medidas efectivas dirigidas a solventarlas. En ese sentido, si bien informan que va tienen contenido presupuestario para ello, la solución constituye un hecho futuro e incierto.*

*Asimismo, el área rectora de salud también ha tenido una participación pasiva en la atención de los hechos denunciados, ya que, pese al tiempo transcurrido, se ha limitado a efectuar inspecciones y a pedir información. Es decir, no ha emitido medidas específicas ni ha dictado actos para la atención de la problemática.*

*En consecuencia, se estima el amparo, en los términos que se dictarán en la parte dispositiva de este pronunciamiento. (...)*

*Por tanto. Se declara con lugar el recurso 1) Se ordena a Carlos Enrique Arguedas Chaverri, en su condición de director del Área Rectora de Salud de Alajuela 1 del Ministerio de Salud, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se tornen las medidas y se dicten las órdenes sanitarias correspondientes a efectos de que se garantice la atención efectiva del problema denunciado de vertido de aguas residuales en una quebrada, relacionado con la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio Los Ángeles en Rio Segundo de Alajuela, así como de los demás problemas de salud pública derivados de su inadecuado funcionamiento. 2) Se ordena a Humberto Soto Herrera v Roy Delgado Alpízar, por su orden alcalde y coordinador de Planeamiento v Construcción de Infraestructura, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a*

*quienes ocupen sus caraos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para que, en caso de que el Ministerio de Salud dicte órdenes sanitarias en contra del gobierno local, se cumplan dentro de los plazos estipulados por esa autoridad de salud; además, se ordena a estas autoridades municipales que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solvente de forma definitiva la problemática relacionada con el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales v el alcantarillado sanitario en el barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela. 3) Se ordena a Randall Barquero Piedra, en su condición de presidente del Concejo Municipal de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, de INMEDIATO, poner esta sentencia en conocimiento del órgano que representa, a fin de que, se tomen los acuerdos necesarios dentro del ámbito de sus competencias, para el oportuno acatamiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de esta sentencia en relación con la Municipalidad de Alajuela. 4) Finalmente, las actuaciones tanto de las autoridades de salud como de las municipales llevadas a cabo para el cumplimiento de esta sentencia deberán ser comunicadas a la parte recurrente, por lo que se ordena a las personas funcionarías mencionadas supra disponer lo necesario para ello. (...). *La negrita y el subrayado no corresponden al texto original. En virtud de lo anterior, se remite la resolución N° 2022022082 para su conocimiento y además, en el caso del señor Alcalde, para que se giren las directrices correspondientes y al señor Presidente del Concejo Municipal, para que se tomen los acuerdos respectivos a fin de dar cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional. El presente informe, así como el oficio fueron elaborados por la Licda. María José Brenes Lizano, Abogada con la aprobación de la Jefatura y criterio formal de esta Dependencia."*

***EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES MOCIONES DE FONDO:***

***PRIMERA MOCIÓN DE FONDO**: Suscrita por la Licda. **Ana Patricia Guillén Campos**. "Alajuela, 11 de octubre de 2022. Referencia: Oficio MA-PSJ-1721-2022, del proceso de Servicios Jurídicos el cual remite criterio de la resolución Nº 2022022082 de la Sala Constitucional en relación al recurso de amparo interpuesto por Bernarda del Socorro Ibarra González. RECURSO DE AMPARO EXPEDIENTE NO. 22-014756-0007-CO, RESOLUCIÓN 2022022082, DE BERNARDA IBARRA GONZÁLEZ, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS CONSTRUIDA CON FONDOS MUNICIPALES EN BARRIO LOS ÁNGELES, RÍO SEGUNDO DE ALAJUELA. CONSIDERANDO: 1. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro del EXPEDIENTE NO. 22-014756-0007-CO, mediante RESOLUCIÓN 2022022082r, que se adjunta, dio con lugar un recurso de amparo interpuesto por la señora BERNARDA IBARRA GONZÁLEZ, en contra de la Municipalidad de Alajuela, por la falta de arreglo de una planta de tratamiento de aguas negras, construida con fondos municipales, en Barrio Los ángeles de Río Segundo de Alajuela, con la siguiente parte dispositiva: (…)*

***POR TANTO, MOCIONO: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal:***

*I. Solicita respetuosa y atentamente, a la Alcaldía Municipal de Alajuela, que en el plazo de Ley (10 días) se sirva dar respuesta a este colegio de regidores y regidoras, sobre las medidas que adoptará para llevar a cabo las actuaciones necesarias para que, en caso de que el Ministerio de Salud dicte órdenes sanitarias en contra del gobierno local, se cumplan dentro de los plazos estipulados por esa autoridad de salud. II. Solicita respetuosa y atentamente, a la Alcaldía Municipal de Alajuela, que en el plazo de Ley (10 días) se sirva dar respuesta a este colegio de regidores y regidoras, sobre las medidas que adoptará para cumplir con la orden de la Sala Constitucional de girar las órdenes y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de SEIS MESES, contado a partir del **PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, se solvente de forma definitiva la problemática relacionada con el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales y el alcantarillado sanitario en el barrio Los Ángeles, en Río Segundo de Alajuela. III. El Honorable Concejo Municipal de Alajuela, se pone a la disposición de la Alcaldía Municipal de Alajuela, con el fin de que, de ser necesario, nos informe de cualquier necesidad de tomar acuerdos dentro del ámbito de nuestras competencias, para el oportuno acatamiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de la sentencia en cuestión, en relación con la Municipalidad de*

*Alajuela. IV. Envíese copia de este acuerdo a la Auditoría Municipal con la solicitud de que dé seguimiento a esta gestión y nos envíe respuesta sobre lo resuelto en la Administración, en el menor tiempo posible. V. Se le solicita al presidente municipal que esté en el ejercicio de ese cargo, comunique a este cuerpo colegiado desde su inicio, de todas las demandas, recursos de amparo u otras similares, en las que se vea en riesgo el patrimonio municipal y personal de las personas ediles que lo integramos, como lo es en este caso. VI. Envíese copia de este acuerdo a la persona denunciante en el lugar señalado para atender notificaciones y a la Sala Constitucional, expediente No. 22-014756-0007- CO. Exímase del trámite de comisión y se aprueba en firme. (…)*

***LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA.*** ***"****Sí, totalmente, de acuerdo si el señor Alcalde trae una moción en la cual viene a dar fundamento y agilizar esta respuesta, igual que el señor Presidente, que de hecho es uno de los que está siendo incluido en el por tanto. La razón de mi intervención es porque a mí me está preocupando señor Alcalde todos los temas que tienen que ver con salud, con el tema ambiental, la Sala casi aportas los está aprobando y con por tanto automáticamente. Que me preocupa que ya Alajuela y Costa Rica sabe que por medio de un recurso de amparo van a ordenar al municipio a ordenar las funciones que se están realizando, especialmente en pro del ambiente. Tenemos pendiente recursos de amparo como el caso de la acequia de Villa Bonita, tenemos recurso de amparo en la Guácima de Alajuela, tenemos recursos de amparo que si bien es cierto la Sala no está en este momento con ganas de meter a la cárcel a nadie, el día que se le meta va a llegar y va a mandar una orden general para todo el mundo, por más de seis meses de incumplimiento de una Orden de la Sala Constitucional, entonces yo creo que sería importante aprovechando este tema que empecemos a ordenarnos y a darle prioridad a los recursos de amparo y no esperar que nos metan un recurso para solucionar porque nos está saliendo más caro el caldo que los huevos, gracias.*

***LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL.*** ***"****Ampliando un poquito, soy muy consciente y si a alguien le da prioridad cuando me llega un recurso de amparo como en este caso y otros que soy yo. A ver, Doña Selma con todo respeto Villa Bonita mil y resto millones en proceso licitación, la Guácima 300 millones en proceso de licitación están, sí, pero están en proceso de licitación y tienen plata, que las cosas se caigan en Proveeduría, no es culpa del Alcalde, no es culpa mía. Este caso Los Ángeles la plata está, se cae en Proveeduría, culpa del Alcalde, o sea, también aclaro las cosas y no hablo de ustedes, en el respeto que les debo, les informo de forma transparente las cosas y ustedes saben que pueden llegar a la Administración de igual manera se les atiende, se les escucha y clarifican cualquier duda que tengan, no tengo ningún inconveniente, siempre se los he dicho. En este caso particular yo hoy traía el informe muy claro, en el oficio 5108 que el señor Presidente lo va agendar y el 5024, instruyo a Don Roy, a Don Manuel Salazar, Don Giovanni Robles para que procedan, inclusive el proyecto para incluirlo como Licitación abreviada ya está la directriz dada el 07 de octubre, descripción "Rehabilitación Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanización Los Ángeles", número de procedimiento, viene el número de procedimiento, oficina encargada, Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura, administrador de proyecto Arq. José Manuel Salazar Sánchez, aprobado por la Alcaldía el 06 de octubre, autorización de Gestión Ambiental oficio MA-SGA-737-2022, inversión 15 millones de diseño, 40 millones de construcción, tipo de contratación abreviada, ya está la directriz dada y puse muy claro prioridad y ese tema lo he venido manejando lo de Los Ángeles en Río Segundo, no de ahora, hubo que volver a presupuestar, o sea, todos sabemos acá y no es justificarme que en la función pública yo no puedo comprar un lápiz aunque tenga la plata en la bolsa, tiene que pasar por un proceso licitatorio, tiene que ir a SICOP, Ley de Contratación Administrativa, se caen los procesos, o sea, yo entiendo a los ciudadanos, claro y me pongo los zapatos, inclusive a Doña Bernarda me la encontré en PRODELOS de Río Segundo el sábado y en frente suyo Doña Patricia que hice, felicitarla está bien hizo lo correcto la ciudadana, pero dichosamente estaban los recursos para presupuestar y estaba ya dada la orden en ese sentido, el recurso amparo está bien, hay que aceptarlo y recibirlo y acatarlo lo tengo clarísimo como un hombre que respeta el derecho, así que aquí está el informe ya listo, adelantado para que el señor Presidente lo agende el próximo martes y ustedes*

*lo conozcan y además, obviamente comprendo cubriendo las espaldas no solo al Presidente, al Concejo en general, a la Administración y cumpliendo con un deber ciudadano, que conste en actas mi intervención, muchas gracias.*

***SEGUNDA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.*** *"Considerando que: -El Oficio de Servicios Jurídicos MA-PSJ-1721-2022,del pasado 30 de setiembre del 2022,referente a la resolución Nro.2022022082 de la Sala Constitucional, del 23/09/22, que se refiere al inadecuado funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales del Barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela. Proponemos: -Instruir a la administración, que de forma inmediata, se sirva girar las ordenes pertinentes y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias, que así dispongan las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud en los plazos establecidos, con el fin de solventar en forma definitiva la problemática de la planta de tratamiento de aguas residuales del Barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela, cuyo plazo de seis meses otorgados inicio el 01 de octubre 2022 para resolver dicha sentencia. -Exímase de trámite de comisión. -Solicítese acuerdo firme."* ***SE RESUELVE 1.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. 2.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO SUSCRITA POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO SUSCRITA POR EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."***

**7-**Que en sesión ordinaria No. **42-2022**, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, iniciada a las dieciocho horas con dos minutos, del **martes 18 de octubre del 2022**, en la Sala de Sesiones del Centro Alajuelense de la Cultura, este órgano colegiado conoció **oficio MA-A-5108-2022,** referente a la remisión del oficio MA-A-5024-2022, mediante el cual la Alcaldía **supuestamente atendió el recurso de amparo interpuesto por la Sra. Bernarda del Socorro Ibarra González, en contra de esta Municipalidad y el Ministerio de Salud**, de la siguiente forma:

***"CAPÍTULO VIII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA. ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-5108-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MA-A-5024-2022, mediante el cual esta Alcaldía atendió el recurso de amparo interpuesto por la Sra. Bernarda del Socorro Ibarra González, contra esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, en el cual se ordena –en lo que interesa-: "Se ordena a Humberto Soto Herrera y Roy Delgado Alpízar … que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para que, en caso de que el Ministerio de Salud dicte órdenes sanitarias en contra del gobierno local, se cumplan dentro de los plazos estipulados por esa autoridad de salud; además de ordena a estas autoridades que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solvente de forma definitiva la problemática relacionada con el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales y el alcantarillado sanitario en el Barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela" (Exp. N° 22-014756-0007-CO). En virtud de lo anterior, se solicitó priorizar la tramitación y ejecución del procedimiento de Licitación Abreviada descrito a continuación: Esto, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la orden emitida por la Sala Constitucional, a beneficio de la comunidad de Barrio Los Ángeles, Distrito Río Segundo." EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES MOCIONES DE FONDO: PRIMERA MOCIÓN: Suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "Alajuela, 18 de octubre de 2022. Referencia: Oficio MA-A-5108-2022, referente a la remisión del oficio MA-A-5024-2022, mediante el cual la Alcaldía atendió el recurso de amparo interpuesto por la Sra. Bernarda del Socorro Ibarra González, en contra de esta Municipalidad y el Ministerio de Salud. CONSIDERANDO: 1. Se conoce Oficio MA-A-5108-2022, referente a la remisión del oficio MA-A-5024-2022, mediante el cual la Alcaldía atendió el recurso de amparo interpuesto por la Sra. Bernarda del Socorro Ibarra González, en contra de esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, que literalmente indica: "Estimados señores (as): Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito copia del oficio MAA-5024-2022, mediante el cual esta Alcaldía atendió el recurso de amparo interpuesto por la Sra. Bernarda del Socorro Ibarra González, contra esta Municipalidad y el Ministerio de Salud, en el cual se ordena -en lo que interesa: Se ordena a Humberto Soto Herrera y Rey Delgado Alpízar … que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para que, en caso de que el Ministerio de Salud dicte órdenes sanitarias en contra del gobierno local, se cumplan dentro de los plazos estipulados por esa autoridad de salud; además de ordena a estas autoridades que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solvente de forma definitiva la problemática relacionada con el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales y el alcantarillado sanitario en el Barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela, (Exp. Nº 22-014756-0007-CO). En virtud de lo anterior, se solicitó priorizar la tramitación y ejecución del procedimiento de Licitación Abreviada descrito a continuación: … Esto con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno de la orden emitida por la Sala Constitucional, a beneficio de la comunidad del Barrio Los Ángeles distrito Río Segundo…" 2.Que la Sala***

***Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dentro del EXPEDIENTE NO. 22-014756-0007-CO, mediante RESOLUCIÓN 2022022082, que se adjunta, dio con lugar un recurso de amparo interpuesto por la señora BERNARDA IBARRA GONZÁLEZ, en contra de la Municipalidad de Alajuela, por la falta de arreglo de una planta de tratamiento de aguas negras, construida con fondos municipales, en Barrio Los ángeles de Río Segundo de Alajuela, con la siguiente parte dispositiva: "Por tanto: Se declara con lugar el recurso. 1) Se ordena a Carlos Enrique Arguedas Chaverri, en su condición de director del Área Rectora de Salud de Alajuela 1 Ministerio de Salud, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se tomen las medidas y se dicten las órdenes sanitarias correspondientes a efectos de que se garantice la atención efectiva del problema denunciado de vertido de aguas residuales en una quebrada, relacionado con la planta de tratamiento de aguas residuales del barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela, así como de los demás problemas de salud pública derivados de su inadecuado funcionamiento. 2) Se ordena a Humberto Soto Herrera y Roy Delgado Alpízar, por su orden alcalde y coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, ambos de la Municipalidad de Alajuela, o a quienes ocupen sus cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para que, en caso de que el Ministerio de Salud dicte órdenes sanitarias en contra del gobierno local, se cumplan dentro de los plazos estipulados por esa autoridad de salud; además, se ordena a estas autoridades municipales que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solvente de forma definitiva la problemática relacionada con el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales y el alcantarillado sanitario en el barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela. 3) Se ordena a Randall Barquero Piedra, en su condición de presidente del Concejo Municipal de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, de INMEDIATO, poner esta sentencia en conocimiento del órgano que representa, a fin de que, se tomen los acuerdos necesarios dentro del ámbito de sus competencias, para el oportuno acatamiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de esta sentencia en relación con la Municipalidad de Alajuela. 4) Finalmente, las actuaciones tanto de las autoridades de salud como de las municipales llevadas a cabo para el cumplimiento de esta sentencia, deberán ser comunicadas a la parte recurrente, por lo que se ordena a las personas funcionarias mencionadas supra disponer lo necesario para ello. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso- administrativo. (...)" (Ni la negrita ni el subrayado es del original). 3.Que la denuncia de la señora Ibarra González es por los siguientes hechos, según consta en el expediente: "HECHOS: 1. Con el interés de que se me resuelvan varias solicitudes que he realizado sobre múltiples solicitudes para que arreglen un trabajo que hicieron mal, por una pésima construcción de la planta de tratamiento de aguas negras, que fue construida con fondos municipales de Alajuela. 2.La planta de tratamiento no ha sido terminada y mucho menos funciona como debiera, razón por la que he elaborado varias gestiones ante la Municipalidad de Alajuela e incluso ante el Ministerio de Salud en Alajuela. (Ver documentos adjuntos) 3. La primera etapa del proyecto municipal en cuestión, tal y como lo planteo en mis solicitudes, no ha sido terminado, está todo dañado e inservible, poniendo es grave exposición a la salud de las personas que vivimos en el Barrio Los Ángeles de Río Segundo de Alajuela. 4.Se invirtieron más de 12 millones de colones inicialmente y lo que realmente se hizo no tiene ningún valor excepto que, como dije, con lo poco que se hizo se expone nuestra salud gravemente. 5.Es evidente que la duración excesiva y no justificada de este asunto implica una clara violación de mis derechos como munícipe de obtener respuesta pronta y cumplida. 6.Debe resolverse la situación jurídica con el objeto de hacer valer mis derechos, según el artículo 33 de la Constitución Política indica "Toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana". Por lo que no existe razón para que no se me conteste pese a que continuamente voy a la Municipalidad demandada y al Ministerio de Salud por mi respuesta y me dicen que aún están resolviendo cómo resolverlo, sin resolver absolutamente nada." (...) POR TANTO, MOCIONO: Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal: I. Solicita respetuosa y atentamente, a la Alcaldía Municipal de Alajuela, que mantenga informado a este colegio de ediles sobre los avances de lo ordenado por la Sala Constitucional, no sólo en caso de que el Ministerio de Salud dicte órdenes sanitarias en contra del gobierno local, sino que también todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que, previo al cumplimiento del plazo ordenado de SEIS MESES, contado a partir del PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, se solvente de forma definitiva la problemática relacionada con el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales y el alcantarillado sanitario en el barrio Los Ángeles, en Río Segundo de Alajuela. II. Nuevamente el Honorable Concejo Municipal de Alajuela, se pone a la disposición de la Alcaldía Municipal de Alajuela, con el fin de que, de ser necesario, nos informe de cualquier necesidad de tomar acuerdos dentro del ámbito de nuestras competencias, para el oportuno acatamiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de la sentencia en cuestión, en relación con la Municipalidad de Alajuela. III. Envíese copia de este acuerdo a la persona denunciante en el lugar señalado para atender notificaciones y a la Sala Constitucional, expediente No. 22-014756-0007-CO con la copia de todo lo enviado por la Alcaldía Municipal en el oficio en análisis. Exímase***

***del trámite de comisión y se aprueba en firme." SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA. AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS. SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.***

***LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. "En vista de que este recurso no solo está pidiéndole a la Administración que cumpla con lo ordenado por la Sala en cuanto a la problemática que tiene la comunidad, sino que viene, que es la primera vez que veo un recurso de esta magnitud 36 páginas en las que viene haciendo un recuento de los horrores y aberraciones legales que se cometieron en este proceso, para poner una de las cuantas, leo literal lo que dijo la Sala Constitucional "Se evidencia, además que las decisiones tomadas por parte del contratista y del profesional responsable no se documentaron oportunamente, ni que aparentemente se haya hecho de acuerdo con la normativa atinente para estos casos, tampoco se observa la bitácora de obra que muestre el seguimiento del proyecto, así como otros documentos que evidencien la comunicación abierta y transparente de los sucesos relevantes e inclusive las razones y justificaciones del incumplimiento de los trabajos realizados una vez llegada la fecha límite establecida, se evidencia en este proyecto que la normativa que rige en materia de contratación pública no fue aplicada y en algunos casos omisa, lo que llevo a determinar las faltas de la reglamentación y a las buenas prácticas", entre otras cosas menciona también que el contrato estaba vencido y que gracias a la votación que hizo este Concejo en aquel momento se aprobó que se continuará con la licitación un contrato que estaba vencido y lo dice la Sala constitucional, qué es lo que pasa que ahora le toca al municipio pagar otra vez absolutamente todo porque la garantía de incumplimiento que se le pudo haber cobrado a la empresa contratista no se puede ejecutar por el plazo, el contrato estaba vencido y aun así aquí se votó que el 13% de la obra que faltaba se iba a aprobar una licitación nueva. En esta moción estoy solicitando que de hecho es obligación nuestra, porque la Sala muy claro nos dice que no solo se enmiende el mal trabajo que se realizó en Río Segundo, sino que se haga todo tipo de investigación que se tenga que hacer por parte del Concejo, esto es la parte del Concejo, porque también le atañe a la Administración, el punto uno solicitó al honorable Concejo Municipal que solicitamos a la Administración Municipal una minuciosa investigación de los hechos contemplados en la resolución de marras, con el fin de sentar responsabilidad personal, administrativa y civil en aras de minimizar las pérdidas económicas en las que tendrá que incurrir la Administración, dineros que provienen de los impuestos que pagan los munícipes. Punto dos, se envíe copia del acuerdo a la Contraloría General de la República y al Ministerio Público de manera que se establezca en caso de proceder responsabilidad penal por los hechos detectados por parte de la Sala Constitucional. SEGUNDA MOCIÓN: Suscrita por la Licda. Selma Alarcón Fonseca. Avalada por los señores regidores MSc. Leonardo García Molina y el M.Ed. Guillermo Chanto Araya. "CONSIDERANDO: 1-Que la Sala Constitucional emitió resolución NO 2022022082 de las 09:20 horas del 23 de setiembre del 2022 correspondiente al expediente NO 22-014756-0007-CO en la cual indica: Se ordena a Humberto Soto Herrera y Roy Delgado Alpízar ... que giren las ordenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para que, en caso de que el Ministerio de Salud dicte órdenes sanitarias en contra del gobierno local, se cumplan dentro de los plazos estipulados por esa autoridad de salud; además de ordena a estas autoridades que giren las Órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones necesarias dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solvente de forma definitiva la problemática relacionada con el funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales y el alcantarillado sanitario en el Barrio Los Ángeles en Río Segundo de Alajuela; (Exp. N O 22-014756-0007-CO). En virtud de lo anterior, les solicito priorizar la tramitación y ejecución del procedimiento de Licitación Abreviada descrito a continuación: 2-Que este fallo está fundamentado y tiene origen en la ejecución de la aprobación de la Moción de Fondo presentada por: mejor calidad de salud, e igualdad de oportunidades. MOCIÓN DE FONDO: Moción a solicitud de Sr. Eder Hernández Ulloa, avalada por Sonia Padilla Salas, Licda. Cecilia Eduarte Segura, Lic. Leslye Bojorges León, MSc. Alonso Castillo Blandino Licda. Ana Patricia Guillen (sic) Campos, Sra. Marcela Guzmán Cerdas, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, CONSIDERANDO QUE: 1.-Que la La cual indicaba los siguiente: razonable y plausible para satisfacer los mismos. POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: Con base en la previsión normativa del artículo (210) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y a su vez fundamentado en razones de evidente interés público superior y prioritario para la tutela de la salud pública y un ambiente sano y equilibrado, referidas a un adecuado manejo de las aguas residuales de la comunidad de Barrio Los Ángeles, en Río Segundo, y que en el proyecto específico se encuentra faltando y pendiente tan sólo un 13% de ejecución, se autoriza al Ing. Bayardo Noguera Paz continuar con la ejecución del proyecto Licitación Abrevada N° 2016CD-0002840000500001;Mejoras Sistema Alcantarillado Sanitario Barrio Los Ángeles, Río Segundo; y la puesta en operación del sistema de tratamiento comunal de aguas residuales. Todo bajo la respectiva supervisión técnica del Administrador del Contrato y Director de Área, que garantice el debido y adecuado cumplimiento de los términos de la contratación de interés, Exímase de Comisión y otórguesele acuerdo firme. SE RESUELVE EXIMIR DE TRÁMITE CONFORME AL ART.44 CM APROBANDO LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS DE SRA. SELMA ALARCÓN FONSECA, SR. GUILLERMO CHANTO ARAMA, SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Nótese que el Ing. Roy. 3-Que en la resolución del expediente y denuncia de marras, entre otras cosas indica la Sala: posibles riesgos de contaminación por plagas. Conclusiones De acuerdo con lo anterior se concluye que el Contratista podría haber incumplido con los alcances enmarcados en la contratación. Adicionalmente el Administrador del contrato y representante a***

***nivel técnico de la Administración, no realizó las acciones respectivas para rescindir el contrato y no continuar con el proceso de ejecución frente a los imprevistos encontrados. Además, al parecer no documentó de manera clara y oportuna, las decisiones y las acciones tomadas durante y fuera del periodo de ejecución según lo estipulado en el contrato. No se evidencian las acciones de seguimiento y control alguno: la falta de bitácora, fotografías y la efectiva participación del profesional responsable según el expediente Administrativo, pudo ser el factor detonante para que el aseguramiento de la calidad y el cumplimiento de lo contratado se viera afectado. Cabe indicar que frente a los imprevistos encontrados iniciando el proyecto, las obras debieron haber sido detenidas por el administrador del contrato, hasta que se subsanara esa eventualidad. Es decir, podría no justificarse el cambio del diseño original por situaciones que no estaban incorporadas en las especificaciones del cartel y posteriormente en el contrato suscrito entre la Administración Municipal y el Contratista. Lo que a su vez podría provocar que el proyecto se desvirtuara, una vez que se invierten recursos para la ejecución de trabajos adicionales a los contratados. Se evidencia además que las decisiones tomadas por parte del Contratista y del Profesional Responsable no se documentaron oportunamente ni que aparentemente se hayan hecho de acuerdo con la normativa atinente para estos casos. Tampoco, se observa la bitácora de obra, que muestre el seguimiento del proyecto, así como otros documentos que evidencien la comunicación abierta y transparente de los sucesos relevantes o inclusive, las razones y justificaciones del incumplimiento de los trabajos, una vez llegada la fecha límite establecida en el contrato. Se evidencia en este proyecto que la normativa que rige en materia de contratación pública no fue aplicada y en algunos casos omisa, lo que llevó a determinar las faltas a la reglamentación y a las buenas prácticas. Cabe indicar que el contrato fue incumplido en todos sus extremos por ambas partes, tanto en los plazos de ejecución y entrega de obras como en cambios en los diseños y en el 4-Que dentro de las obligaciones de la administración esta; llegar a la verdad real de los hechos aquí denunciados. LA FALTA DISCIPLINARIA. De acuerdo con la Constitución Política y la ley, los servidores públicos deben responder ante las autoridades por infringir la Constitución y la ley, por la omisión en el ejercicio de sus funciones, el incumplimiento de sus deberes y por la extralimitación en las mismas. Responsabilidad personal administrativa civil. La Ley General de la Administración Pública -LGAP- regula, de manera general, la responsabilidad del funcionario público por daños a terceros (artículos 199 a 202) y la responsabilidad disciplinaria por sus acciones, actos o contratos opuestos al ordenamiento (artículos 211 a 213). La misma ley dispone, por ejemplo, que la ejecución de actos ineficaces o absolutamente nulos genera responsabilidad penal, sin perjuicio de otras más (artículo 146). Existen más leyes que se refieren a este tipo responsabilidad, entre otras, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública -LCCEIFP- (artículos 37 a 44bis), la Ley General de Control Interno -LGCI- y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Responsabilidad personal penal. El Código Penal, el Código Procesal Penal -CPP-, la LCCEIFP (artículos 45 a 62), entre otras, se refieren a este tipo de responsabilidad. El CPP (artículo 281 dispone, sin excepción, la obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio de parte de los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones. Si el funcionario omite la denuncia de un posible delito, incumpliría un deber legal y se expondría a responsabilidad penal por omisión. POR TANTO: 1-Solicito al honorable Concejo Municipal que solicitemos a la Administración Municipal, una minuciosa investigación de los hechos contemplados en la resolución de marras, con el fin de sentar responsabilidad personal administrativa y civil, en aras de minimizar las pérdidas económicas en las que tendrá que incurrir la administración, dineros que provienen de los impuestos que pagan los munícipes. 2-Se envíe copia del acuerdo a la Contraloría General de la Republica y al Ministerio Publico, de manera que se establezca, en caso de proceder, responsabilidad penal por los hechos detectados por parte de la Sala Constitucional." SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO PRESENTADA POR LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL. SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-5108-2022. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."***

**8-**Que el municipio es concebido como un ente público que detenta población y territorio determinado. Su finalidad última es velar por los intereses de las personas que conforman la región bajo su tutela y siempre tendrá algún nivel de dependencia con el Gobierno central.

**9-**Que, para que la conducta a desplegar por los órganos de la corporación municipal, sean válidos y eficaces, necesariamente, deben someterse al principio de legalidad. (Artículos 11 constitucional y 11 de la Ley General de La Administración Pública).

**10-**Que, la competencia se otorga mediante ley y que una vez concedida, su titular debe ejercerla de forma exclusiva y excluyente, salvo delegación. Quedando vedado a este cuerpo colegiado delegar las competencias que les son propias.

**11-**Que, la facultad jurídica de dictar reglamentos, manuales y cualquier otro cuerpo normativo que regule la conducta del ente territorial o de sus personas servidoras es competencia exclusiva y excluyente del Honorable Concejo Municipal de Alajuela.

**12-**Que, la relación que existe entre el Honorable Concejo Municipal de Alajuela y el alcalde de Alajuela, si bien es cierto que no es de subordinación, lo que sí es cierto es que para el adecuado

funcionamiento del ente territorial demanda una comunicación directa y fluida entre el alcalde y el Concejo.
**13-**Que, si bien es cierto, la relación Honorable Concejo Municipal de Alajuela versus el alcalde no es de subordinación y, por ende, el primero no puede darle órdenes al segundo, lo es también que, por imperio de ley, el alcalde debe ejecutar los acuerdos tomados por este cuerpo colegiado, ejerciendo eventualmente su derecho al veto en caso de estimarlo necesario. Pero, **no es posible que puede negarse a cumplir con tal deber de ejecutar los acuerdos, alegando que no existe subordinación**.
**14-**Que, los hechos denunciados constituyen un grave e irreparable daño, no sólo para quien denuncia sino para el patrimonio municipal y la población en general.
**15-**Que, el derecho fundamental a la vida está reconocido en los numerales 21, 50 y 56, de la Constitución Política. Este derecho a la salud reniega el hecho de que no se le garanticen a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico equilibrio psíquico, físico y ambiental.
**16-**El artículo 27 de nuestra Carta Magna establece el derecho de obtener pronta resolución ante cualquier persona funcionaria pública o entidad oficial que, en el caso que nos ocupa se encuentra absolutamente violado debido a que la omisión del aparato jurisdiccional ha retrasado una solución que devendría en la economía del proceso.
**17-**Indica el artículo 41 de la Constitución Política que:
***"Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida, con denegación y en estricta conformidad con las leyes."***
**18-**El artículo 8 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos indica que:
***"…Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación o determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal, de familia, de pensiones o de cualquier otro carácter.***
**19-**El artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Jurisdicción Constitucional, autoriza el amparo contra las omisiones de los servidores públicos. El numeral 32 ibídem, establece que:
***"…cuando el amparo se refiere al derecho de petición y de obtener pronta resolución establecido en el artículo 27 de la Constitución y no hubiere plazo señalado para resolver, se entenderá que la violación se produce una vez transcurridos diez días hábiles desde la fecha en que fue presentada la solicitud, sin perjuicio de que, en la decisión del caso, se aprecien las razones que se aduzcan para considerar insuficiente ese plazo, atendidas las circunstancias y la índole del asunto.***"
**20-Que, tengo conocimiento por la propia recurrente que ya estamos denunciados ante la Fiscalía de la Probidad del Primer Circuito Judicial de Alajuela, por varios delitos, por ella quien, ejerciendo su derecho, acudió a la vía penal a exigir justicia.**
**21-Que las personas usuarias merecen un trato digno y una respuesta en el término que indica la Ley.**
**POR TANTO, MOCIONAMOS**: Que se solicite a la **Alcaldía Municipal de Alajuela y a la Auditoría Municipal de Alajuela** una exhaustiva investigación, POR TERCERA VEZ, tal y como se describe en esta moción donde nos informen:
**1) El resultado detallado de las acciones realizadas en relación al informe 05-2019 "Mejoras Sistema de Alcantarillado Sanitario Barrio Los Ángeles Rio Segundo de Alajuela", el cual fue remitido a la Alcaldía Municipal mediante el oficio 0069-Al-05-2019 del 21 de Mayo del 2019.**
**2)** Las razones por las que no se nos ha informado el resultado de los acuerdos de este Honorable Concejo Municipal de Alajuela señalados anteriormente, sobre todo de fechas 11 y 18, ambos de octubre 2022, después de más de **SEIS MESES, dejando vencer el plazo ordenado por la Sala Constitucional**. Esto en relación con **las mociones debidamente votadas por este Honorable Concejo Municipal de Alajuela y firmes, del regidor Randall Eduardo Barquero Piedra y las regidoras Selma Alarcón Fonseca y Ana Patricia Guillén Campos. Requerimos se sirvan**

**informar el avance de la ejecución de esos acuerdos, adjuntando las pruebas correspondientes que acrediten su respuesta.**
**3)** Siendo que ya está vencido el plazo otorgado tanto a la Alcaldía Municipal cuando a la Auditoría Municipal, por **TERCERA Y ÚLTIMA VEZ**, se les solicita respetuosamente rnbist sus respuestas a este Honorable Concejo Municipal, en un plazo de **diez días hábiles** tal y como lo señala el ordinal 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, con el objetivo de no quebrantar el derecho fundamental de petición consagrado, en el artículo 27 de la Constitución.
**4)** Una vez más, este Honorable Concejo Municipal de Alajuela, se pone a la disposición de la Alcaldía Municipal de Alajuela, con el fin de que, de ser necesario, nos informe de cualquier necesidad de tomar acuerdos dentro del ámbito de nuestras competencias, para el oportuno acatamiento de lo dispuesto en la parte dispositiva de la sentencia en cuestión, en relación con la Municipalidad de Alajuela.
**5) Con el interés de eximir a este cuerpo de regidores y regidoras de la responsabilidad que acarrea la omisión de ejecutar lo ordenado por la Sala Constitucional, solicito se notifique este acuerdo como a continuación detallo:**
**a) A la señora Bernarda Ibarra González, mediante su teléfono 8871 1904.**
**b) A la Sala Constitucional, dentro del expediente No. 22-014756-0007-CO.**
**c) A la Fiscalía de la Probidad, del Primer Circuito Judicial de Alajuela, para integrarlo como prueba dentro del expediente penal incoado por la señora Bernarda Ibarra González, en contra de la Municipalidad de Alajuela, al correo alj-fapta@poder-judicial.go.cr**
**d) A la Contraloría General de La República, por la responsabilidad civil y otros, señalada por la licenciada Alarcón Fonseca en su moción antes descrita.**
**Exímase del trámite de comisión.**
**Se aprueba en firme".**

**RECESO 20:53 P. M.**
**REINICIA 20:54 P. M.**

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**
Señor Presidente, aquí nos asustan todos los días con una demanda diferente, pero no es el tema, yo creo que aquí lo importante es que hay una comunidad que necesite que se le solucione un problema que tiene años de existir, que ya tienen los recursos, porque este Concejo sí cumplió a pesar de que qué digan, y yo puedo hacer el descargo correspondiente, porque se aprobaron los recursos para que se hiciera al final , a nosotros no nos toca ejecutar y también la Ley General de administración pública, nosotros no estamos facultados de ninguna, forma ni el código no lo permite ejecutar los proyectos simplemente a presupuestarios y aprobarlos realmente porque es lo que nosotros hacemos a probar y probar presupuestos como Concejo Municipal, hay un tema de competencias, esto es un tema que le toca a la administración meramente y yo creo que no hay que tomar las cosas a la ligera, porque sí hay un problema y sí hay una realidad, o sea, hay que solventarlo esta señora y a esta comunidad en general, pues no es una persona, es una comunidad obviamente cuando alguien presenta un amparo es el amparado en violación de sus condiciones constitucionales, pero hay que solucionarla esta comunidad y yo creo que ya el Concejo ha cumplido y sé que se ha hecho gestiones, para que se cumpla de parte de la administración y espero que muy pronto la administración le esté dando respuesta al recurso de amparo la Sala, en debido tiempo y adicionalmente que se le pueda solucionar el problema a esta Comunidad porque no es solo una persona, es una comunidad, como hay otros tantos fallos de la Sala que también hay que resolver y que creo que al final de cuentas, se quedan por ahí muy buenas noches muy bien, gracias.
**SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y A LA AUDITORÍA INTERNA PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-496-2023. Trámite N.º 26022-2023 Documento suscrito por Fredis Castro Ramos, cédula de identidad 501290365 y Lidiet Muñoz Gómez, cédula de identidad 202360033, referente a los recursos de Amparo que los vecinos habíamos interpuesto para el arreglo de la mencionada vía, recurrimos con todo respeto, de nuevo ante usted para solicitar que interponga sus buenos oficios y nos ayuden para evitar el pronto deterioro de la calle una vez iniciado el invierno. Correo electrónico lilimugo@yahoo.com.
**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-496-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-504-2023. **PRIMER DOCUMENTO** Trámite N.° 26488-2023 Oficio CRC-ADM-ALAJUELA-103-2023 del Comité Auxiliar en Alajuela, Cruz Roja Costarricense, firmado por el Sr. Marco Castro Coto, presidente, referente a que es de nuestro interés hacer de conocimiento público y formalmente a ustedes que no realizaremos el tope este año, si bien gracias al apoyo, se agilizaron y dieron pasos muy importantes para preparar el camino para realizar la actividad; más no logramos salir en tiempo. Teléfonos 24413939/24416512. Correo electrónico alajuela@cruzroja.or.cr.
**SEGUNDO DOCUMENTO** Trámite N.º 26916-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio CCITAA27042023 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, firmado por el MBA. Francisco Llobet Rodríguez, presidente, referente a la Cancelación Tope Nacional Alajuela 2023. Teléfonos 2441-8118/ 8703 0792. Correo electrónico direccion@camara-alajuela.com.
**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO TRÁMITE BG-504-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**
Me da una gran pena en serio que no se haya podido realizar el tope de la Cruz Roja ojalá que para el año que viene podamos unir más esfuerzos para poder hacer esa actividad que de alguna manera pues canaliza una gran necesidad de la Cruz Roja gracias.

## CAPÍTULO XI. MINUTO DE SILENCIO

**ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. MARÍA TERESA PALMA SOTO MADRE DEL SR. FRANCISCO JAVIER PALMA SOTO. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora**